
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	9
DISPOSICIONES	29
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	48
LICITACIONES	56
TRANSFERENCIAS	71
CONVOCATORIAS	72
SOCIEDADES	75
VARIOS	77

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 71/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Enero de 2025

VISTO el expediente EX-2024-44002516-GDEBA-DSTASGG de la Secretaría General, mediante el cual se propicia la modificación del Decreto N° 2133/09, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2133/09 y sus modificatorios se constituyó el rol de Experto/a en Gestión Pública bajo la órbita de la entonces Secretaría General de la Gobernación, Subsecretaría de Modernización del Estado, Dirección Provincial de Gestión Pública, determinando para ello un total de veinticinco (25) cargos en la Planta Permanente sin Estabilidad, con rango y remuneración equivalentes al cargo de Director/a, conforme lo establecido en los artículos 107 y siguientes de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que el citado Decreto estableció como principal función de los/as Expertos/as en Gestión Pública, asistir en la toma de decisiones gubernamentales a las jurisdicciones y entidades de la Administración Pública Provincial, brindando el apoyo técnico adecuado para la implementación de mejoras en la gestión;

Que por el artículo 6° de la mencionada norma -en su redacción original- se determinó que las/os Expertas/os en Gestión Pública durarían en sus funciones un período máximo de cinco (5) años contados a partir de su designación;

Que por el Decreto N° 209/13 se efectivizó la designación de la primera cohorte de Expertas/os en Gestión Pública en el ámbito de la entonces Subsecretaría para la Modernización del Estado de la entonces Secretaría General de la Gobernación;

Que, a su vez, por Decreto N° 670/19 se procedió a la modificación del período de funciones del Cuerpo de Expertas y Expertos en Gestión Pública hasta el 31 de diciembre de 2019;

Que, asimismo, por la referida norma se estableció que las funciones asignadas a la entonces Subsecretaría de Modernización del Estado correspondían a la entonces Subsecretaría de Capital Humano dependiente del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que, seguidamente, por Decreto N° 436/20 se amplió por un año la duración de la designación en los cargos del Cuerpo de Expertas y Expertos en Gestión Pública, operando la vigencia de los mismos hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que, por Resolución N° 59/20 de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, se aprobó el Reglamento del Cuerpo de Expertas y Expertos en Gestión Pública, incluyendo el procedimiento de evaluación del desempeño de los mismos;

Que por Decreto N° 1241/20 se modificó el artículo 6° del Decreto N° 2133/09, estableciendo la duración de cargos del Cuerpo de Expertas y Expertos en Gestión Pública hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que por Decreto N° 208/22 se modificó la denominación de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes por Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependiente del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y, asimismo, se establecieron dentro de sus acciones aquellas relativas a coordinar y supervisar al Cuerpo de Expertas y Expertos en Gestión Pública, definiendo los lineamientos estratégicos, planes y programas en los que serían partícipes;

Que por Decreto N° 7/2023 se amplió el período de los cargos del precitado Cuerpo, hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que el referido Cuerpo de Expertas y Expertos en Gestión Pública es un equipo de trabajo interdisciplinario, integrado por profesionales provenientes de diferentes organismos de la Administración Pública Provincial, seleccionadas/os a través del Programa de Expertos en Gestión Pública, especializadas/os en la temática, resultando necesario para mejorar la gestión a través de asesoramiento, investigación, planificación, programación, organización, conducción, coordinación, seguimiento y capacitación;

Que es meritorio destacar que el citado cuerpo permite a los organismos provinciales implementar acciones con valor

agregado en el desarrollo de productos y servicios de calidad;

Que por Decreto N° 23/24 se modificó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General absorbiendo distintas unidades organizativas dependientes del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, incluyendo a la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público;

Que la mencionada Subsecretaría de Gestión y Empleo Público posee entre sus acciones la de coordinar y supervisar al Cuerpo de Expertas y Expertos en Gestión Pública, definiendo los lineamientos estratégicos, planes y programas en los que participan;

Que la realidad de los hechos demuestra que durante más de una década el Cuerpo de Expertas y Expertos en Gestión Pública ha desarrollado una amplia trayectoria recogida en la implementación de asistencias técnicas, como asimismo en la demanda constante por parte de diversos organismos de la Administración Pública Provincial, en la participación en ponencias y talleres, en la capacitación permanente, lo cual conlleva a considerar la necesidad de continuar con la iniciativa y proceder a una readecuación de los términos de la vigencia de las designaciones de las/os Expertas y Expertos en Gestión Pública;

Que, en esta instancia, resulta oportuno y conveniente modificar el artículo 6° del Decreto N° 2133/09, modificado por los Decretos N° 670/19, N° 436/2020, N° 1241/2020 y N° 7/2023 y establecer que las/os integrantes del Cuerpo de Expertas y Expertos en Gestión Pública permanecerán en sus cargos hasta el 31 de diciembre de 2028, debiendo reportar el resultado de su labor en forma directa al/a titular de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependiente de la Secretaría General;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica, la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, todas de la Secretaría General, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, ambas del Ministerio de Economía,

Que han tomado intervención en el marco de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 6° del Decreto N° 2133/09, modificado por Decretos N° 670/19, N° 436/20, N° 1241/20 y N° 7/23, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 6°. Las Expertas y los Expertos en Gestión Pública permanecerán en sus cargos hasta el 31 de diciembre de 2028, debiendo reportar el resultado de su labor al/a la titular de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General o a la repartición que en el futuro la reemplace. En el caso de cese anticipado como Experto en Gestión Pública, el reintegro a tal función no será procedente".

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 72/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Enero de 2025

VISTO el expediente EX-2024-30905166-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual tramita la aprobación del "Convenio Marco de Cooperación" suscripto entre la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires y la Fundación ARCOR, y

CONSIDERANDO:

Que la Fundación ARCOR es una entidad sin fines de lucro, que tiene como misión contribuir a la igualdad de oportunidades educativas para la niñez en América Latina, mediante la movilización de actores sociales, el desarrollo de capacidades de educadores/as, cuidadores/as y responsables de niños/as, y el apoyo a proyectos orientados a la infancia desde una perspectiva de derechos;

Que, la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires tiene como objetivo primario desarrollar investigación científica y tecnológica que genere conocimiento, innovación y soluciones concretas para la sociedad tanto en el sector público como en el privado;

Que el referido Convenio Marco de Cooperación, tiene por objeto desarrollar actividades de investigación, producción de contenidos, capacitación y otras que en forma conjunta se juzguen prioritarias para la obtención de los fines compartidos y en los ámbitos de la educación, la ciencia, la cultura y el desarrollo social, en la República Argentina y en otros países de América Latina;

Que para el logro de los objetivos mencionados, las partes convendrán, mediante la suscripción de Actas Complementarias, las tareas a realizar en cada programa, proyecto y/o actividad particular, sus alcances, ámbito y plazo de ejecución, recursos humanos, físicos y financieros, y demás características atinentes;

Que el plazo de duración del convenio se acordó en dos (2) años, renovable automáticamente, pudiendo ser rescindido de forma unilateral por cualquiera de las partes, mediante notificación fehaciente con una antelación no menor a sesenta (60) días;

Que el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas, en su sesión del 30 de octubre de 2024, mediante Acta N° 1619, toma conocimiento del Convenio Marco de Cooperación citado;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que, asimismo Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se han expedido favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación suscripto entre la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires y la Fundación ARCOR que, como Anexo Único (CONVE-2024-36832155-GDEBA-UCYCGCIC), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que en los sucesivos actos, acuerdos, protocolos y adendas que se suscriban como consecuencia del convenio aprobado por el artículo precedente, deberán tomar intervención, con carácter previo a su suscripción, los organismos de asesoramiento y control, cuando corresponda de acuerdo a sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

CONVE-2024-36832155-GDEBA-UCYCGCIC

ae3813d1a9c72e8aaa4ab8cc403a17867034e2e1508e27b330addde4ebe093b [Ver](#)

DECRETO N° 78/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Enero de 2025

VISTO el expediente EX-2024-42602112-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual la doctora Estela ROBLES presenta su renuncia al cargo de Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial San Isidro, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 75 del 29 de enero de 2007, la doctora Estela ROBLES fue designada Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial San Isidro;

Que la nombrada magistrada ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de diciembre de 2024;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la doctora ROBLES en el marco de la Ley 8085;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con la citada magistrada en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones con relación a la doctora ROBLES respecto de la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de diciembre de 2024, la renuncia a los fines jubilatorios, presentada por la doctora Estela ROBLES (DNI N° 14.927.913 - Clase 1962) al cargo de Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial San Isidro.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y

Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 79/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Enero de 2025

VISTO el expediente EX-2024-39609862-GDEBA-SSJMJDHGP mediante el cual el doctor Alejandro Marcelo RUGGERI presenta su renuncia al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N°1455 del 10 de julio de 2007, el doctor Alejandro Marcelo RUGGERI fue designado Agente Fiscal del Departamento Judicial de Quilmes;

Que el nombrado magistrado ha presentado la renuncia a dicho cargo, por motivos particulares, solicitando que sea aceptada a partir del 29 de julio de 2024;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del doctor RUGGERI, en el marco de la Ley N° 8085;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado funcionario en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones con relación al doctor RUGGERI en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 29 de julio de 2024, la renuncia por motivos particulares presentada por el doctor Alejandro Marcelo RUGGERI (DNI N° 17.717.602 - Clase 1966) al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial de Quilmes.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 93/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Enero de 2025

VISTO el expediente EX-2024-30851618-GDEBA-HZGNSLLMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia la designación de Vanesa Marina MONTANO como Directora Asociada del Hospital Zonal "Nuestra Señora de Luján" de Luján, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 649/23 se aprobó el Convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de Luján por el cual se acordó la transferencia a la provincia de Buenos Aires del Hospital Zonal "Nuestra Señora de Luján" de Luján, de conformidad con lo previsto por la Ley N° 10.142, modificada por Ley N° 10.304;

Que, posteriormente, por Resolución N° 5878/23 del Ministro de Salud se aprobó la estructura orgánico- funcional del Hospital Zonal "Nuestra Señora de Luján" de Luján, creándose dos (2) Direcciones Asociadas;

Que, en esta instancia, se gestiona la designación de Vanesa Marina MONTANO como Directora Asociada del Hospital Zonal "Nuestra Señora de Luján" de Luján, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a partir del 10 de junio de 2024;

Que, en virtud de la designación propiciada, se impulsa la reserva del cargo de Vanesa Marina MONTANO como Personal Comprendido en la Planta Permanente de la Carrera Profesional Hospitalaria, Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, en grado de Asistente y con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Nuestra Señora de Luján" de Luján;

Que, asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, (Texto según Ley N° 13.644), hizo lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la mencionada profesional con relación al cargo que posee en el Hospital Nacional y Comunidad Ramón Carrillo (Ex Comunidad Montes de Oca) de Luján, a partir del 10 de junio de 2024;

Que la postulante se encuentra alcanzada por los términos del Decreto N° 598/15, modificado por Decreto N° 1554/22, por

el cual se declaró el desgaste laboral o agotamiento prematuro para el personal que presta servicios en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión promovida se efectúa conforme los términos del artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, y del artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que, asimismo, la designación se exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 10 de junio de 2024, a Vanesa Marina MONTANO (DNI N° 22.362.396 - Clase 1971), como Directora Asociada del Hospital Zonal "Nuestra Señora de Luján" de Luján, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, exceptuando la medida de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 10 de junio de 2024, el cargo que posee Vanesa Marina MONTANO (DNI N° 22.362.396 - Clase 1971), como Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, en grado de Asistente y con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Nuestra Señora de Luján" de Luján, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, mientras se desempeñe como Directora Asociada del establecimiento mencionado, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73 (Texto según Ley N° 13.644), hizo lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada Vanesa Marina MONTANO (DNI N° 22.362.396 - Clase 1971), con relación al cargo que posee en la Hospital Nacional y Comunidad Ramón Carrillo (Ex Comunidad Montes de Oca) de Luján, a partir del 10 de junio de 2024.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Gobierno.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 96/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Enero de 2025

VISTO el expediente EX-2024-33566114-GDEBA-HZGASFMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia aceptar la renuncia de Brenda Edith NUCIARI RODRÍGUEZ al cargo de Directora Asociada del Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, y designar en su reemplazo a Lorena Giselle BRUCELLARIA y,

CONSIDERANDO:

Que Brenda Edith NUCIARI RODRÍGUEZ presentó la renuncia al cargo de Directora Asociada del Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir del 31 de julio de 2024, cuya designación fuera oportunamente dispuesta por Decreto N° 474/20;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la funcionaria saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, en consecuencia, corresponde aceptar la renuncia presentada a partir de la fecha indicada;

Que, asimismo, se gestiona la designación de Lorena Giselle BRUCELLARIA, a partir del 2° de septiembre de 2024, como Directora Asociada del Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del citado nosocomio;

Que la postulante se encuentra alcanzada por los términos del Decreto N° 598/15, modificado por Decreto N° 1554/22, por el cual se declaró el desgaste laboral o agotamiento prematuro para el personal que presta servicios en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se promueve se impulsa conforme los términos de los artículos 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con los artículos 8 y 45 inciso

b) de la Ley N° 10.471 y modificatorios;

Que, asimismo, la designación impulsada se exceptúa de los alcances de lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 31 de julio de 2024, la renuncia presentada por Brenda Edith NUCIARI RODRÍGUEZ (DNI N° 32.534.063 - Clase 1986), al cargo de Directora Asociada del Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien había sido designada por Decreto N° 474/20, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 2° de septiembre de 2024, a Lorena Giselle BRUCELLARIA (DNI N° 25.492.724 - Clase 1976) en el cargo de Directora Asociada con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, de conformidad con lo normado por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, exceptuando la medida de lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 97/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Enero de 2025

VISTO el expediente EX-2024-35237962-GDEBA-HZPDRCMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la aceptación de la renuncia presentada por Gabriela Roxana WINOGORA al cargo de Directora Ejecutiva del Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Ramón Carrillo" de Ciudadela, y la designación en su reemplazo de Adrián Antonio TARDITTI, y

CONSIDERANDO:

Que Gabriela Roxana WINOGORA presentó la renuncia al cargo de Directora Ejecutiva del Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Ramón Carrillo" de Ciudadela, a partir del 1° de octubre de 2024, en el que fue designada mediante Decreto N° 227/20;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de Secretaría General informó que la funcionaria saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, en consecuencia, corresponde aceptar la renuncia presentada por Gabriela Roxana WINOGORA, a partir del 1° de octubre de 2024;

Que, asimismo, se gestiona la designación, a partir del 2° de octubre de 2024, de Adrián Antonio TARDITTI como Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Ramón Carrillo" de Ciudadela, en el régimen laboral de disposición permanente, de conformidad con lo normado por el artículo 9° de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria, cuya reglamentación fue aprobada por Decreto N° 135/03 B, con excepción de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo de esta norma legal;

Que, en virtud de la designación propiciada, se promueve la reserva del cargo de Adrián Antonio TARDITTI como Médico de Hospital "B" - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo;

Que la Dirección Provincial de Hospitales presta conformidad al dictado del presente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la designación que se promueve se exceptúa de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que, asimismo, la gestión se impulsa conforme los términos de los artículos 14 inciso b), 23 y 26 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con los artículos 33 y 45 inciso b) de la Ley N° 10.471 y modificatorios, y atento lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria, cuya reglamentación fue aprobada por Decreto N° 135/03 B, con excepción de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo de esta norma legal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la

Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1° de octubre de 2024, la renuncia presentada por Gabriela Roxana WINOGORA (DNI N° 18.324.187 - Clase 1967) como Directora Ejecutiva del Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Ramón Carrillo" de Ciudadela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, quien fuera oportunamente designada por Decreto N° 227/20, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, con excepción de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Decreto 272/17 E y modificatorios, a partir del 2° de octubre de 2024, a Adrián Antonio TARDITTI (DNI N° 18.380.580 - Clase 1967), como Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Ramón Carrillo" de Ciudadela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, en el régimen laboral de disposición permanente, de conformidad con lo establecido por artículo 9° de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria y su Decreto Reglamentario N° 135/03 B, con excepción de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo de dicha norma legal.

ARTÍCULO 3°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 2° de octubre de 2024, el cargo que posee Adrián Antonio TARDITTI como Médico de Hospital "B" - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, mientras se desempeñe como Director Ejecutivo del establecimiento mencionado, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 27-SSOPMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Enero de 2025

VISTO el EX-2024-25845216-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Construcción Edificio Polo Electoral -Juzgado Federal N° 1- La Plata", en el partido de La Plata-Licitación Pública N° 61/2023, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección mencionada ut supra ha procedido a realizar los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa MARIN CONSTRUCCIONES S.A. suscribieron con fecha 13 de enero de 2025, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de agosto de 2023 a enero de 2024 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y Anexo I -renegociación, y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de doscientos once millones quinientos sesenta mil noventa y cuatro con ochenta y dos centavos (\$211.560.094,82) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio correspondiente a los certificados N° AF y 1 a 4 de los meses agosto, octubre, noviembre y diciembre de 2023, y enero de 2024, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de

pesos doscientos veintitrés millones doscientos sesenta y cuatro mil setecientos ochenta y ocho con cincuenta y seis centavos (\$223.264.788,56) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos once millones setecientos cuatro mil seiscientos noventa y tres con setenta y cuatro centavos (\$11.704.693,74), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos ciento diecisiete mil cuarenta y seis con noventa y tres centavos (\$117.046,93) del 1 % para dirección e inspección, de pesos ciento diecisiete mil cuarenta y seis con noventa y tres centavos (\$117.046,93) del 1 % para embellecimiento y de pesos trescientos cincuenta y un mil ciento cuarenta con ochenta y un centavos (\$351.140,81) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos doce millones doscientos ochenta y nueve mil novecientos veintiocho con cuarenta y un centavos (\$12.289.928,41);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuesto perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP; como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución.

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y las atribuciones conferidas por Decreto N° 36/20 y modificatorias, Decreto N° 323/22 y modificatorias y Decreto N° 393/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa MARIN CONSTRUCCIONES S.A. contratista de la obra: "Construcción Edificio Polo Electoral - Juzgado Federal N° 1 - La Plata", en el partido de La Plata-Licitación Pública N° 61/2023, que agregados como IF-2025-01711053-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2024-35524804-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2024-42871409-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos once millones setecientos cuatro mil seiscientos noventa y tres con setenta y cuatro centavos (\$11.704.693,74), a la que adicionándole las sumas de pesos ciento diecisiete mil cuarenta y seis con noventa y tres centavos (\$117.046,93) del 1 % para dirección e inspección, de pesos ciento diecisiete mil cuarenta y seis con noventa y tres centavos (\$117.046,93) del 1 % para embellecimiento y de pesos trescientos cincuenta y un mil ciento cuarenta con ochenta y un centavos (\$351.140,81) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos doce millones doscientos ochenta y nueve mil novecientos veintiocho con cuarenta y un centavos (\$12.289.928,41).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 por DECRETO N° 3681/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 11 - PY 14223 - OB 52 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 441 - FF 13 - UG 441 - CTA. ESCRITURAL 531313500 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2025-01711053-GDEBA-DPAMIYSPGP	123effc7675f2a153dec9256a756866c12492ba7600d48444733db46f9f5beb7	Ver
IF-2024-35524804-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	401ccc950af48744d1ae37614098434a08c35c5c233ec146bf26c85b12ff761b	Ver

IF-2024-42871409-GDEBA-
DPAMIYSPGP2b9bdbbeab846053f196c501993929d1fcd51dfb973543483045ff9de30d1ee52 [Ver](#)**MINISTERIO DE SEGURIDAD****RESOLUCIÓN N° 114-MSGP-2025**LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Enero de 2025

VISTO el expediente EX-2024-45352022-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;

Que tramita la renuncia, a partir del 1° de enero de 2025, de Lisandro MANZAN al cargo de Director de Modernización y Planificación de la Seguridad Privada, en el que fuera designado mediante la Resolución N° 117/24; y la designación, en su reemplazo, de María Agustina MOULINS, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 -prorrogado para el Ejercicio 2025 por el Decreto N° 3.681/24-, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que han tomado intervención la Dirección de Sumarios Administrativos y la Dirección Provincial de Personal, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, a partir del 1° de enero de 2025, la renuncia de Lisandro MANZAN (DNI 27.835.876 - Clase 1980), al cargo de Director de Modernización y Planificación de la Seguridad Privada, en el que fuera designado mediante la Resolución N° 117/24, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, a partir del 1° de enero de 2025, a María Agustina MOULINS (DNI 30.985.411 - Clase 1984), en el cargo de Directora de Modernización y Planificación de la Seguridad Privada, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 3°. Solicitar a Lisandro MANZAN (DNI 27.835.876 - Clase 1980), de corresponder, la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la que deberá ser entregada en la Dirección General de Personal del Ministerio de Seguridad, conforme a lo establecido en el artículo 27 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 593/22.

ARTÍCULO 4°. Requerir a los agentes mencionados que en el plazo de treinta (30) días hábiles presenten la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 118-MSGP-2025LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Enero de 2025

VISTO el expediente EX-2024-46219985-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B-, fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación, a partir del 1° de noviembre de 2024, de Leandro Alfredo REVERON en el cargo de Director de Coordinación Municipal y Control Rural Región Interior Atlántica I, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la Dirección de Personal-Otros Regímenes informa que el cargo se encuentra vacante;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 -prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3.681/24-, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la medida que se gestiona se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Fiscalización y Control Policial del Interior, Dirección Provincial de Fiscalización y Control Región Interior Atlántica I, a partir del 1° de noviembre de 2024, a Leandro Alfredo REVERON (DNI 23.183.613 - Clase 1973), en el cargo de Director de Coordinación Municipal y Control Rural Región Interior Atlántica I, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 119-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Enero de 2025

VISTO el expediente EX-2025-00267951-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B, fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la limitación, a partir del 1° de noviembre de 2024, de María Soledad PINO en el cargo de Directora de Relaciones Internacionales, en el que fuera designada mediante la Resolución N° 715/24; y su designación, a partir de esa fecha, en el cargo de Directora Provincial de Cooperación Institucional, por reunir los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la Dirección de Personal-Otros Regímenes informa que el cargo se encuentra vacante;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 -prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3.681/24-, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que han tomado intervención la Dirección de Sumarios Administrativos y la Dirección Provincial de Personal, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Articulación Institucional para la Seguridad, Dirección Provincial de Cooperación Institucional, a partir del 1° de noviembre de 2024, a María Soledad PINO (DNI 30.038.574 - Clase 1983), en el cargo de Directora de Relaciones Internacionales, en el que fuera designada mediante Resolución N° 715/24, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Articulación Institucional para la Seguridad, a partir del 1° de noviembre de 2024, a María Soledad PINO (DNI 30.038.574 - Clase 1983), en el cargo de Directora Provincial de Cooperación Institucional, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 3°. Requerir a María Soledad PINO (DNI 30.038.574 - Clase 1983) que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 46-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Enero de 2025

VISTO el EX-2024-18880292-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual tramita el cese del agente Ismael Horacio FAVERIO para acogerse a los beneficios jubilatorios en los términos del artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 -texto según Decreto N° 431/13- y se gestiona el pago a favor del agente de la liquidación final de haberes, así como de la retribución sin cargo de reintegro prevista en la Ley N° 13.355 (modificada por su similar N° 13.781 y reglamentada por el Decreto N° 1859/05), y

CONSIDERANDO:

Que el agente Ismael Horacio FAVERIO (DNI. N° 11.440.524, Clase 1955) reúne los requisitos que establece el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96 -texto según Decreto N° 431/13;

Que en orden 22 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General, del que se desprende que el agente Ismael Horacio FAVERIO no se haya involucrado en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que en orden 23 luce la Certificación de Servicios (2828) del agente Ismael Horacio FAVERIO;

Que el agente en cuestión reúne la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355;

Que en el orden 12 la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal informa el detalle de la licencia anual no usufrutuada por el requirente discriminando el período de vacaciones no gozadas y en el orden 17 la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares practica la liquidación de la compensación y del SAC proporcional que alcanza la suma de pesos dos millones novecientos sesenta y cuatro mil seiscientos veintiséis con noventa y cinco centavos (\$2.964.626,95) y pesos dos millones cuatrocientos treinta y siete mil ochocientos cuarenta y uno con sesenta y cuatro centavos (\$2.437.841,64) de retribución especial sin cargo de reintegro (Ley N° 13.355 y su reglamentación);

Que en orden 70 figura el compromiso provisorio de las partidas específicas para atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, en consecuencia, de conformidad con el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 -texto según Decreto N° 431/13-, la Ley N° 13.355, el Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. por Decreto N° 600/94) y sus modificatorias, y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, procede disponer las medidas relativas al cese en el cargo del agente Ismael Horacio FAVERIO;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer el cese en el cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios, conforme lo establece el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1 de diciembre de 2024, en la Jurisdicción 13 - MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO, del agente Ismael Horacio FAVERIO (DNI. N° 11.440.524, Clase 1955), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0217-II-A, Veterinario "A", Categoría 20, Clase A, Grado II, y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Ganadería de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca.

ARTÍCULO 2°. Certificar, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 35 y 41 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. por Decreto N° 600/94) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que el agente cuyo cese se dispone en el artículo precedente, registra una antigüedad de treinta (30) años, nueve (9) meses y diecinueve (19) días de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial y que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos, el de la Categoría dieciocho (18), del Agrupamiento Personal Profesional, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. Reconocer y disponer el pago de la suma de pesos dos millones novecientos sesenta y cuatro mil seiscientos veintiséis con noventa y cinco centavos (\$2.964.626,95) a favor del ex agente Ismael Horacio FAVERIO (DNI. N° 11.440.524, Clase 1955), en concepto de liquidación final de haberes, con motivo de su cese a los fines jubilatorios dispuesto en el artículo 1°, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19, 27 inciso 2), 40 y 41 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Otorgar a favor de Ismael Horacio FAVERIO (DNI. N° 11.440.524, Clase 1955), la suma de pesos dos millones cuatrocientos treinta y siete mil ochocientos cuarenta y uno con sesenta y cuatro centavos (\$ 2.437.841,64), en concepto de retribución especial que prevé la Ley N° 13.355, modificada por Ley N° 13.781 y reglamentada por el Decreto N° 1.859/05 por reunir a la fecha de cese los requisitos legales para acceder al beneficio.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 3° y 4°, con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025, mediante DECRE-2024-3861-GDEBA-GPBA, U.E. 124, Programa 3, Actividad 1, Finalidad 4, Función 5, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, U.G. 999, Inciso 1, Partida Principal 6.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal y la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares de la Jurisdicción, confeccionarán la correspondiente certificación de servicios, que será entregada al interesado al momento de la notificación de este acto, para ser presentada conjuntamente con copia de este último ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, publicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 19-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Enero de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-44452060-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la liquidación por la bonificación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del "Programa Crédito Impulso al Comercio Bonaerense-ETAPA 2", correspondiente al mes de noviembre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante CONVE-2023-16430873-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP suscripto con fecha 11 de abril del 2023 entre esta Cartera Ministerial y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 230/2023, se acordó la creación de un Programa de créditos con bonificación de tasa denominado "PROGRAMA CRÉDITO IMPULSO AL COMERCIO BONAERENSE", a fin de atender a la situación actual de las micro, pequeñas y medianas empresas dedicadas a la comercialización de bienes y servicios y que desarrollen su actividad en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que a través de dicho Programa se brindó asistencia financiera en las operaciones de crédito destinadas a la adquisición de bienes finales de origen nacional con el fin de impulsar, promocionar y fortalecer las actividades comerciales alcanzadas por el citado Convenio, compensando esta Cartera Ministerial parcialmente la tasa de interés de los préstamos otorgados en el marco de lo convenido;

Que la Cláusula Novena del Convenio estableció la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre del 2023 o hasta agotar el cupo disponible (lo que ocurra primero);

Que, ante la necesidad de continuar con el citado Programa, mediante Resolución N° 328/2024 se aprobó el programa "CRÉDITO IMPULSO AL COMERCIO BONAERENSE-ETAPA 2" y el CONVE-2024-29184230-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP, suscripto con fecha 19 de agosto de 2024, entre esta Cartera Ministerial y el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud del mismo, este Ministerio se comprometió a compensar la tasa de interés de los préstamos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco del mencionado programa, conforme lo allí detallado;

Que en orden 10 (IF-2024-44403593-GDEBA-DPPIYCEMPCEITGP) se encuentra agregada la liquidación acompañada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al mes de noviembre de 2024, por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$48.274.446,93.-);

Que, mediante providencia PV-2024-44473561-GDEBA-DPPIYCEMPCEITGP, obrante a orden 11, la Dirección Provincial de Promoción de Inversiones y Comercio Exterior manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada para el pago de compensación de las tasas referenciadas y, por providencia N° PV- 2024-44549933-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP obrante a orden 12, el Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones solicita la tramitación del pago de la presente liquidación;

Que en el orden 20, mediante documento IF-2025-01335769-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 30/2025, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/2024;

Que, oportunamente, tomaron la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022 y Decreto N° 208/2024- y la Resolución N° 328/2024.

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$48.274.446,93.-) a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires (CUIT N° 33-99924210-9), Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 0140000701100005684292, en concepto de bonificación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados, en el marco del "Programa Crédito Impulso al Comercio Bonaerense ETAPA 2", correspondiente al mes de noviembre de 2024.

ARTÍCULO 2°. La erogación autorizada en el artículo 1° será atendida con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el año 2025 mediante Decreto N° 3681/2024: Jurisdicción 11 - UE 477 - Pr 6 - Sp 0 - Ac 3 - In 5 - Ppr 7 - Ppa 1 - Spa 37 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS

CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$48.274.446,93.-).

ARTÍCULO 3º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a los efectos indicados en el artículo 1º. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 148-MDCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Enero de 2025

VISTO la Ley N° 15.477, la Ley N° 13.981, los Decretos N° 77/2020, y modificatorios, el Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP, N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, las Resoluciones Conjuntas N° 92/17, N° 20/17 y N° 2/20 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, y el EX-2024-44205039-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la autorización del llamado a la Licitación Pública N° 15/24, tendiente a la contratación del servicio de limpieza y desobstrucción de sumideros, cámaras, nexos y conductos de los sistemas cloacales y pluviales, desagote de pozos absorbentes en los Barrios Populares, y

CONSIDERANDO:

Que en número de orden 2, la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad solicita la provisión referida en el exordio, y acompaña las especificaciones técnicas y cantidad de horas de trabajo;

Que en números de orden 3/5 se acompañan presupuestos de firmas del ramo y en números de orden 6/8 las estructuras de costos;

Que en número de orden 25 toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, impulsando la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos contenidos en el artículo 23 de la Ley N° 15.477, y Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y conforme al procedimiento regulado por la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Anexo I, artículo 17 apartado 1), Licitación Pública;

Que en tal sentido se informa que, de acuerdo a los presupuestos oficiales de firmas del rubro, la contratación con el menor valor asciende a la suma de pesos dos mil ciento quince millones setecientos cuarenta y cuatro mil (\$2.115.744.000,00);

Que se acompañan los Pliegos de Bases y Condiciones que regirán la presente contratación, integrados por: I.- Pliego de Bases y Condiciones Generales (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP) II.- Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2025-03057323-GDEBA-DCYCMDCGP) y III.- Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2025-02560399-GDEBA-DCYCMDCGP), conforme lo establecido por el apartado 1 del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 13 de febrero de 2025 a las 11.00 horas, conforme lo establecido en el Artículo 5º del Pliego de Condiciones Particulares;

Que se impulsa su publicación en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días con un mínimo de nueve (9) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15º de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y su publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y el artículo 15º del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y se remitirá invitaciones y cursará las comunicaciones previstas en el artículo 16º de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Pliego de Condiciones Particulares podrá obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia y <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/> y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, como así también desde la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de este Ministerio;

Que asimismo, la Dirección de Compras y Contrataciones informa la solicitud de gastos correspondiente al Presupuesto Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que en número de orden 44 se incorpora nota dirigida al Organismo Provincial de Contrataciones y en número de orden 48 se agrega la intervención de dicho organismo;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 38;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 42 e informado la Contaduría General de la Provincia en número de orden 43;

Que en número de orden 56 toma intervención la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y de conformidad con lo normado en los artículos 10º y 17º de la Ley N° 13.981, y los artículos 17º apartado 1) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 15/24 tendiente a la contratación del servicio de limpieza y desobstrucción de sumideros, cámaras, nexos y conductos de los sistemas cloacales y pluviales, desagote de pozos

absorbentes en los Barrios Populares y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, integrado por los Anexos de Declaración Jurada de Domicilio y Declaración Jurada (PLIEG-2025-03057323-GDEBA-DCYCMD CGP) y Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2025-02560399-GDEBA-DCYCMD CGP), con un plazo de prestación de 6 meses a partir del 10 de febrero de 2025 y/o a partir del perfeccionamiento del contrato, el lugar de prestación será de acuerdo con el Pliego de Especificaciones Técnicas, con la posibilidad de ser incrementada hasta en un cien por ciento (100 %) del valor total adjudicado, en caso de resultar necesario por incremento de barrios afectados y/o mayor necesidad del servicio en los barrios establecidos y reducida hasta en un cincuenta por ciento (50 %), y, asimismo prorrogarla por igual periodo de tiempo, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 13 de febrero de 2025 a las 11.00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Objeto del Gasto 3 - 3 - 5 - 0 - LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION - Unidad Ejecutora 412 - Apertura Programática 23 - 0 - 0 - 1 - 0 - SERVICIOS DE TIERRA, URBANISMO Y VIVIENDA- Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos dos mil ciento quince millones setecientos cuarenta y cuatro mil (\$2.115.744.000,00), Presupuesto Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Sara Inés ROMERO DNI N° 24.953.419, Marta Graciela SOLSONA DNI N° 11.607.952 y Margarita MAROTTA, DNI N° 13.908.145.

ARTÍCULO 5º. Impulsar su publicación en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días con un mínimo de nueve (9) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15º de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y su publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y el artículo 15º del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16º de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º. Comunicar al SINDMA y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

ANEXO/S

PLIEG-2025-03057323-GDEBA-DCYCMD CGP

342feecb3b7321041dde9095bda206e4bacc0479d28007464ae23a051f32781b [Ver](#)

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 21-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Enero de 2025

VISTO el EX-2025-00772839-GDEBA-DPDYCPMECONGP, por el cual tramita la aprobación de los términos y condiciones para la licitación de Letras del Tesoro del Ejercicio 2025, la Ley Nacional N° 27.701, las Leyes N° 10.189, N° 13.767, N° 15.394 y N° 15.477, el Decreto Nacional N° 1.131/24, los Decretos N° 3.260/08, N° 3.264/08 y N° 3.681/24, la Resolución N° 9/25 de la Tesorería General de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13.767 prevé la emisión de Letras del Tesoro con el fin de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General, facultando a la Tesorería General de la Provincia para la emisión de estos instrumentos;

Que el artículo 33 de la Ley N° 15.394 - prorrogada para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3.681/24 - fijó en la suma de pesos cuarenta y cinco mil millones (\$45.000.000.000) o su equivalente en otras monedas, el monto máximo para autorizar a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13.767;

Que, adicionalmente, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552 - autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13.767, al sólo efecto de cancelar las Letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro del ejercicio anterior, por hasta la suma autorizada en dicho Programa;

Que, asimismo, los mencionados artículos establecen que los servicios de amortización e intereses y demás gastos asociados a cada emisión, serán afrontados a partir de rentas generales de la Provincia, sin perjuicio de lo cual el Ministerio de Economía podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitado, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya, y/o flujos de recursos provinciales;

Que, conforme lo establecido por el artículo 76 inciso e) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el monto máximo de autorización para hacer uso del crédito a corto plazo que fije la Ley de Presupuesto para cada ejercicio fiscal se afectará

por el valor nominal en circulación;

Que el artículo 76 de la Ley N° 13.767 establece que en caso que el reembolso de las Letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, mediante Resolución N° 9/25 de la Tesorería General de la Provincia, se aprobó el “Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2025” estableciéndose los términos generales del mismo por hasta la suma equivalente a dólares estadounidenses trescientos millones (USD300.000.000) y a pesos ciento treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y dos millones (\$134.662.000.000);

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el Ministerio de Economía establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro en cada oportunidad, correspondiendo la presente Resolución al Primer Tramo del mencionado Programa;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, en la presente oportunidad se propicia emitir Letras del Tesoro en uno o varios instrumentos, a integrarse en pesos y/o especies, con vencimientos en el Ejercicio Financiero 2025, no superando en ningún caso el plazo de 365 días;

Que el mencionado artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, también establece que la Tesorería General de la Provincia, previa autorización del Ministerio de Economía, podrá solicitar la negociación y cotización de dichas Letras y disponer de su liquidación y registro, como así también, con la intervención previa de dicho Ministerio, podrá celebrar acuerdos y/o contratos que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las operaciones de crédito a corto plazo;

Que, por otra parte, el artículo 52 de la Ley Nacional N° 27.701 -prorrogada por el Decreto Nacional N° 1.131/24- exceptúa de lo dispuesto en los artículos 7° y 10 de la Ley Nacional N° 23.928 y sus modificaciones, las operaciones de emisión de títulos públicos, en moneda nacional de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con destino a financiar obras de infraestructura o a reestructuración de deuda, que cuenten con la autorización prevista en el artículo 25 y al ejercicio de las facultades conferidas por el primer párrafo del artículo 26, ambos de la Ley Nacional N° 25.917 y sus normas modificatorias y complementarias;

Que, a efectos de la instrumentación en el mercado local de la emisión de las Letras del Tesoro, la licitación pública de los mencionados títulos se realizará en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.) a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado en materia de concertación, registro y liquidación de las operaciones con Letras;

Que, asimismo, para incentivar la participación de inversores y pequeños ahorristas del mercado de capitales, se requiere reconocer a los agentes y/o mercados intervinientes comisiones por las posturas presentadas, toda vez que ello implica un esfuerzo de venta;

Que, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2025, a los efectos de otorgar mayor agilidad a las siguientes emisiones, en el marco de la estructura orgánico funcional del Ministerio de Economía, se estima oportuno y conveniente delegar en la Subsecretaría de Finanzas, las competencias conferidas a este Ministerio mediante el artículo 76 de la Ley N° 13.767 y el artículo 76 incisos a), d) e i) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el artículo 33 de la Ley N° 15.394 - prorrogada para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3.681/24 - y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552 -;

Que han tomado la intervención de su competencia Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 52 de la Ley Nacional N° 27.701 - prorrogada por el Decreto Nacional N° 1.131/24-, el artículo 76 de la Ley N° 13.767, los Decretos N° 3.260/08 y N° 3.264/08, el artículo 33 de la Ley N° 15.394 - prorrogada para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3.681/24 -, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552 - y el artículo 11 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Establecer los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro correspondientes al Primer Tramo del “Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2025”, los que se considerarán en cada uno de los instrumentos a emitir por la Tesorería General de la Provincia de acuerdo al tipo de instrumento que se trate, por hasta un monto total conjunto de valor nominal pesos diez mil millones (VN \$10.000.000.000) a ser licitado en una o varias Letras nuevas y/o en la ampliación de especies existentes, conforme se detallan a continuación:

- 1) Denominación: a determinarse al momento de la licitación.
- 2) Moneda de emisión y pago: pesos (\$).
- 3) Integración: podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:
 - a) Integración en efectivo: la moneda de integración será pesos (\$).
 - b) Integración en especie: las eventuales especies a aceptar y su respectivo valor de integración serán determinados al momento de la licitación.
- 4) Fecha de licitación: 23 de enero de 2025.
- 5) Fecha de emisión: 24 de enero de 2025.
- 6) Fecha de liquidación: 24 de enero de 2025.
- 7) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos uno (VN \$1).
- 8) Tipo de Instrumento: Letras a descuento y/o con cupón de interés.
- 9) Precio de emisión: podrán emitirse a la par, con descuento o con prima sobre su valor nominal.
- 10) Interés:
 - a) Letras a descuento: serán cupón cero.
 - b) Letras con cupón de interés variable:

- i. Tasa aplicable: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, –Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés más un margen fijo resultante de la licitación expresado en porcentaje nominal anual. Asimismo, se podrá determinar un valor mínimo para la tasa de interés para uno o más períodos de devengamiento de intereses.
 - ii. Cálculo del interés: se calcularán sobre el valor nominal. Para Letras con un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última; para Letras con más de un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última, y a partir de los subsiguientes servicios, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento.
 - iii. Fecha de vencimiento de interés: a determinarse al momento de la licitación. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
 - iv. Convención de Intereses: días reales sobre la base de años de trescientos sesenta y cinco (365) días.
- c) Letras con cupón de interés fijo:
- i. Tasa aplicable: será la tasa fija que surja del proceso licitatorio.
 - ii. Cálculo del interés:
 - (i) Para Letras sin capitalización: se devengarán sobre el valor nominal o los saldos ajustados de acuerdo al inciso 14) de la presente Resolución. Para Letras con un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última; para Letras con más de un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última, y a partir de los subsiguientes servicios, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento excluyendo a esta última.
 - (ii) Para Letras con capitalización: se devengarán capitalizando mensualmente, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última.
 - iii. Fecha de vencimiento de interés: a determinarse al momento de la licitación. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
 - iv. Convención de Intereses: meses de treinta (30) días sobre la base de años de trescientos sesenta (360) días.
- 11) Plazo: a determinarse al momento de la licitación, por hasta un máximo de trescientos sesenta y cinco (365) días.
- 12) Vencimiento: a determinarse al momento de la licitación.
- 13) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- 14) Ajuste del capital: el saldo de capital de las Letras a descuento o con cupón de interés fijo podrá ser ajustado, según se determine al momento de la licitación, conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia referido en el artículo 4º del Decreto N° 214/02, informado por el Banco Central de la República Argentina, correspondiente al período transcurrido entre los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de emisión y los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del servicio de amortización de capital o de intereses correspondiente.
- 15) Garantía: afectación de recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- 16) Régimen de colocación: licitación pública.
- 17) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.
- 18) Tipo de Oferta: oferta parcial.
- 19) Importe de las ofertas:
 - a) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez millones (VN \$10.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - b) Tramo No Competitivo: las posturas por montos menores a valor nominal pesos diez millones (VN \$10.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - c) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos diez millones (VN \$10.000.000) y valor nominal pesos cincuenta millones (VN \$50.000.000), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
- 20) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
- 21) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (B.Y.M.A.) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
- 22) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- 23) Comisiones: tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020 % sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

- 24) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
- Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de B.Y.M.A.
- Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en a y b.
- 25) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.
- 26) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- 27) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.
- 28) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
- 29) Recompra y rescate anticipado: las Letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- 30) Legislación aplicable: Argentina, y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12.008.
- 31) Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Subsecretaría de Finanzas, a través de la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrateo, comunicar los resultados del llamado a licitación pública a través de la red de comunicaciones provista por el M.A.E. y tomar toda otra medida que el perfeccionamiento de la operatoria requiera.

Asimismo, autorizar a suscribir y aprobar (incluyendo el uso de la firma facsímil) los documentos de difusión y todo otro documento relacionado que resulte necesario a tales fines.

ARTÍCULO 3°. La Subsecretaría de Finanzas, a través de la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, cuando las circunstancias así lo ameriten, podrá extender el plazo para la recepción de ofertas como así también modificar la fecha de licitación y/o emisión y/o liquidación de las Letras del Tesoro y aquellos otros términos financieros que resultaren modificados en virtud de dicha prerrogativa.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Subsecretaría de Finanzas, a través de la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a ampliar los importes a ser colocados al momento de la adjudicación de Letras del Tesoro, a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública en caso de no convalidar todas o algunas de las ofertas recibidas y a dictar todas las normas, realizar las gestiones, actos y tomar toda otra medida que sea necesaria, acorde con las practicas usuales de los mercados, a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. La Subsecretaría de Finanzas, a través de la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, conformará la adjudicación e informará a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública de Letras del Tesoro, a los efectos de la colocación y liquidación de dichos instrumentos.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a solicitar la negociación y cotización de las Letras del Tesoro en mercados locales o internacionales y disponer de su liquidación a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen y su depósito a través de la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 7°. Autorizar a la Subsecretaría de Finanzas, a través de la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a realizar la intervención previa establecida en el artículo 76 inciso i) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08 respecto a los acuerdos y/o contratos que la Tesorería General de la Provincia celebre con entidades financieras oficiales y/o privadas, mercados autorregulados y organizaciones de servicios financieros de información y compensación de operaciones del país o del exterior, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las Letras del Tesoro.

ARTÍCULO 8°. Delegar en la Subsecretaría de Finanzas las competencias conferidas a este Ministerio de Economía mediante el artículo 76 de la Ley N° 13.767 y el artículo 76 incisos a), d) e i) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2025 en el marco del artículo 33 de la Ley N° 15.394 - prorrogada para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3.681/24 - y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Tesorería General de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 27-MTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Enero de 2025

VISTO el EX-2025-02168826-GDEBA-DSTECMTRAGP mediante el cual tramita el cese por aceptación de renuncia, a partir del día 20 de enero de 2025, de Víctor Manuel CUPERTINO al cargo de Director de Proyectos Estratégicos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, en su artículo 34, determina las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, aprobándose su estructura orgánica funcional mediante Decreto N° 382/22, ratificada por Decreto N° 126 B/23;

Que por RESO-2022-113-GDEBA-MTRAGP se designó a Víctor Manuel CUPERTINO en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad - Director de Proyectos Estratégicos, dependiente de la Dirección Provincial de Políticas de Transporte Sostenible de la Subsecretaría de Transporte Terrestre (orden N° 5);
Que el nombrado presentó su renuncia al cargo antes mencionado, a través de nota obrante a orden N° 6;
Que ha tomado conocimiento el Subsecretario de Transporte Terrestre, prestando su conformidad, a partir del día 20 de enero de 2025 (orden N° 7);
Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente de la Secretaría General certificó que el nombrado no registra sumarios administrativos pendientes de resolución (orden N° 8);
Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal informó la baja al Instituto de Obra Médico Asistencial del mencionado agente en el listado correspondiente (orden N° 13);
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General (orden N° 23);
Que lo tramitado se ajusta a lo normado en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4.161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, Subsecretaría de Transporte Terrestre, Dirección Provincial de Políticas de Transporte Sostenible, a partir del día 20 de enero de 2025, la renuncia presentada por Víctor Manuel CUPERTINO (DNI N° 23.857.727, Clase 1974), al cargo de Planta Permanente sin Estabilidad - Director de Proyectos Estratégicos, para el que fuera designado por RESO-2022-113-GDEBA-MTRAGP.
ARTÍCULO 2°. Requerir a Víctor Manuel CUPERTINO (DNI N° 23.857.727, Clase 1974) que, en el plazo de treinta (30) días hábiles, cumplimente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 899/18.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 23-MGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Enero de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2025-02152764-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita la solicitud de declarar no laborable y feriados, los días en los cuales se celebren festividades locales en diversas localidades, correspondientes el mes de febrero de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Ley N° 15.477, regulatoria del Capítulo IV de la Sección Quinta de la Constitución de la Provincia, se estableció el marco normativo para la organización de la Administración Pública Provincial, determinando los ministerios que tendrán a su cargo el despacho de los asuntos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires.
Que corresponde destacar que en el artículo 25 inc 9), queda establecido que es el Ministerio de Gobierno competente para "Entender en los asuntos municipales."
Que, sobre la base de lo dispuesto por la referida Ley, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó, a través del Decreto N° 3/24, la nueva estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno, dejando sentado las funciones y acciones atinentes a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Que el Decreto N° 272/17 E -y modificatorios-, establece en su artículo 2° que se "Delega en el Ministro de Gobierno el ejercicio de la facultad de declarar no laborable para la Administración Pública, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriado optativo para las restantes actividades, la celebración de las distintas festividades en las localidades y partidos de la Provincia de Buenos Aires."
Que, en ese marco normativo, la Subsecretaría de Asuntos Municipales incorpora las diversas notas de solicitud de los municipios requerientes dirigidas al Ministerio de Gobierno, donde consta el nombre del municipio o localidad, el motivo del festejo que daría lugar a la declaración de feriado y la fecha en la cual se celebra.
Que en razón de ello se incorpora documento que da tratamiento unificado a los requerimientos efectuados con identificación de las festividades municipales y locales con su correspondiente comuna y los días en los cuales se desarrollaran dichas festividades en los distintos lugares de la provincia de Buenos Aires.
Que a orden 21 el Subsecretario de Asuntos Municipales toma intervención propiciando la presente gestión.
Que con el fin de fomentar dichas celebraciones y facilitar una mayor participación de la comunidad, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 3/2024.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRA DE GOBIERNO**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen festividades, en los distintos Municipios correspondientes al mes de febrero de 2025, conforme se detalla en el Anexo Único identificado como GEDO: IF-2025-02494590-GDEBA-SSAMMGGP.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-02494590-GDEBA-
SSAMMGGP

f74067a982acc460f911a343e9d4177e013df38a1bb541942d327e791233aaf2 [Ver](#)

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 9-SGG-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Enero de 2025

VISTO el expediente EX-2024-40151534-GDEBA-DSTASGG, por el cual se propicia aprobar el Convenio de Cooperación celebrado entre el Sello Editorial "Ediciones Bonaerenses" y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 383/20 y modificatorios se creó el Sello Editorial "Ediciones Bonaerenses", con el objetivo de fortalecer y expandir el patrimonio cultural de la provincia de Buenos Aires;

Que el citado Decreto designa a la Secretaria General como Directora General del Sello Editorial "Ediciones Bonaerenses", con carácter ad honorem, y le otorga la representación legal del Sello Editorial;

Que, a su vez, la citada norma encomienda a la Secretaria General llevar adelante todas las acciones pertinentes para la implementación y puesta en funcionamiento del mencionado sello editorial, teniendo además la facultad de suscribir y aprobar los convenios que resulten necesarios;

Que el Banco de la Provincia de Buenos Aires organiza anualmente el "Gran Premio Banco Provincia de Literatura", pensado para promover la creatividad artística y fomentar la producción y difusión de cuentos;

Que, en ese marco, el día 13 de noviembre de 2024 se suscribió el Convenio de Cooperación entre el Sello Editorial "Ediciones Bonaerenses" y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de favorecer el intercambio y la realización de consultorías o asesorías mutuas en temas de índole cultural y desarrollar colaborativamente un libro de cuentos con los resultados premiados del "Gran Premio de Literatura" - Edición 2024, que se integrará a la colección Nuevas Narrativas del Sello Editorial "Ediciones Bonaerenses";

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° del Decreto N° 383/20 y sus modificatorios,

Por ello,

**LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Cooperación suscripto el día 13 de noviembre de 2024 entre el Sello Editorial "Ediciones Bonaerenses" representado por la Secretaria General, en su carácter de Directora General, y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, que como Anexo Único (CONVE-2024-41812666-GDEBA-DROYCASGG) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ANEXO/S

CONVE-2024-41812666-GDEBA-
DROYCASGG

18965fa5d297f5e897f7bd5f90fd2bf2c7b42ad4c6318771d97535b931ed720e [Ver](#)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESOLUCIÓN N° 101-IPLYCMGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Enero de 2025

VISTO el expediente EX-2024-44433189-GDEBA-GGAYFHLP del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, mediante el cual se gestiona la designación de Facundo Gabriel VARGAS en el cargo de Asesor de la Administración General del Hipódromo de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decretos N° 1422/11 y N° 379/15 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Hipódromo de La Plata;
Que se propicia la designación de Facundo Gabriel VARGAS, en el cargo de Asesor de la Administración General del Hipódromo de La Plata, a partir del 1° de enero de 2025, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que han tomado intervención la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva de este Organismo;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1422/11 y Decreto N° 379/15;
Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.19 - Entidad 020 - MINISTERIO DE GOBIERNO, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS - Administración General Hipódromo de La Plata, a partir del 1° de enero de 2025, a Facundo Gabriel VARGAS (DNI N° 32.081.973) - Clase 1987) en el cargo de Asesor de la Administración General del Hipódromo de La Plata, en los términos del Decreto N° 379/15.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y notificar al interesado. Cumplido, archivar.

Gonzalo Atanasof, Presidente.

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 9-OPCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Enero de 2025

VISTO el EX-2024-44380073-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, EX-2024-44380424-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, EX-2024-44380649-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2024-167-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-195-GDEBA-OPCGP y la solicitud de revisión remitida por las empresas COOPERATIVA DE TRABAJO LA MAQUETA LTDA, GRUPO SALA S.A. e IL TEDESCO S.A., y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESO-2024-195-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra 614-0766- LPU24, para la adquisición de recursos e insumos institucionales, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-18-CM24;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Resolución RESO-2024-167- GDEBA- OPCGP ha previsto en su artículo 48 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo el Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM), tomando como base el mes de apertura de ofertas según lo informado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco en el IF-2024-44788806-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, y como mes de cierre es mes de octubre, tomando en cuenta las variaciones informadas en IF-2024-41207014-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fueron remitidas por las COOPERATIVA DE TRABAJO LA MAQUETA LTDA, GRUPO SALA S.A., IL TEDESCO S.A., las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento que las variaciones mencionadas superan el 5 % requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el inciso 1) y 2) del artículo 48 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que, por otro lado, con relación a las solicitudes presentadas por los los proveedores COOPERATIVA DE TRABAJO LA

MAQUETA LTDA (renglones 9, 10, 16, 18, 20 a 22, 24, 25, 27, 33, 34, 36 a 38, 41 a 43, 49 y 50), GRUPO SALA S.A. (renglones 6, 8, 9, 12, 16, 18, 25 y 27), e IL TEDESCO S.A. (renglones 6, 9, 12 a 14, 16, 18, 22, 24, 27, 43 y 44), deben ser desestimados por no superar la variación del 5% establecido en artículo 7° apartado g) inciso 1° del Anexo I del Decreto N° 59/19 y sus modificatorias, de acuerdo a lo indicado en el IF-2024-44788806-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compras Centralizadas y Convenios Marcos, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO- 2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA- GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Revisión de Precios solicitada por las empresas COOPERATIVA DE TRABAJO LA MAQUETA LTDA y GRUPO SALA S.A. conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en el ANEXO IF-2024-44760957-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Rechazar la Revisión de Precios solicitada por la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO LA MAQUETA LTDA (renglones 9, 10, 16, 18, 20 a 22, 24, 25, 27, 33, 34, 36 a 38, 41 a 43, 49 y 50), GRUPO SALA S.A. (renglones 6, 8, 9, 12, 16, 18, 25 y 27), e IL TEDESCO S.A. (renglones 6, 9, 12 a 14, 16, 18, 22, 24, 27, 43 y 44), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°. Citar a las empresas COOPERATIVA DE TRABAJO LA MAQUETA LTDA y GRUPO SALA S.A. por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/ 47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gob.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2024-44760957-GDEBA-
DCMOPCGP

83b053c1f41ef271b868ad94a291b9c6ebd4a2c921e44f103f98e628773d9b80 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 10-OPCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Enero de 2025

VISTO el EX-2024-44123180-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2024-44124025-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2024-44123674-GDEBA-DCMOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2023-189-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-60-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-112-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-154-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-187-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-208-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-231-GDEBAOPCGP y las solicitudes de revisión remitidas por las empresas BQL S.A., CIEN MILLAS S.A., EPC S.A., AUGÉ MAGAYIS S.R.L., ISOMAD S.A., IL TEDESCO S.A., ALIMENTOS FRANSRO S.R.L. y TROSHER S.A. , y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESO-2024-60-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-0824-LPU23, para la adquisición de Chapas, Tirantes y Clavaderas destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-7-CM24;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Resolución RESO-2023-189-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 47 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo el Índice del Costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires (ICC) Clasificación CIU R3 2899; Código CPC 42999-2; Descripción Chapas Metálicas, publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), y el Índice del Costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires (ICC) Código CPC 31210-22; Descripción Tirante Cepillado publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), Código 31100-1, Código 41251-1, Código 31210-22, tomando como base el último precio aprobado por la RESO-2024-112-GDEBA-OPCGP para los proveedores ISOMAD S.A.

(renglones 1, 2, 4, 5, 7, 8, 10, 11, 20, 26 y 28), ALIMENTOS FRANSRO S.R.L. (renglones 1 a 23 y 25 a 28), BQL S.A. (renglones 2 y 5), CIEN MILLAS S.A. (renglones 1, 2, 4 y 5), EPC S.A. (renglones 2 y 5) y TROSHER S.A. (renglones 1, 2, 4 y 5); el último precio aprobado por la RESO-2024-154-GDEBA-OPCGP para los proveedores IL TEDESCO S.A. (renglones 1, 2, 4, 5, 7, 8, 10, 11, 13, 14 y 16) e ISOMAD S.A. (renglones 13, 14 y 16); el último precio aprobado por la RESO-2024-187-GDEBA-OPCGP para el proveedor AUGÉ MAGAYIS S.R.L. (renglones 7 a 16) y el último precio aprobado por la RESO-2024-231-GDEBA-OPCGP para los proveedores TROSHER S.A. (renglones 7, 8, 10, 11, 13, 14 y 16) y CIEN MILLAS S.A. (renglones 7, 8, 10, 11, 13, 14, 16 y 22), según lo informado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco en el IF-2024-44690244-GDEBA-DPCCYCMOPCGP y como mes de cierre el mes de julio de 2024, tomando en cuenta los valores informados en IF-2024-41207014-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fueron remitidas por las empresas BQL S.A., CIEN MILLAS S.A., EPC S.A., AUGÉ MAGAYIS S.R.L., ISOMAD S.A., IL TEDESCO S.A., ALIMENTOS FRANSRO S.R.L. y TROSHER S.A., las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento que las variaciones mencionadas superan el 5 % requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el artículo 47 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que, por otro lado, con relación a las solicitudes presentadas por los proveedores BQL S.A. (renglones 2 y 5), CIEN MILLAS S.A. (renglones 1, 2, 4, 5, 7, 8, 10, 11, 13, 14, 16 y 22), EPC S.A. (renglones 2 y 5), ISOMAD S.A. (renglones 1, 2, 4 y 5), TROSHER S.A. (renglones 1, 2, 4, 5, 7, 8, 10, 11, 13, 14 y 16), ALIMENTOS FRANSRO S.R.L. (renglones 1 a 6, 17 y 18) e IL TEDESCO S.A. (renglones 1, 2, 4 y 5) deben ser desestimados por no superar la variación del 5% establecido en artículo 7° apartado g) inciso 1° del Anexo I del Decreto N° 59/19 y sus modificatorias, de acuerdo a lo indicado en el IF-2024-44690244-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Revisión de Precios solicitada por las empresas AUGÉ MAGAYIS S.R.L., ISOMAD S.A., IL TEDESCO S.A. y ALIMENTOS FRANSRO S.R.L., conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en el Anexo IF-2024-44529348-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Rechazar la revisión de precios solicitada por los proveedores BQL S.A. (renglones 2 y 5), CIEN MILLAS S.A. (renglones 1, 2, 4, 5, 7, 8, 10, 11, 13, 14, 16 y 22), EPC S.A. (renglones 2 y 5), ISOMAD S.A. (renglones 1, 2, 4 y 5), TROSHER S.A. (renglones 1, 2, 4, 5, 7, 8, 10, 11, 13, 14 y 16), ALIMENTOS FRANSRO S.R.L. (renglones 1 a 6, 17 y 18) e IL TEDESCO S.A. (renglones 1, 2, 4 y 5), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°. Citar a las empresas AUGÉ MAGAYIS S.R.L., ISOMAD S.A., IL TEDESCO S.A. y ALIMENTOS FRANSRO S.R.L., por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/ 47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gov.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXOS

IF-2024-44529348-GDEBA-
DCMOPCGP

4177790a0184255530ae14e4f1bbeb13b784863b77702368372dec92f8671a83 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 12-OPCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Enero de 2025

VISTO EX-2024-44469722-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, EX-2024-44470249-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, EX-2024-44471805-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las resoluciones RESO-2024-141-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-163-GDEBA-OPCGP y las solicitudes de revisión remitidas por las empresas INAPYR S.R.L., SCIACAR 1982 S.A. y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESO-2024-163-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-0512- LPU24, para la adquisición de suplementos, formulas nutricionales y otros destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-14-CM24;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Resolución RESO-2024-141-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 47 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo el Índice de Precios Internos Mayoristas del INDEC "2423. Productos farmacéuticos y veterinarios" tomando como base el mes de apertura de ofertas según lo informado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco en el IF-2024-45160821-GDEBA-DPCCYCMOPCGP y como mes de cierre el mes de octubre de 2024, teniendo en consideración la variación obrante en el IF-2024-41207014-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fue remitida por las empresas INAPYR S.R.L y SCIACAR 1982 S.A., la solicitud de revisión correspondiente por los canales habilitados para la recepción de la misma;

Que atento que las variaciones mencionadas superan el 5 % requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el inciso 1) y 2) del artículo 47 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Revisión de Precios solicitada por las empresas INAPYR S.R.L, y SCIACAR 1982 S.A. conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en el Anexo IF-2024-45123456-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Citar a las empresas INAPYR S.R.L, y SCIACAR 1982 S.A., por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/ 47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gov.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2024-45123456-GDEBA-
DCMOPCGP

6c66b211c6f2987a61eac07e24667ba0749162c1f606972ec79df2a22868f923 **Ver**

RESOLUCIÓN N° 13-OPCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Enero de 2025

VISTO el EX-2024-44094326-GDEBA-DCMOPCGP; EX-2024-44095270-GDEBA-DCMOPCGP; EX-2024-44095670-GDEBA-DCMOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2024-56-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-97-GDEBAOPCGP, RESO-2024-184-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-209-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-234-GDEBA-OPCGP y las solicitudes de revisión remitidas por las empresas RODRIGO Y SEGOVIA S.R.L., DIAZ ANALIA SILVINA, MACRIME S.R.L. y OSOFETE S.A., y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2024-97-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-0186-LPU24, para la contratación del servicio de jardín maternal para organismos de la provincia de Buenos Aires año 2024, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-9-CM24;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante RESO-2024-56-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 45 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la

revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo el Salario básico de preceptor inicial -resolución DIEGEP-, el Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM) - Productos Nacionales (N) y Nivel General (NG), tomando como base el último precio aprobado por la RESO-2024-209-GDEBA-OPCGP, de conformidad con lo indicado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco a través del IF-2024-45347270-GDEBA-DPCCYCMOPCGP y como mes de cierre el mes de octubre de 2024, dando como resultado la variación obrante en el IF-2024-44742417-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fueron remitidas por las empresas RODRIGO Y SEGOVIA S.R.L, DIAZ ANALIA SILVINA, MACRIME S.R.L. y OSOFETE S.A., las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento que las variaciones mencionadas superan el 5 % requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el artículo 45 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Revisión de Precios solicitada por las empresas, RODRIGO Y SEGOVIA S.R.L., DIAZ ANALIA SILVINA, MACRIME S.R.L. y OSOFETE S.A., conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en el Anexo IF-2024-45248494-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente;

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° será efectivo al momento de la solicitud del proveedor;

ARTÍCULO 3°. Citar a las empresas, RODRIGO Y SEGOVIA S.R.L., DIAZ ANALIA SILVINA, MACRIME S.R.L. y OSOFETE S.A., por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/ 47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gov.ar en el plazo indicado;

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

[IF-2024-45248494-GDEBA-DCMOPCGP_943d24faba3f212a8f9f233d65ada23c07bd9aff630cff9194aea17d9aee8ccd](#) [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 22-OPCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Enero de 2025

VISTO el expediente EX-2024-39974876-GDEBA-DUEIOPCGP, la Ley N° 13.981, sus modificatorias y complementarias, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 59/19 del 4 de febrero de 2019, sus complementarios y modificatorios, y el Decreto N° 1314/2022 del 22 de septiembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - OPC es la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.981, - de regulación del subsistema de Contrataciones del Estado y su incorporación al sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que entre las acciones asignadas a este Organismo, se encuentran la de diseñar e implementar tableros de comando de los sistemas de compras y contrataciones, y la de establecer metodologías para el análisis y control de la razonabilidad de precios de las contrataciones públicas, fijando los precios de referencia para las contrataciones;

Que este Organismo cuenta con un tablero denominado "TABLERO DE SEGUIMIENTO DE COMPRAS", el cual constituye una herramienta de fácil comprensión que permite recopilar un gran volumen de datos del sistema de compras de manera sistematizada y procesada;

Que la información de las compras y contrataciones brindada por el tablero contribuye a la transparencia de los procesos, con un diseño y apertura que facilita la interpretación de datos por parte de la comunidad, además de prestarse como un mecanismo para la toma de decisiones;

Que el Organismo Provincial de Contrataciones, como Autoridad de Aplicación e instancia legal de control de razonabilidad

de precios, elabora el listado de los valores de referencia de los bienes y servicios que se adquieran regularmente en aplicación del Decreto N° 59/2019 y sus decretos modificatorios y complementarios;

Que el valor de referencia es un valor del bien o servicio, obtenido mediante relevamientos de mercado y a través del empleo de los métodos descriptos en la Resolución N° 17/22 y modificatorias;

Que diversos municipios de la provincia de Buenos Aires, han manifestado especial interés en la utilización de tableros de seguimiento de compras y en la instrumentación e implementación de valores de referencia;

Que el ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - OPC, en su calidad de autoridad de aplicación de la Ley que regula el subsistema de contrataciones del estado, administra el Registro Único de Proveedores y Licitadores, que tiene a su cargo inscribir a los proveedores de bienes y servicios que deseen contratar con el Estado Provincial;

Que resulta imprescindible para el Organismo, promover la inscripción en este Registro de personas humanas y jurídicas de los distintos municipios de la provincia que se encuentren en condiciones de proveer bienes y servicios, a los fines de incorporar nuevos oferentes y ampliar su participación y concurrencia en los procesos de compras y contrataciones; promoviendo una mayor competitividad, mejores ofertas y fomentando la producción y mano de obra bonaerense;

Que la totalidad de acciones mencionadas permiten afianzar y cumplir con los principios generales sobre los que deben ampararse todas las contrataciones de la provincia, con especial énfasis en los de publicidad y difusión, de concurrencia, de igualdad, de libre competencia y de transparencia;

Que el artículo 16 del Decreto N° 1314/22 establece que los Municipios podrán incorporar sus compras consideradas estratégicas a los Convenios Marco suscriptos por el Organismo Provincial de Contrataciones;

Que a efectos de posibilitar la ejecución y puesta en marcha de las acciones de mutuo interés enunciadas y cumplir con los objetivos planteados, se requiere de la celebración de acuerdos entre este ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES y las Municipalidades interesadas;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto N° 1314/22, el ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES se encuentra facultado para proponer y gestionar la suscripción de convenios con Universidades, Institutos, Organismos de la Administración Pública Nacional, Provincial o Extranjera y/o Entidades de Derecho Privado, con el objeto de contribuir a la mejora de los sistemas y procedimientos de compras y contrataciones en la Provincia de Buenos Aires;

Que el Convenio constituye una herramienta idónea y eficaz para establecer los alcances y mecanismos de colaboración y asistencia entre las partes;

Que a los fines de aplicar los principios legales de economía procesal, celeridad y eficacia, se ha elaborado un convenio de tipo "modelo", entre este Organismo Provincial y las municipalidades locales, denominado "CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE EL ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - OPC Y LA MUNICIPALIDAD DE..." el que fue aprobado mediante Resolución N° RESO-2024-193-GDEBA-OPCGP;

Que a la fecha, y al amparo de lo señalado en el considerando precedente, las municipalidades de GENERAL ALVARADO, DOLORES Y MERCEDES han suscripto individualmente el convenio de colaboración mencionado en los términos de su Resolución aprobatoria;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado han tomado la intervención de sus competencias;

Que la Dirección Provincial de Asistencia Técnico-Legal del ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES ha tomado la intervención de su competencia;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo previsto por los artículos 11 y 44 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los convenios suscriptos entre el ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - OPC y las Municipalidades de GENERAL ALVARADO, DOLORES Y MERCEDES, los que como ANEXO I (IF-2024-39990142-GDEBA-SSSAMIEYSCOPCG), ANEXO II (IF-2024-39990233-GDEBA-SSSAMIEYSCOPCGP) y ANEXO III (IF-2024-39990085-GDEBA-SSSAMIEYSCOPCGP), forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. El dictado de la presente medida no implica erogación presupuestaria.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial, incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Sistemas de Análisis, Monitoreo, Información Estratégica y Sistemas de Contratación. Cumplido archivar.

María Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2024-39990142-GDEBA-SSSAMIEYSCOPCG	0322419bb91f25e5798323e1955f455441db27fb444d7d2baac9e57178a2eea3	Ver
IF-2024-39990233-GDEBA-SSSAMIEYSCOPCGP	b0a3213e3d67e2cc8ed579efc23d83f375039efdf5dd5f99afcbdfb047ed4c80	Ver
IF-2024-39990085-GDEBA-SSSAMIEYSCOPCGP	8dff46ece5918a354a52638cfdbdd54a30542a28f11859bc5e675b8ca8629fc6	Ver

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 5/2025

LA PLATA, 28/01/2025

VISTO el expediente N° 22700-0020622/2025, por el que se propicia aprobar el calendario de vencimientos para el pago de las obligaciones provenientes de los Impuestos Inmobiliario (componentes básico y complementario) y a los Automotores (vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación) correspondientes al ejercicio fiscal 2025, y

CONSIDERANDO:

Que, en razón de lo previsto en el inciso 2) del artículo 103 de la Constitución Provincial, ha operado la prórroga automática de la Ley N° 15479 - Impositiva para el ejercicio fiscal 2024-;

Que mediante el Decreto N° 3681/2024 se sentaron los lineamientos respecto de la referida prórroga y se instruyó al Ministerio de Economía y a esta Agencia de Recaudación para emitir las normas y adoptar las acciones necesarias para la implementación de las disposiciones pertinentes de la Ley citada;

Que, en ese contexto, resulta necesario establecer el Calendario con las pertinentes fechas de vencimiento para el pago de las obligaciones provenientes de los Impuestos Inmobiliario (componentes básico y complementario) y a los Automotores (vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación), correspondientes al ejercicio fiscal 2025;

Que, asimismo, deviene necesario disponer, también para el corriente ejercicio fiscal, los casos en los que el componente complementario del Impuesto Inmobiliario será liquidado en una (1) cuota o en cuatro (4) cuotas iguales; y en qué supuestos el componente básico del Impuesto Inmobiliario de las Plantas Urbana Edificada y Baldía deberá abonarse en una (1) única cuota;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 9° del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias-y en el artículo 9°, inciso h), de la Ley N° 13766 y modificatorias, el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires se encuentra autorizado para delegar sus facultades, en forma general o especial, en funcionarios de rango inferior;

Que se estima conveniente delegar en el Subdirector Ejecutivo de Recaudación y Catastro la facultad de modificar, por razones de índole operativa, las fechas de vencimiento establecidas en la presente, mediante el dictado de una Resolución Delegada suscripta por dicho funcionario, que deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el SINDMA;

Que han tomado intervención la Gerencia General de Recaudación, la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766 y modificatorias;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar, como Anexo I de la presente Resolución Normativa, el calendario de vencimientos para el pago de las obligaciones provenientes del Impuesto Inmobiliario (componentes básico y complementario) correspondientes al ejercicio fiscal 2025.

ARTÍCULO 2°. Aprobar, como Anexo II de la presente Resolución Normativa, el calendario de vencimientos para el pago de las obligaciones provenientes del Impuesto a los Automotores (vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación), correspondientes al ejercicio fiscal 2025.

ARTÍCULO 3°. Establecer para el año 2025 que, cuando el monto del componente básico del Impuesto Inmobiliario de las plantas Urbana Edificada y Urbana Baldía a ingresar resulte inferior o igual a las sumas de pesos siete mil setecientos sesenta (\$7.760) y de pesos doce mil novecientos noventa y dos (\$12.992), respectivamente; en ambos casos sin computar los importes en concepto de la contribución especial establecida por el artículo 7°, inciso A), subinciso 6) del Decreto Ley N° 9573/1980 (texto según Ley N° 11583) FO.PRO.VI, ni la contribución adicional dispuesta por el artículo 39 de la Ley N° 14449 y modificatorias, según corresponda; el mismo se liquidará en una (1) única cuota, con vencimiento en la misma fecha que la cuota uno (1) del componente básico del impuesto, según la planta de que se trate.

En los casos en que el monto resultante para el componente básico del Impuesto Inmobiliario de las plantas indicadas sea superior al que se refiere el párrafo precedente, el mismo se liquidará en la cantidad de cuotas que correspondan de acuerdo a lo previsto en el Anexo I de esta Resolución Normativa.

ARTÍCULO 4°. Establecer para el año 2025 que, cuando el monto del componente complementario del Impuesto Inmobiliario a ingresar para un conjunto de inmuebles -en todas las plantas- resulte inferior o igual a la suma de pesos cuarenta mil ciento noventa y dos (\$40.192) sin computar los importes en concepto de la contribución especial establecida por el artículo 7°, inciso A), subinciso 6) del Decreto Ley N° 9573/1980 (texto según Ley N° 11583) FO.PRO.VI, ni la contribución adicional dispuesta por el artículo 39 de la Ley N° 14449 y modificatorias, según corresponda-, el mismo se liquidará en una (1) única cuota, con vencimiento en la misma fecha que la cuota uno (1) de dicho componente.

En los casos en que el monto resultante para el componente complementario del Impuesto Inmobiliario sea superior al que se refiere el párrafo precedente, el mismo se liquidará en cuatro (4) cuotas iguales.

ARTÍCULO 5°. Delegar en el Subdirector Ejecutivo de Recaudación y Catastro la facultad de modificar, por razones de índole operativa, las fechas de vencimiento establecidas en los Anexos I y II de la presente Resolución Normativa. Dicha facultad será ejercida mediante el dictado de una Resolución Delegada suscripta por dicho funcionario, la cual será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el SINDMA.

ARTÍCULO 6°. La presente Resolución Normativa comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

ANEXO c4cbc94b6e150019c1d310e000ec609b60cfd268ecb5e4f73491065e04cc3d42

[Ver](#)**RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 6/2025**

LA PLATA, 28/01/2025

VISTO el expediente N° 22700-0020596/2025, por el que se propicia modificar las Resoluciones Normativas N° 67/2014 y modificatorias y N° 20/2015 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 247 del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias- establece que la base imponible del Impuesto a los Automotores, en el caso de las embarcaciones deportivas o de recreación, estará constituida por el valor venal de la embarcación, por su valor de compra fijado en la factura o boleto de compraventa o por el valor que resulte de la tabla de valuaciones que se publicará mediante los medios que al efecto se dispongan y para cuya elaboración se recurrirá a la asistencia técnica de organismos oficiales u otras fuentes de información, públicas o privadas, conforme lo determine esta Autoridad de Aplicación, el que resulte mayor;

Que, a través de la Resolución Normativa N° 20/2015 y modificatorias, se aprobaron las Tablas de Valuaciones de Embarcaciones Deportivas o de Recreación a aplicar de conformidad con lo previsto en el artículo 247 del citado Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias-;

Que, por otro lado, mediante la Resolución Normativa N° 67/2014 y modificatorias, se estableció un esquema valuatorio de excepción, aplicable en aquellos supuestos en los cuales esta Agencia de Recaudación detecte la existencia de embarcaciones deportivas o de recreación respecto de las cuales se verifique la falta de inscripción en el tributo conforme lo establecido en el artículo 248 del Código ya citado, y este organismo recaudador no pueda acceder a la información o datos que permitan la aplicación de las previsiones del artículo 546 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004 y modificatorias;

Que los valores actuales de las tablas contenidas en las Resoluciones Normativas mencionadas fueron establecidos por la Resolución Normativa N° 3/2024;

Que, en esta instancia, y atento al tiempo transcurrido desde el dictado de la Resolución Normativa mencionada en el Considerando precedente, corresponde disponer la actualización de las referidas Tablas, con el fin de propender a la asignación de valores cercanos a los actualmente vigentes en el mercado;

Que los nuevos valores que por la presente se establecen han sido calculados por las áreas competentes de esta Agencia de Recaudación, considerando la información contenida en distintos sitios de internet, especializados y no especializados, que fueron consultados durante el mes de noviembre de 2024;

Que, asimismo, corresponde generar nuevos parámetros para la valorización de las embarcaciones deportivas o de recreación en función de su antigüedad, modificando la correspondiente "Tabla de Valoración en Función de los Años de Antigüedad de la Embarcación" que integra el Anexo Único de la Resolución Normativa N° 20/2015 (texto según Anexo I de la Resolución Normativa N° 3/2024);

Que los nuevos valores resultantes de las Tablas que por la presente se aprueban regirán para el cálculo del monto del tributo a partir del ejercicio fiscal 2025;

Que han tomado intervención la Gerencia General de Recaudación, la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, la Subdirección de Administración y Tecnología y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Sustituir las Tablas establecidas en el Anexo Único de la Resolución Normativa N° 20/2015 (texto según Anexo I de la Resolución Normativa N° 3/2024), por las que se aprueban como Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º. Sustituir la Tabla establecida como Anexo I de la Resolución Normativa N° 67/2014 (texto según Anexo II de la Resolución Normativa N° 3/2024), por la que se aprueba como Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 3º. Los nuevos valores resultantes de las Tablas aprobadas por los artículos anteriores regirán para el cálculo del monto del tributo que corresponda a partir del ejercicio fiscal 2025.

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución Normativa comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

RESOLUCION NORMATIVA N6 1cd7109a97d31d46979d80a4c27b793488715de1ef292bad5c9fe4b8d2df88f5

[Ver](#)

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

DISPOSICIÓN N° 816-DPHMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 20 de Enero de 2025

VISTO el Expediente 2024-39383245-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativía gestiona el Segundo Llamado a Licitación Privada N° 11/2025 para cubrir el período de vigencia desde Enero a Diciembre 2025 tendiente a la adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio Hematología c/equipo, para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativía

CONSIDERANDO:

Que el Primer Llamado a realizar de la Licitación Privada N° 11/25, ha sido Anulada por Razones Operativas.

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio Hematología c/equipo, para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativía, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el Segundo Llamado a Licitación Privada N° 11/2025 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio Hematología c/equipo, para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativía por el período de 12 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 06/02/2025 a las 09:00 horas en Oficina de Compras, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJOS	DNI
- Bioq. Viviana Fillia	DNI 14.108.638	legajo N° 324022
- Bioq. Ana L. Mariñansky	DNI 18.178.996	legajo N° 319432
- Sra Daniela Zamora	DNI 26.201.457	legajo N° 326263

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma De Ochenta Y Cuatro Millones Novecientos Un mil Ochocientos (\$84.901.800,00) el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 014 SUB 013 ACT 1 FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1 FUENTE 11- Inciso 2 -Partida Principal 5 subprincipal 1 (\$84.901.800,00); Rentas Generales, Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100%.

ARTÍCULO 7°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 863-DPHMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 21 de Enero de 2025

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 50/2025 RENTAS GENERALES, para la adquisición de INSUMOS DESCARTABLES Y CUCHILLAS MICROTOMO solicitado por el Servicio de ANATOMIA PATOLOGICA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la adquisición, ANATOMIA PATOLOGICA, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$59.155.445,00) conforme surge del Sipach NRO 700.171.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 50/2025 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 50/2025 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 06 de FEBRERO de 2025 a las 10:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 3 Ppa 3 (\$333.250,00); - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 7 (\$199.700,00); - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1(\$35.266.755,00); - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$302.480,00); - Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 (\$23.053.260,00). EJERCICIO 2025.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 135-HPDIGAMSALGP-2025

GONZÁLEZ CATÁN, BUENOS AIRES
Lunes 20 de Enero de 2025

VISTO El EX-2024-37411562-GDEBA-HPDIGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 10/2025 de pedido formulado por el servicio de DIETOLOGÍA Y NUTRICIÓN, quien solicita la adquisición de NUTROTERÁPICOS, para cubrir el período del 01/01/2025 al 30/06/2025, por un valor de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 26/100 (\$78.400.875,26).

CONSIDERANDO:

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada N° 10/2025 en el Artículo n° 17 de la Ley 13.981/09 y artículo n° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por lo tanto,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE
EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada N° 10/2025, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO N° 2: La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 2.5.2 en la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 26/100 (\$78.400.875,26). Total general SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 26/100 (\$78.400.875,26) ; y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2025.

ARTÍCULO N° 3: Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada N° 10/2025, con fecha de apertura el día 06/02/2025 a las 09:00 hs., en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO N° 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7

inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO N° 5: Apruébese los pliegos correspondientes al Licitación Privada N° 10/2025 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO N° 6: Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: Lic. Soriano Cintia, Noriega Mariano, Mansilla Micaela, Leguizamón Giuliana. Dicha Comisión tendrá vigencia a partir de la fecha de apertura hasta el 31/12/2025.

ARTÍCULO N° 7: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora.

DISPOSICIÓN N° 136-HPDIGAMSALGP-2025

GONZÁLEZ CATÁN, BUENOS AIRES

Lunes 20 de Enero de 2025

VISTO El EX-2024-37404161-GDEBA-HPDIGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 8/2025 de pedido formulado por el servicio de CIRUGÍA, quien solicita la adquisición de INSUMOS DE CIRUGIA, para cubrir el período del 10/01/2025 al 30/06/2025, por un valor de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 44/100 (\$39.706.162,44).

CONSIDERANDO:

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada N° 8/2025 en el Artículo n° 17 de la Ley 13.981/09 y artículo n° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por lo tanto,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN DISPONE

ARTÍCULO N° 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada N° 8/2025, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO N° 2: La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 2.5.2 en la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$533.460,00); 2.9.7 en la suma de PESOS SETECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 80/100 (\$705.660,80), 2.9.5 en la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y UNO CON 64/100 (\$38.467.041,64). Total general PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 44/100 (\$39.706.162,44), y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2025.

ARTÍCULO N° 3: Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada N° 8/2025, con fecha de apertura el día 06/02/2025 a las 10:00 hs., en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO N° 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO N° 5: Apruébese los pliegos correspondientes a la Licitación Privada N° 8/2025 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO N° 6: Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: DR. CUELLO MARTIN, DR. SUAREZ JORGE, NORIEGA MARIANO, MANSILLA MICAELA Y LEGUIZAMON GIULIANA. Dicha Comisión tendrá vigencia a partir de la fecha de apertura hasta el 31/12/2025.

ARTÍCULO N° 7: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 50-HIGDOAMSALGP-2025

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 15 de Enero de 2025

VISTO el expediente EX-2024-41786273-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 88/24 RENTAS GENERALES, Inciso 2 Bienes de Consumo; para la adquisición de ENDOPROTESIS DE AORTA Y TUBO DE PTFE PTE: LOBO OSCAR HC:17.215.134; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECTO-2019-59 GDEBA-GPBA se reglamenta la Ley N° 13981/09, que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 2019-

76 GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada en el Artículo 17º de la Ley 13.981/09 y Artículo 17º Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas en el Artículo 1º de la Resolución n° 2461/16, modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley 13981/09, en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$63.250.000,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que para el caso de ampliaciones/prórroga las mismas serán regidas por el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Área de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 88/24 RENTAS GENERALES encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13.981/09, Artículo 17º Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y el Artículo 1º de la Resolución n° 2461/16 modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP la cual delega el ejercicio de las competencias previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59 GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la adquisición de ENDOPROTESIS DE AORTA Y TUBO DE PTFE PTE: LOBO OSCAR HC:17.215.134, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO II PLIEG-2025-01616261-GDEBA-HIGDOAMSALGP, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3º: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, 05 de febrero de 2025 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 4º: Imputación preventiva del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2025, en la suma de pesos SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$63.250.000,00); C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 016 - SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - DEPENDENCIA 1760, PROCEDENCIA Inciso 2 Ppr 9 Ppa 7.

ARTÍCULO 5º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Dr. Bruno Zanuttini Dra. Maribel Cordova, Dr. Elvio Demicheli y Pascuan Marcos.

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Matias Nicolas Tartara, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

PLIEG-2025-01616261-GDEBA-HIGDOAMSALGP

d09e21d283a170b344d620f905d219035b50391275060a5c5bea8e6e8a5412ee [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 66-HIGDOAMSALGP-2025

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Enero de 2025

VISTO el expediente EX-2024-44281040-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 11/25 RENTAS GENERALES, Inciso 2 Bienes de Consumo; para la adquisición de INSUMOS INTERVENCIONISMO; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se reglamenta la Ley N° 13981/09, que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 2019-76 GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo

establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada en el Artículo 17º de la Ley 13.981/09 y Artículo 17º Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas en el Artículo 1º de la Resolución n° 2461/16, modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley 13981/09, en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos CINCUENTA MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 90/100 (\$50.055.676,90) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que para el caso de ampliaciones las mismas serán regidas por el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario DECTO-2019-59 GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Área de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 11/25 RENTAS GENERALES encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13.981/09, Artículo 17º Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y el Artículo 1º de la Resolución n° 2461/16 modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP la cual delega el ejercicio de las competencias previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la adquisición de INSUMOS INTERVENCIONISMO, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 2019-76 GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO II PLIEG-2025-01437771-GDEBA-HIGDOAMSALGP, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3º: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, 07 de febrero de 2025 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 4º: Imputación preventiva del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2025, en la suma de pesos CINCUENTA MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 90/100 (\$50.055.676,90); C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 016 - SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - DEPENDENCIA 1760, PROCEDENCIA Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5.

ARTÍCULO 5º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Sisterna Daiana, Suarez Natalia, Salbucci Merlina y Pascuan Marcos.

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Matías Nicolás Tartara, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

ANEXO [3a023cd61f50aac3ac05e047c18c70392bdd7c83f95f4de837a3569bb5c63904](#)

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 22-HLDAMMSALGP-2025

REMEDIOS DE ESCALADA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Enero de 2025

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el EX-2024-39815840-GDEBA-HLDAMMSALGP del Hospital Dr. Arturo Melo llamado a DETERMINACIONES DE QUÍMICA CLÍNICA I CON PROVICIÓN DE EQUIPAMIENTO Licitación Privada - N° 02-25 y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado, LICITACIÓN PRIVADA N° 02-2025 para DETERMINACIONES DE QUÍMICA CLÍNICA I CON PROVICIÓN DE EQUIPAMIENTO, por el período de ENERO - DICIEMBRE 2025 en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 24621/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que, a orden N° 7 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento aprobado;
 Que se designa como integrantes de la comisión de Apertura de sobres y de la comisión asesora de Pre adjudicación a los agentes designados en la DISPO-2024-260-GDEBA-HLDAMMSALGP.
 Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos \$76.500.000,00 SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100.
 Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL DR. ARTURO MELO
 DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición DETERMINACIONES DE QUÍMICA CLÍNICA I CON PROVICIÓN DE EQUIPAMIENTO con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 02-25 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado 1 y tendiente a la adquisición de DETERMINACIONES DE QUÍMICA CLÍNICA I CON PROVICIÓN DE EQUIPAMIENTO por el período de 12 (doce) meses con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 06/02/2025 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones para la presente a los agentes designados en la DISPO-2024-260-GDEBA-HLDAMMSALGP.

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$76.500.000,00 SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 014 SUB 014 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 distribuidos de la siguiente manera:

INCISO	PARTIDA PRINCIPAL	PARTIDA PARCIAL	MONTO
2	5	1	76.500.000,00
TOTAL			76.500.000,00

DETERMINACIONES DE QUÍMICA CLÍNICA I CON PROVICIÓN DE EQUIPAMIENTO - EJERCICIO 2025

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) y pág. web del MINISTERIO DE SALUD de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Virginia Ana Olivera, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 25-HICDCMSALGP-2025

OPEN DOOR, BUENOS AIRES
 Lunes 20 de Enero de 2025

VISTO: El EX-2024-38863502-GDEBA-HICDCMSALGP, la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, la Resolución 76/2019, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la dirección de Compras Hospitalarias aprobó el Formulario de requerimiento Nro. 693144/2.025-(ORIGINAL)- Fuente de Financiamiento: Rentas Generales;

QUE, se ha efectuado la afectación presupuestaria pertinente según Compromiso Provisorio DOCFI-2025-01797959-GDEBA-HICDCMSALGP;

QUE, el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019, reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales" para la contratación de Bienes y Servicios, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad, implementado por Resolución n° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

QUE sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019, se implementa el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial el cual rige para el presente llamado;

QUE, el llamado que se gestiona se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 y, Artículo 17 de la Ley 13981/09;

QUE, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Decreto Reglamentario 59/19, se impone la publicación en el Boletín Oficial del presente llamado licitatorio, la cual se hará efectiva el día viernes 31 de enero de 2025, por el término de 1 (UN) día;

QUE, el Acto de Apertura está previsto para el día jueves 06 de febrero de 2025 a las 09:30 hs. en de Compras del HIEN Dr. Domingo Cabred;

QUE, la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para esta contratación estará integrada por los agentes propuestos por Disposición interna n° 150/2018, quienes intervendrán en todas las etapas del Proceso de acuerdo a sus atribuciones;

QUE, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas mediante DECRE-2020-489-GDEBA-GPBA; Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
NEUROPSIQUIÁTRICO DR. DOMINGO CABRED
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital por medio de la Oficina de Compras, a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 01/2025 encuadrado en la previsiones del Artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 y, Artículo 17 de la Ley 13981/09, Contratación del Servicio de Mantenimiento de Parques y Jardines en el periodo que abarca desde el 14/01/2025 al 30/06/2025, atento a lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los documentos que rigen la presente contratación.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2025, C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0- Entidad 0, Nombre; Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred - Categoría de Programa: PRG. 015-Sub 007-Act 1 - Finalidad 3- Función 1- Fuente de Financiamiento: Fuente 11 - Procedencia: Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 5 - reserva en PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$78.110.154,00).

ARTÍCULO 4º: Establecer que de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial. Publíquese en PBAC. Archívese.

Jorge Santiago Rossetto, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 62-HZGADRGMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 20 de Enero de 2025

VISTO la solicitud de requerimiento mediante la cual el Hospital Z.G.A Dr. RICARDO GUTIERREZ gestiona la adquisición de "Artículos e Insumos de Limpieza" requeridos por el Área de Intendencia junto con el Servicio de Limpieza; los mismos son para cubrir el período de 6 meses y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que se encuentra en vigencia la Ley de Emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires (Ley 15.165).

Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal, disponen que el procedimiento de contratación se regirá por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación.

Que en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implemento, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de Limpieza ha confeccionado las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que la Oficina de Compras ha confeccionado y justipreciado la solicitud Sipach N° 694034 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada (entrega a requerimiento), para el Ejercicio 2025.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A. DR. RICARDO GUTIÉRREZ
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 7/2025 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º. El gasto preventivo autorizado será atendido a la Imputación presupuestaria: Ja 0 Ent 0 Cat - Nro PRG 019 SUB 012 ACT 1 Sprg 0 Pry 0 Grup 0 Sgr 0 Obra 0 Fi 3 Fu 1 Pr F 11, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias: Inciso 2 Ppr 2 Ppa 2 por la suma de pesos ciento sesenta mil setecientos cuatro con 00/100 (\$160.704,00); inciso 2 Ppr 3 Ppa 3 por la suma de pesos dos millones seiscientos setenta y dos mil seiscientos catorce con 80/100 (\$2.672.614,80); inciso 2 Ppr 5 Ppa 4 por la suma de pesos un millón setecientos mil ochocientos veinte con 00/100 (\$1.700.820,00); inciso

2 Ppr 5 Ppa 7 por la suma de pesos treinta y un millones doscientos cincuenta y dos mil con 00/100 (\$31.252.000,00) e inciso 2 Ppr 9 Ppa 1 por la suma de pesos cuatro millones trescientos cuatro mil seiscientos veinticinco con 50/100 (\$4.304.625,50); arrojando un total general de pesos cuarenta millones noventa mil setecientos sesenta y cuatro con 30/100 (\$40.090.764,30), afectando el ejercicio fiscal 2025 para la adquisición artículos e insumos de limpieza para el servicio de limpieza del hospital.

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 06 de Febrero de 2025 a las 08:00 hs, indicar que el monto estimado es de pesos cuarenta millones noventa mil setecientos sesenta y cuatro con 30/100 (\$40.090.764,30) y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el pliego de bases y condiciones particulares utilizado en el presente llamado.

ARTÍCULO 5°. Prever la posibilidad de ampliación - aumento o disminución del monto total adjudicado - de la futura orden de compra, según lo establecido en el Art. 29 de la ley 15.165 y en el Art 19 del pliego de bases y condiciones particulares que integra este procedimiento.

ARTÍCULO 6°. Se autoriza a la publicación del trámite en Sistema Informático de Compras Hospitalarias (SIPACH); Sistema Compras Provincia (PBAC) y en el Boletín Oficial (en caso de corresponder).

ARTÍCULO 7°. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Huerta Carolina N. (Leg. 669555), Corapi Sonia M. (Leg. 359422), Mollard M. Magali (Leg. 608403), María Laura Becerra (Leg. 14551) y Pedernera Rocio (Leg. 906971).

ARTÍCULO 8°. Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación a: Arias José Jefe de Dto. De Recursos Físicos y Mantenimiento Disp. N° 509/16 DNI 16.301.242 (Leg. 670210); Lonardo Miguel, secretario de Intendencia (Leg. 305798); Cristian Sudaro agente de mantenimiento (Leg. N° 603066); Noelia Retamozo DISPO-2023-760-GDEBA-HZGADRGMSALGP - Coordinación y Supervisión Sector Limpieza (Leg. 603060); Delgado Romina, agente de limpieza (Leg. 902834), Acosta Gabriela, agente de limpieza (Leg. 603048), Mendoza Jonathan Ezequiel, agente de Limpieza (Leg. 603053) y/o Pupatto Marcela E., agente del área de intendencia (Leg. 902831).

ARTÍCULO 9°. Establecer que el Área de Intendencia junto con el Servicio de Limpieza serán la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

Renato Scarafoni, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 50-HZGADIGIMSALGP-2025

QUILMES, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Enero de 2025

VISTO el Expediente N°: EX-2024-44572045-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada UPA Nro. 17 Quilmes N° 3/25 tendiendo a contratar la provisión de MEDICAMENTOS - FARMACIA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo i del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$88.207.586,60 y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de MEDICAMENTOS - FARMACIA, objeto del presente.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS ISIDORO IRIARTE EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada UPA Nro. 17 Quilmes N° 3/25, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Inciso 1 Ley 13981, tendiente a contratar la adquisición de MEDICAMENTOS - FARMACIA, con fecha y hora de apertura el día 06 de Febrero del 2025 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 2°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art. 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su

modificación según Ley 15310 Art. 88 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°: Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geitz, Germán; Lioi, Federico; Puppo, Marina; Perez Cristina; Piriz, López; Veizaga, Yamile.

ARTÍCULO 5°: Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Echevarría Fabiana (Leg.: 336.384), Fontana Silvia (Leg.: 660.815), Centurión Florencia (Leg.: 650.808).

ARTÍCULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2025 Jurisdicción..12...Ja....0...Ent...0...Cat-nro PRG 021..... Sub.000... Act...17, Fi 3.... Fu...1 Fuente 11- Ejercicio 2025

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 en la suma de pesos OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 60/100 (\$88.207.586,60).

ARTÍCULO 7°: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Jose Manuel Pepe, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 51-HZGADIGIMSALGP-2025

QUILMES, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Enero de 2025

VISTO el Expediente N°: EX-2024-44566642-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada UPA Nro. 17 Quilmes N° 2/25 tendiendo a contratar la provisión de ANTIBIÓTICOS - FARMACIA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo i del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$125.036.104,80 y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de ANTIBIOTICOS - FARMACIA, objeto del presente.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
ISIDORO IRIARTE EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada UPA Nro. 17 Quilmes N° 2/25, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Inciso 1 Ley 13981, tendiente a contratar la adquisición de de ANTIBIÓTICOS - FARMACIA, con fecha y hora de apertura el día 06 de Febrero del 2025 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 2°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art. 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art. 88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en

el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º: Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geizt, Germán; Lioi, Federico; Puppo, Marina; Perez Cristina; Piriz, López; Veizaga, Yamile.

ARTÍCULO 5º: Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Echevarría Fabiana (Leg.: 336.384), Fontana Silvia (Leg.: 660.815), Centurión Florencia (Leg.: 650.808).

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2025 Jurisdicción..12...Ja....0...Ent...0...Cat-nro PRG 021..... Sub.000... Act...17, Fi 3.... Fu...1 Fuente 11- Ejercicio 2025.

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 en la suma de pesos CIENTO VEINTICINCO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUATRO CON 80/100 (\$125.036.104,80).

ARTÍCULO 7º: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Jose Manuel Pepe, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 45-HZGADEWMSALGP-2025

WILDE, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Enero de 2025

VISTO El Expediente EX-2024-41422547-GDEBA-HZGADEWMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 12/2025 rentas generales tendiente a adquirir insumos para Farmacia (MEDICAMENTOS IV) del Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Eduardo Wilde.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad.

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado.

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09.

Que el jefe de servicio ha justipreciado a número de orden 8 el gasto aproximadamente en la suma de PESOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 10/100 (\$81.487.694,10).

Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. EDUARDO WILDE DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada rentas generales N° 12/2025 el cual se llevará a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Eduardo Wilde, cito en la calle Baradero 5808, Wilde, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto reglamentario N°59/19 y Artículo 17 de la Ley 13981/09 tendiente a adquirir insumos para Farmacia (MEDICAMENTOS IV) del Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Eduardo Wilde, por el período enero-junio 2025.

ARTÍCULO 2º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 06/02/2025 a las 10:00 horas, en la oficina de compras del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde.

ARTÍCULO 4º. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publica en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5º. Aprobar el pliego PLIEG-2025-1529244-GDEBA-HZGADEWMSALGP.

ARTÍCULO 6º. Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Ferreyra, Jaquelina (leg. 608747) ; Stahli, Javier (leg. 604910) ; Alonso, Julieta (leg. 617271) .

ARTÍCULO 7º. Designar como partícipes de la Comisión de Preadjudicación a los siguientes agentes: Yeruta, Alejandra (leg.609294); Santandreu, Barbara (leg.617273) y Farias, Erica (leg. 626224).

ARTÍCULO 8º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero será atendido con cargo en la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL: 1.1.1 JURISDICCION: 12 CAT PRG 014 SUB 004 ACT 1 PERIODO FISCAL

2025,

Inciso 2, Partida Principal 5; Partida Parcial 2.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Carlos Caracciolo, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

PLIEG-2025-1529244-GDEBA-
HZGADEWMSALGP

bdbf59b5c3a83d0dac1ac3d689a6d4b121ddb5ffff6fd7a9014fae4713acec0 [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 54-HIGACMDDPMSALGP-2025

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Lunes 20 de Enero de 2025

VISTO, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la LP N° 60/25, a partir de cubrir la necesidad de adquirir, Biología molecular, neurovirus para el Servicio de Laboratorio para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. DIEGO PAROISSIEN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 60/25, cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 06 de Febrero de 2025 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Noventa y nueve millones novecientos mil ciento sesenta y cuatro con 00/100.- (\$99.900.164,00.-); con cargo a la siguiente imputacion: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2025, Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 1 en la suma de PESOS: Setenta y cuatro millones ochocientos setenta y un mil ciento sesenta y cuatro con 00/100.- (\$74.871.164,00.-); , Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 2 en la suma de PESOS: Veinticinco millones veintinueve mil con 00/100.- (\$25.029.000,00.-);

ARTÍCULO 3º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Artº 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, PLIEG-2025-01987176-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes:

Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072.

ARTÍCULO 6º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sras.:

Dra. Payo Anabela DNI 24.907.47; Dra. Soledad Digirolamo, D.N.I. N° 26.052.707; Dra. Andrea Ferreyra, D.N.I. N° 20.428.137.

ARTÍCULO 7º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Cristian Gustavo Panigadi, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 59-HIGACMDDPMSALGP-2025

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Enero de 2025

VISTO, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la LP N° 73/25, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Productos Farmaceuticos: Especialidades Medicinales: Ampollas I; perteneciente al Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. DIEGO PAROISSIEN EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 73/25, cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 06 de Febrero de 2025 a las 10:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2025, Inciso 02, Ppr. 05, Ppa. 02 en la suma de PESOS: Setenta y seis millones quinientos setenta y ocho mil doscientos treinta con 00/100.- (\$76.578.230,00.-).

ARTÍCULO 3º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art° 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, PLIEG-2025-02293771-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes:

Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072

ARTÍCULO 6º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.:

Farm. Payo, Anabella D.N.I. 24.907.475; Farm. Benitez, Liliana D.N.I. 22.148.019; Dr. Butman, Sergio D.N.I. 16.766.383

ARTÍCULO 7º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Cristian Gustavo Panigadi, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 63-HIGACMDDPMSALGP-2025

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Enero de 2025

VISTO, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la LP N° 74/25, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Productos Farmacéuticos: Especialidades Medicinales: Ampollas II; perteneciente al Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. DIEGO PAROISSIEN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 74/25, cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 06 de Febrero de 2025 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2025, Inciso 02, Ppr. 05, Ppa. 02 en la suma de PESOS: Ciento ochenta y cuatro millones ochocientos treinta y dos mil setecientos nueve con 08/100.- (\$184.832.709,08.-).

ARTÍCULO 3°. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art° 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, PLIEG-2025-02305912-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5°. Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes:

Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072

ARTÍCULO 6°. Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.:

Farm. Payo, Anabella D.N.I.24.907.475; Farm. Benitez, Liliana D.N.I. 22.148.019; Dr. Butman, Sergio D.N.I.16.766.383

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Cristian Gustavo Panigadi, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 109-HIGAEPMSALGP-2025

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES
Martes 21 de Enero de 2025

VISTO el EX-2025-990377-GDEBA-HIGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 07/2025, tendiente a la adquisición de Nutrición Parenteral II, periodo de cobertura FEBRERO/JULIO 2025, solicitado por el Servicio de Neonatología, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del objeto el cual se pretende contratar, resulta aplicable que rija para su llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales", para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art. 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

Que la presente contratación y su Pliego serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Bs. As., la página web del Ministerio de Salud (www.ms.gba.gov.ar/contrataciones) y en la plataforma PBAC de la Provincia de Bs. As., conforme lo dispone el Artículo 15, apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/19

Que el Servicio de Neonatología ha solicitado a la Dirección de Compras Hospitalarias, la autorización para dicha adquisición según consta a Orden 3 (Tres).

Que la Dirección de Compras Hospitalarias ha autorizado la presente según consta a Orden 4 (Cuatro).

Que el Departamento Contable ha intervenido a orden 6 (Seis), emitiendo el compromiso provisorio de afectación de fondos pertinente.

Que la apertura de las ofertas estará a cargo de: DIAZ Federico Tadeo (DNI N° 23.136.388), OCHONGA Paula Andrea (DNI N° 23.085.680), GIUDICE Cecilia Esther (DNI N° 26.272.006), GALVASTRO Natalia Noemí (DNI N° 33.192.037), SEGOVIA Fiorella Ludmila (DNI N° 43.853.979), BALOR Pablo Ariel (DNI N° 40.074.526) y CARBALLO Milagros Ayelén

(DNI N° 41.855.258).

Que se realizará la Apertura de la Licitación Privada N° 07/2025, el día 06 de Febrero de 2.025, a las 09:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos, cito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

Que la evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Pre-adjudicación tal como lo dispone la DISPO-2024-210-GDEBA-HIGAEPMSALGP, conforme lo exigido por el Artículo 20, apartado 3) del Decreto Reglamentario 59/19

Que se habilita por el presente acto y conforme el Pliego vigente para esta contratación, el ejercicio de la facultad del aumento o disminución por un porcentaje hasta el 35 %, y en su caso hasta el 100 %, atento lo dispuesto por el Artículo 7° Inciso B (Ampliación) y F (Prorroga) del Anexo I del Decreto 59/19.

Que prestan conformidad al dictado del presente acto administrativo el Servicio de Neonatología, y la Oficina de Compras, quienes cuentan con la conformidad de la Dirección Asociada Administrativa.

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
EVITA PUEBLO, EN USO DE LAS FACULTADES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 07/2025 encuadrado en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Generales, para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

ARTÍCULO 3º: El gasto que se origine por el presente Procedimiento Abreviado será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva Fu 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 5, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$2.390.960,00), Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2, por la suma total de PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 50/100 (\$82.822.645,50) - CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 - SUB 005 - ACT 01- EJERCICIO 2025 - HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS "EVITA PUEBLO".

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

Gabriela Filomena Zeoli, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 126-HIPPMSALGP-2025

SARANDÍ, BUENOS AIRES
Lunes 20 de Enero de 2025

VISTO El Expediente N° EX-2024-43295836-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 27/2025 RENTAS GENERALES tendiente a contratar "SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE LA DEPENDENCIA", para ser utilizado durante el PERIODO: 01/03/25 AL 31/08/25, para el Servicio de "INTENDENCIA" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100% si el proveedor manifiesta conformidad;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL PTE. PERÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 27/2025 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a contratar: "SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE LA DEPENDENCIA" para INTENDENCIA, por un monto total de \$167.700.000,00.- (PESOS: CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción auxiliar 0- Entidad 0-Programa 014 SUB 015 ACT 1- Sprg 0 - Pry 0 -Grup 0 -Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3- Función 1- Procedencia -- Fuente 11-

Inciso 3 Partida Principal 3 Partida Parcial 1 Partida Sub-parcial -- \$167.700.000,00.- (PESOS: CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100.-)

EJERCICIO 2025.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO NRO 669901.

CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244.

FLAMENCO MONICA, LEGAJO NRO. 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

ARTÍCULO 4º. Se fija como fecha de apertura el día 10 de Febrero de 2025 a las 09:30 hs. Visita: día 05 de Febrero de 2025 a las 15:00 hs en Dirección Asociada.

ARTÍCULO 5º. Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar.

Fabian Marcelo Crespo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 47-HIAEMSALGP-2025

TEMPERLEY, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Enero de 2025

VISTO, el Expediente N° 2024-41014627-GDEBA-HIAEMSALGP, por el cual el Hospital Interzonal JOSÉ A. ESTÉVES, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 7/25, tendiente a la adquisición de Psicofármacos, con destino al servicio de Farmacia de este Establecimiento; Y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley n° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario n° 59/19, dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de la contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución-2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" en orden a su aplicación de todos los certámenes promovidos por el Organismo de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que, en el Artículo 1º de la Resolución 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C;

Que el llamado de referencia, se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley Compras 13.981/09 su Decreto Reglamentarios N° 59/19 (Anexo I);

Que el servicio de Farmacia ha justificado el gasto, aproximadamente, en la suma de pesos: CIENTO DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$116.452.800,00), y que el Departamento Contable ha procedido a afectar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, finalmente, corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras 13.981/09 y su Decreto 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras 13.981 y su Decreto Reglamentarios 59/19, y la Resolución n° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL JOSÉ A. ESTEVES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 7/25 , encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras 13.981 y su Decreto Reglamentario n° 59/19 (Anexo I) Artículo 17- Apartado 1, y la Resolución n° 2461/16 (modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Psicofármacos con destino a este Establecimiento, con arreglo al "Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios " a al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos";

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.Intitucional.1.1.1.- Jurisdicción 12.- Jurisdicción Auxiliar 0.- Entidad 0.- Hospital Interzonal Especializado Dr. José A Esteves.- Atención Medica Psiquiátrica.- Finalidad 3.- Función 1.- Fuente 11.- Programa: 014-Sub 016-Act 1.-Ejercicio 2025;

Inciso 2.- Partida Principal 5.- Partida Parcial 2 \$116.452.800,00

ARTÍCULO 3°.- Aprobar, los Anexos I, II y III (Pliegos de Bases y Condiciones Particulares) para la adquisición del presente llamado;

ARTÍCULO 4°.- Establecer, como fecha de apertura de ofertas el día 06 de Febrero de 2025 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13.981/09 y Decreto Reglamentario 59/19, no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente;

ARTÍCULO 6°.- El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado, conforme los lineamientos establecidos en el Art 7 - Incisos B y F del Decreto 59/19, y teniendo en cuenta el estado de emergencia de la Pcia de Buenos Aires Ley 15.165 Art. 29°, prorrogado por Ley 15.310 Art. 88;

ARTÍCULO 7°.- Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será unidad orgánica que actúe como contraparte y administre la relación contractual que se establezca con el adjudicatario;

ARTÍCULO 8°.- Designar como miembros de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones, para la evaluación de las propuestas recibidas, a los agentes indicados en los artículos 2° y 3° de la DISPO-2024-201-GDEBA-HIJAEMSALGP, según lo establecido en el Art. 20° del Decreto 59/19;

ARTÍCULO 9°.- Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la Página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la Oficina de compras, cumplida archivar.

María Rosa Riva Roure, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

ANEXO I	6121013e5420b160f285107928728723a0aeaf8e4a1130c319d8ae9a0701cbde	Ver
ANEXO II	b304229c9002a19ef85200cd95feb093dae1a9a02dc8145c3d69b327fc1f2dc	Ver
ANEXO III	2e3d42cab15767051641234b2d273a0d6bda08c0d80518d851c0247a2ac623e1	Ver

DISPOSICIÓN N° 48-HIJAEMSALGP-2025

TEMPERLEY, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Enero de 2025

VISTO, el Expediente N° 2024-41018545-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual el Hospital Interzonal JOSÉ A. ESTÉVES, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 8/25, tendiente a la adquisición de Valproato de magnesio, con destino al servicio de Farmacia de este Establecimiento; Y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley n° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario n° 59/19, dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de la contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" en orden a su aplicación de todos los certámenes promovidos por el Organismo de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que, en el Artículo 1° de la Resolución 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C;

Que el llamado de referencia, se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley Compras 13.981/09 su Decreto Reglamentarios N° 59/19 (Anexo I);

Que el servicio de Farmacia ha justificado el gasto, aproximadamente, en la suma de pesos: CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$173.600.000,00), y que el Departamento Contable ha procedido a afectar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, finalmente, corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras 13.981/09 y su Decreto 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras 13.981 y su Decreto Reglamentarios 59/19, y la Resolución n° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039- GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL JOSÉ A. ESTÉVES,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 8/25, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras 13.981 y su Decreto Reglamentario n° 59/19 (Anexo I) Artículo 17- Apartado 1, y la Resolución n° 2461/16 (modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Valproato de magnesio con destino a este Establecimiento, con arreglo al "Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" a al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos";

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.Intitucional.1.1.1.- Jurisdicción 12.- Jurisdicción Auxiliar 0.- Entidad 0.- Hospital Interzonal Especializado Dr. José A Esteves.- Atención Medica Psiquiátrica.- Finalidad 3.- Función 1.- Fuente 11.- Programa: 014-Sub 016-Act 1.-Ejercicio 2025;

Inciso 2.- Partida Principal 5.- Partida Parcial 2 \$173.600.000,00

ARTÍCULO 3°.- Aprobar, los Anexos I, II y III (Pliegos de Bases y Condiciones Particulares) para la adquisición del presente llamado;

ARTÍCULO 4°.- Establecer, como fecha de apertura de ofertas el día 06 de Febrero de 2025 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13.981/09 y Decreto Reglamentario 59/19, no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente;

ARTÍCULO 6°.-El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado, conforme los lineamientos establecidos en el Art 7 - Incisos B y F del Decreto 59/19, y teniendo en cuenta el estado de emergencia de la Pcia de Buenos Aires Ley 15.165 Art 29°, prorrogado por Ley 15.310 Art 88;

ARTÍCULO 7°.- Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será unidad orgánica que actúa como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario;

ARTÍCULO 8°.- Designar como miembros de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones, para la evaluación de las propuestas recibidas, a los agentes indicados en los artículos 2° y 3° de la DISPO-2024-201-GDEBA-HIJAEMSALGP, según lo establecido en el Art 20° del Decreto 59/19;

ARTÍCULO 9°.- Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la Página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la Oficina de compras, cumplida archivar.

Maria Rosa Riva Roure, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

ANEXO I	1aa94c6294e641cf231279be47b1c8e520c19f73ef9bdf3874361e7797c2b4bc	Ver
ANEXO II	eb320bace1664bd189f3d2eb9a217584aa8a8a9763e2b527f8a06e58e925e926	Ver
ANEXO III	fb638b56ef6c13a9808d5eb7ba62ce8729451c54b85e912509c609f2d1710d8a	Ver

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA UNIDAD DE PROMOCIÓN, GESTIÓN Y CONTROL DE ZONAS FRANCAS

DISPOSICIÓN N° 31-UPGYCZFMPCFITGP-2025

ENSENADA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Enero de 2025

VISTO el Decreto Provincial N° 4588/93; Resoluciones N° 56/12, 179/12 y 141/15; el Expediente N° 22400- 18219/12, y el Decreto Provincial N° 54/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que por medio del Decreto N° 4588/93 se crea el Ex ENTE DE ADMINISTRACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA ZONA FRANCA LA PLATA; actual UNIDAD DE PROMOCION, GESTION Y CONTROL DE ZONAS FRANCAS conforme Decreto Provincial N° 54/2020;

Que a través de la Resolución Provincial N° 56/12, se detalla los servicios prestados por parte de la Zona Franca a terceros;

Que asimismo, ordena que el pago de los servicios se efectúe mediante depósito bancario en la cuenta oficial del Banco de la Provincia de Buenos Aires perteneciente al Ministerio de la Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Resolución N° 179/12 establece que el monto de las multas que se apliquen resultará de multiplicar la cantidad de U/C que fije el acto administrativo que imponga la sanción por la cotización vigente al año de su dictado;

Que por Resolución N° 141/15 se ordena que el valor de la Unidad de Cambio (U/C) será el equivalente en pesos a la cotización del dólar estadounidense al tipo vendedor el undécimo (11°) día del mes de Enero de cada año, según fuente del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que de acuerdo a lo mencionado en el apartado anterior, se establece dejar sin efecto los valores aprobados hasta el 10 de enero del 2025;

Que acreditar el pago de los Derechos de Servicios Administrativos y/u Operativos son condiciones necesarias y obligatorias, para petitionar tramites frente a la Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas;

Que de conformidad a lo establecido en el Digesto Normativo aprobado por el ex Ente de Administración y Explotación de la Zona Franca La Plata, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello;

**EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PROMOCIÓN,
GESTIÓN Y CONTROL DE ZONAS FRANCAS**

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Establecer, los valores que surgen de la Unidad de Cambio (U/C), de acuerdo a la cotización del dólar tipo vendedor del Banco de la Provincia de Buenos Aires, del día 10 de Enero de 2025, fijar 1 (U/C) por el valor de Pesos UN MIL CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1.058,50). Dicho valor será aplicable a las multas previstas en los Anexos 1 a 6 inclusive del Título XI del Digesto Normativo de la Zona Franca - La Plata, aprobado por Resolución N° 6/98.

ARTÍCULO 2°. Aprobar e inscribir a partir de la fecha del dictado de la presente Disposición y hasta el día 10 de Enero de 2026 inclusive, los aranceles que se expresan en el Anexo I que integra la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que para todo aquel usuario que desee realizar cualquier tramitación, operaciones de ingreso y/o egreso de mercadería, será indispensable el pago previo de los Servicios Administrativos y/u Operativos, según lo establecido en el Artículo 4° de la Resolución N° 56/12.

ARTÍCULO 4°. Notificar a la empresa Concesionaria BUENOS AIRES ZONA FRANCA S.A. (B.A.Z.F.L.P.S.A.), y a los Usuarios Directos e Indirectos de la Zona Franca La Plata.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar y dar al "Boletín Oficial" y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Ariel Sebastian Rotman, Responsable de Unidad.

ANEXO I

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y/O OPERATIVOS

Código	Descripción del Servicio	Responsable del Pago	Valor		Vencimiento de la Obligación
			Trámite Normal	Trámite Urgente	
SAO-01	Inscripción al Registro de Usuarios	Usuarios en General	\$105.850,00	\$211.700,00	Para la iniciación del trámite.
SAO-02	Baja de Usuario	Usuarios en General	\$105.850,00	-	Previo a solicitar la Baja del Registro de Usuarios
SAO-03	Re-Inscripción	Usuarios en General	\$264.625,00	-	Una vez gestionada la Baja del Registro de Usuarios
SAO-04	Contrato de Usuarios	Usuarios en General	\$52.925,00	\$105.850,00	Previo al Trámite
SAO-05	Renovación de Contrato	Usuarios en General	\$26.462,50	\$52.925,00	Previo al Trámite
SAO-06	Rescisión de Contrato	Usuarios en General	\$52.925,00	-	Previo al Trámite
SAO-07	Intereses por Mora	Usuarios en General	-	-	Vencido el Plazo de Pago
SAO-08-D	Matricula Anual de Usuario Directo	Usuarios en General	\$238.162,50	-	del 01 al 10 de abril
SAO-08-I	Matricula Anual de Usuario Indirecto	Usuarios en General	\$185.237,50	-	del 01 al 10 de abril
SAO-09*	Ingreso de mercadería consignada de empresa extranjera	Empresas Extranjeras	\$105.850,00	\$211.700,00	Previo al Trámite
SAO-10	Habilitación Provisoria	Usuarios en General	\$132.312,50	-	Para la iniciación del trámite.
SAO-11	Habilitación Definitiva	Usuarios en General	\$238.162,50	-	Al momento de Obtener la habilitación
SAO-12	Servicios Extraordinarios	Concesionario	-	-	Para Habilitaciones del predio fuera del horario hábil
SAO-13	Certificación de Firma	Usuarios en General	\$26.462,50	-	Previo al Trámite
SAO-14	Iniciación de Expediente	Usuarios en General	\$13.231,25	-	Previo al Trámite
SAO-15	Presentación de Notas	Usuarios en General	\$13.231,25	-	Previo al Trámite
SAO-16	Inspección de Obra	Usuarios en General	1,00%	-	Del Final de Obra
SAO-17	Incorporación de Documentos	Usuarios en General	\$26.462,50	-	Transcurso del contrato vigente

*La Resolución N° 56/16 del Ex Ministerio de la Producción estableció que equivale a un (1) periodo de 90 días. Según lo dispuesto por la disposición N° 493/17 de la Ex Dirección de Zonas Francas para establecer un plazo de 365 días se debe abonar cuatro (4) veces la SAO-09.

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 87-ICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Enero de 2025

VISTO el EX-2024-39453262-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Sembrar Cultura", y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto

N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2° de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 50 inciso 10 de la Ley 15.477, es competencia de este Organismo "Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas";

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal "Sembrar Cultura", a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2024-14098900-GDEBA-DPPYPCTICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objeto contribuir al sostenimiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, a la vez que garantizar el respaldo al sector cultural, con especial énfasis en aquellos proyectos con impacto social y comunitario;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal Sembrar Cultura a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 7 obra la nota de la Sra. Moira HIDALGO (D.N.I. N° 30.777.421) en su carácter de responsable designada (PD-2024-40458127-GDEBA-DPPYPCTICULGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinado al pago "honorarios de mano de obra para el acondicionamiento del espacio" para la Sala de Teatro Independiente "EL MEDIO ALJIBE" de la localidad de La Plata, partido de La Plata, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;

Que en órdenes 8 a 16, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 00022/25, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que la beneficiaria no ha percibido ni tramitado en el corriente año financiero y calendario (2025) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este instituto cultural;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley N°15.477 y el Decreto N° 90/2022.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Otorgar un subsidio a favor de la Sala de Teatro Independiente "EL MEDIO ALJIBE" de la localidad de La Plata, a través de la Sra. Moira HIDALGO (D.N.I. N° 30.777.421) en su carácter de responsable designada por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), para el pago "honorarios de mano de obra para el acondicionamiento del espacio", en el marco del Programa Temporal "Sembrar Cultura" aprobado y autorizado por RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la beneficiaria N° 20007668252, CBU: 0140999803200076682529, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT DBA - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Sub parcial 58 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-).

ARTÍCULO 4°.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-236747-12 la Resolución N° 031820 de fecha 27 de noviembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 31.820

VISTO, el expediente N° 21557-236747-12 correspondiente al Sr. LARREA, MIGUEL ANGEL, DNI 7.637.664 en el cual resulta un cargo deudor por haberes abonados indebidamente y;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social dicta la Resolución N° 745650 del 22/05/2013 se otorga el beneficio de Jubilación Ordinaria, en base al 70 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Obrero -MOD 54- Categoría 1 -40 hs- con 33 años de antigüedad desempeñados en la Municipalidad de Benito Juárez.

Que a raíz del operativo de control sobre expedientes de la sección municipal llevado a cabo por el Departamento de Control de Sistemas, se detecta que el Sr LARREA percibía erróneamente sus haberes cuyo origen son las bonificaciones directas mal codificadas, lo cual da origen a la deuda atento que en el periodo 06/2018 se adecuaron correctamente los haberes en planilla de pago.

Que el Dpto. Gestión y recupero de Deudas -Sector Deudas- (Dpto. Detección, Gestión y Recupero de Deudas) a fs. 76/77 liquida el cargo deudor conforme las pautas establecidas en el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O Decreto 600/1994) y la Resolución N° 08/2012 de este Instituto de Previsión Social por haberes percibidos indebidamente;

Que asimismo, por Resolución N° 971.299 de fecha 6 de Abril del 2022 se declara legítimo el cargo deudor por haberes abonados indebidamente por el periodo 01/11/2012 al 30/11/2020 que asciende a la suma de \$614.130,13 (PESOS SEISCIENTOS CATORCE MIL CIENTO TREINTA CON 13/100) conforme el art. 61 del Decreto- Ley 9650/80 (T.O. Decreto 600/1994) y Memorando 4/18 de este IPS, respecto a los intereses a aplicar.

Que notificado el acto administrativo en cuestión a fs. 83 presenta en el alcance 21557-236747-12-001 propuesta de pago con la afectación del 10% del haber jubilatorio mensual.

Que con fecha 28/06/2022 fallece el causante sin tratamiento a la propuesta precedentemente mencionada, presentándose la Sra. JUARENA HILDA SUSANA en calidad de esposa solicitando la pensión derivada, la cual se acuerda por Resolución N° 10.481 del 26/04/2023.

Que ante la inviabilidad del recupero de las sumas adeudadas, se notifica a fs.115 a la Sra. JUARENA HILDA SUSANA DNI 12.196.120 en carácter de derecho-habiente y pensionada solicitando que autorice el descuento y/o proponga forma de pago previo a la confección del pertinente título ejecutivo y elevación a la Fiscalía de Estado (SUBSECRETARIA DE EJECUCION Y CREDITOS FISCALES Y TRIBUTARIOS) para ser iniciado el pertinente juicio de apremio y/o en su defecto trabaje medida cautelar que por derecho corresponde.

Que a fs. 116 la Sra. JAURENA propone como forma de pago, saldar la deuda con la afectación del 20 % del haber mensual hasta la cancelación total de la misma

Que la propuesta de pago deviene atendible, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo en virtud de lo normado por el art. 61 último párrafo del Decreto-Ley 9650/80 y con sustento en el presente acto administrativo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Receptar la propuesta de pago efectuada por la Sra. JUARENA HILDA SUSANA DNI 12.196.120 a fin de saldar la deuda del causante que mantiene con este Organismo en concepto de haberes percibidos indebidamente por el periodo 01/11/2012 al 30/11/2020 que asciende a la suma de \$614.130,13 (PESOS SEISCIENTOS CATORCE MIL CIENTO TREINTA CON 13/100) ello en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, conforme 61 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. Decreto 600/1994) Resolución 4/18 de este IPS y con sustento en el presente acto Administrativo, en virtud de ser beneficiario activo de este Organismo.

ARTÍCULO 2°. Disponer que la afectación del 20 % (veinte) del haber pensionario a través del Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas conforme los lineamientos establecidos en la RESO-2022-5139-GDEBA-IPS y advirtiendo que sobre el mismo se podrán aplicar intereses de financiación.

ARTÍCULO 3° Dejar debidamente establecido que ante la falta de cancelación del cargo deudor este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados a través del Departamento de Títulos Ejecutivos.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasen al Departamento de Notificaciones dependiente de la Subdirección Técnica y Administrativa a los efectos de notificar a la Sra. JUARENA HILDA SUSANA. Cumplido, al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas a sus efectos.

Departamento Relatoría/Dirección Administrativa, Técnica y Legal
Moretti Marina, Presidente.

ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-245734-13 la Resolución N° 025272 de fecha 10 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN N° 25.272

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-245734-13, a fin de analizar la propuesta de pago presentada por el heredero

de SIRONI NOEMI MARIA, señor Ezequiel Antonio ROSA de la deuda declarada legítima por aportes previsionales no efectuados y de las extracciones indebidas producidas con posterioridad Al fallecimiento de la causante y;

CONSIDERANDO

Que del análisis de lo actuado resulta que por Resolución N° 18138 de fecha 27 de septiembre de 2023, se revocó la Resolución N° 958741 de fecha 6 de octubre de 2023 y se reconoció a la titular el derecho al goce del beneficio de Jubilación Ordinaria equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria Desfavorabilidad 2 EPC y al 39 % de Maestra de Grado Desfavorabilidad 2 EPC ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, se declaró legítimo el cargo deudor por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados que asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 36/100 (\$20.768,36) y la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 27/100 (\$15.576,27) y se declaró legítimo el cargo deudor por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS I REINTA Y DOS CON 11/100 (\$484.932,11), en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento de la titular.

Que, surgiendo de 114, que se encuentra sucesorio abierto, se intima de pago a los herederos.

Que a fs. 116, se presenta Ezequiel Antonio ROSA, proponiendo abonar en 24 (VEINTICUATRO) cuotas consecutivas, mediante débito directo, la suma de PESOS QUINIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CON 47/100 (\$505.700,47), resultante de las sumas adeudadas de PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 36/100 (\$20.768,36) por aportes personales no efectuados por la causante y de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 11/100 (\$484.932,11) por extracciones efectuadas con posterioridad al fallecimiento de la Sra. SIRONI, asumiendo indirectamente la autoría de las extracciones.

Que en virtud de ello, en esta instancia resulta procedente aceptar parcialmente la propuesta de pago efectuada, aceptando favorablemente la cantidad de cuotas propuesta y rechazando la modalidad, conforme las facultades discrecionales previstas por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80.

Que por lo expuesto y habiéndose expedido los Organismos Asesores y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fojas 118/119 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Convalidar los cargos deudores declarados legítimos por Resolución N° 958741 de fecha 6 de octubre de 2023, con origen en aportes personales y contribuciones patronales no efectuados que asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 36/100 (\$20.768,36) y la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 27/100 (\$15.576,27) y el cargo deudor de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 11/100 (\$484.932,11), en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento de la titular, conforme Art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos.

ARTÍCULO 2°.- Aceptar parcialmente la propuesta de pago presentada por Ezequiel Antonio ROSA, en relación a la cantidad de cuotas propuestas, rechazando la modalidad, conforme las facultades discrecionales previstas por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CON 47/100 (\$505.700,47) será abonada en 24 (VEINTICUATRO) cuotas que ascienden a la suma de PESOS VEINTIÚN MIL SETENTA CON 86/100 (\$21.070,86) cada una, y deberán ser depositadas y/o transferidas a en la cuenta fiscal N 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz, dentro de los 10 (diez) días del mes calendario y deberá acercarse los respectivos comprobantes al CAP (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio, a fin de verificar las sumas ingresadas, o a través de un turno no presencial, que ¿ pueden solicitar a través del siguiente link. <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". Habilitar la vía ejecutiva en caso de no pago.

ARTÍCULO 4°.- Dejar debidamente establecido que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad de la propuesta efectuada, a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.

ARTÍCULO 5°.- Dar intervención a Dirección de Recaudación y Fiscalización, dada la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 6°.- Oportunamente deberá notificarse lo resuelto por este Organismo al juzgado interviniente en el sucesorio de la causante.

ARTÍCULO 7°. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Judiciales. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Departamento Técnico Administrativo.

Marina Moretti, Presidente.

ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-328249-15 la Resolución N° 032925 de fecha 22 de enero de 2025.

RESOLUCIÓN N° 32.925

VISTO el expediente N° 21557-328249-15 por el cual María Alejandra SILVERII, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a María Alejandra SILVERII, con documento DNI N° 13.207.331, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 85 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Fonoaudióloga rural 1 (30 %) diferenciada con 24 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de octubre de 2015 hasta el 24 de julio de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones.
Marina Moretti, Presidente.

ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-566950-22 la Resolución N° 033021 de fecha 22 de enero de 2025.

RESOLUCIÓN N° 33.021

VISTO el expediente N° 21557-566950/22 por el cual Andrea Fabiana ALFARO, solicita el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Andrea Fabiana ALFARO, con documento DNI N° 21.812.061, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional - Categoría 18 - 30 hs. con 25 años de antigüedad, desempeñados en ARBA, el que debía ser liquidado a partir del 10 de Febrero de 2022 hasta el 9 de agosto de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones.
Marina Moretti, Presidente.

ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-574931-22 la Resolución N° 031816 de fecha 27 de noviembre de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 31.816

VISTO, el expediente N° 21557-574931/22 correspondiente a Angelini Palma, Pedro en el cual resulta un cargo deudor por haberes abonados indebidamente, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución n° 998462 se acuerda el beneficio de pensión a Rosana Karina, Palma a Francisco Angelini Palma y a Pedro Angelini Palma;

Que se practica el pertinente cargo deudor a Rosana Karina que asciende a la cantidad de PESOS OCHENTA Y CUATRO

MIL NOVECIENTOS OCHENTA con 04/100 \$84.980,04 por el periodo 14/02/22 al 30/12/22, atento a que por un error involuntario percibió el 50 % cuando le correspondía coparticipar con el resto de los integrantes del grupo pensionario; Que se practica el pertinente cargo deudor a Pedro Angelini Palma que asciende a la cantidad de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y DOS con 08/100 \$255.042,08 por el periodo 14/02/22 al 30/12/22, atento a que por un error involuntario percibió el 16,66 al codificarse la bonificación por tarea riesgosa como un cargo; Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley n° 9650/80, así como la afectación que se ordena para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587; Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA con 04/100 \$84.980,04 por el periodo 14/02/22 al 30/12/22 por haberes abonados indebidamente a Rosana Karina, Palma, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.-**ARTÍCULO 2°:** Afectar el 10 % (diez por ciento) del haber mensual de la beneficiaria de autos conforme Resolución 2022-5139-GDBA-IPS. Se constancia que en este caso en particular, no se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en la Resolución n° 12/18).-

ARTÍCULO 3°: Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y DOS con 08/100 \$255.042,08 por el periodo 14/02/22 al 30/12/22 por haberes abonados indebidamente a Pedro Angelini Palma, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.-

ARTÍCULO 4°: Afectar el 10 % (diez por ciento) del haber mensual del beneficiario de autos conforme Resolución 2022-5139-GDBA-IPS. Se constancia que en este caso en particular, no se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en la Resolución n° 12/18).-

ARTÍCULO 5°: Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa/Dirección Administrativa Técnica y Legal. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Dirección Administrativa, Técnica y Legal.
Marina Moretti, Presidente.

ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-404783-17 la Resolución N° 032472 de fecha 26 de diciembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 32.472

VISTO, las presentes actuaciones n° 21557-404783/17 correspondiente a quien en vida fuera CAMPOS OTEO, Mónica Isabel, en el cual resulta un cargo deudor, originado de las extracciones indebidas producidas con posterioridad al fallecimiento de la causante, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de lo actuado resulta que por Resolución N° 25298 de fecha 17 de abril de 2024, se reconoció el derecho al goce del beneficio de Jubilación Ordinaria a Mónica Isabel CAMPOS OTEO, se acordó beneficio de Pensión a Hugo Nicolás FERRARO y se declaró legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la causante, por el período 20/02/2019 al 31/01/2024, que asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 04/100 (\$169.742,04), atento las diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que Afectivamente debía percibir, habiéndose cancelado la misma en el mensual 06/2024.

Que con posterioridad, se advierte que se han producido extracciones con posterioridad al fallecimiento de la causante, liquidándose el cargo deudor que asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS ' DIECINUEVE CON 34/100 (\$187.519,34), deuda que se declara legítima en esta instancia, conforme art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que notificado el pensionado a fs. 110, propone cancelar la deuda liquidada de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 34/100 (\$187.519,34), mediante la afectación de su haber pensionario en UNA (1), sola cuota, asumiendo indirectamente la autoría de las extracciones producidas con posterioridad al fallecimiento de su cónyuge.

Que en esta instancia corresponde, receptar la propuesta realizada por el titular, conforme las facultades discrecionales previstas por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80.

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a fojas 67 y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fojas 114 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítimo el cargo deudor practicado, el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 34/100 (\$187.519,34), originado de las extracciones indebidas, realizadas con posterioridad al fallecimiento de causante, asumida indirectamente por Hugo Nicolás FERRARO, conforme Art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 2°.- Receptar favorablemente la propuesta de pago realizada por el Hugo Nicolás FERRARO, de cancelar la deuda impuesta de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MILQUINIENTOS DIECINUEVE CON 34/100 (\$187.519,34), mediante afectación de su haber pensionario en UNA (1) sola cuota, conforme las facultades discrecionales previstas por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente DAR TRÁMITE A LA SOLICITUD DE SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO, atento fs.52. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.
Moretti Marina, Presidente.

ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-403497-17 la Resolución N° 007493 de fecha 15 de marzo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 7.493

VISTO el expediente N° 21557-403497-17 por el cual Alicia Esther PASCALE solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Ronaldo Amilcar CAMOZZI fallecido el 16 de diciembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48. inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.C. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello.

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Alicia Esther PASCALE, con documento DNI Nc 681.420, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, que debía ser liquidado a partir del 17 de diciembre de 2016 y hasta el 16 de mayo de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Girar al Departamento Control Legal. Notificar Remitir a Adecuaciones y Altas. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-528256-20 la Resolución N° 033029 de fecha 22 de enero de 2025.

RESOLUCIÓN N° 33.029

VISTO el expediente N° 21557-528256/20 por el cual Carlos Alberto CANNIZZARO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Mabel Rosana DI SCIASCIO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Carlos Alberto CANNIZZARO, con documento DNI N° 11.340.674, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 49 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Unidad de Diagnóstico o Tratamiento 36 Hs. con 20 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1° de julio de 2020 hasta el 8 de diciembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Mabel Rosana DI SCIASCIO, con documento DNI N° 16.914.435.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 9 de Diciembre de 2020 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos Notificar. Remitir a fin de dar alta al beneficio. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente.

ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-508907-19 La Resolución N° 032526 de fecha 26 de diciembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 32.526

VISTO el expediente N° 21557-508907-19 por el cual Monica Noemi BAUDRACCO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Juan José ARRIGHI solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Mónica Noemi BAUDRACCO, con documento DNI N° 17.481.255, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vicedirectora de 2da de Enseñanza Media, desempeñado en Colegios Privados, y al 70 % de Profesora 11 Módulos Media y Profesora 5 hs. de Enseñanza Media, ambos desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, todos con 32 años de antigüedad, que debía ser liquidado a partir del 1o de diciembre de 2019 hasta el 16 de noviembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Juan José ARRIGHI, con documento DNI N° 7.867.181.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 17 de noviembre de 2020 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vicedirectora de 2da de Enseñanza Media, desempeñado por la causante en Colegios Privados, y al 53 % de Profesora 11 Módulos Media y Profesora 5 hs. de Enseñanza Media, ambos desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, todos con 32 años de antigüedad.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Notificar. Remitir a fin de dar de alta el beneficio. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidente.

ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2337-33979-81 de fecha 14 de enero de 2025 la siguiente providencia.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes del Sr. CANEPARE, FRANCISCO REINALDO, (DNI 2.516.697), que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en

concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2337-33979-81, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$12.513,68 (Pesos Doce Mil Quinientos Trece con 68/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a REINSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 06/12/2024, bajo el número 0005280/7”.

Claudia Villarreal, Abogada.

Departamento de Títulos Ejecutivos.

ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-676228-75 de fecha 09 de enero de 2025 la siguiente providencia.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes del Sr. LO MONACO, JUAN BAUTISTA, DNI 17.180.358 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2918-67628-75, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$18.793,25 (Pesos Dieciocho Mil Setecientos Noventa y Cinco con 25/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a REINSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 03/12/2024, bajo el número 0005174/2”.

Claudia Villarreal, Abogada.

Departamento de Títulos Ejecutivos.

ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2803-33776-87 de fecha 14 de enero de 2025 la siguiente providencia.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de la Sra. MARASCA VIVIANA ELIZABETH, (DNI 29.017-695), que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2803-33776-87, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$3.171,35 (Pesos Tres Mil Ciento Setenta y Uno con 35/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a Reinscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 03/12/2024, bajo el número 0005171/1”.

Claudia Villarreal, Abogada.

Departamento de Títulos Ejecutivos.

ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2803-16598-85 de fecha 14 de enero de 2025 la siguiente providencia.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a la Sra. DALL'ASTA SANCIO RITA GRACIELA, (DNI 28.596.982), que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2803-16598-85, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$6.688,47 (Pesos Seis Mil Seiscientos Ocho y Ocho con 47/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a Reinscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 26/11/2024, bajo el número 0005113/8”.

Como así también .."El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica al Sr. Dall' Asta Juan Manuel (DNI 29.279.672), que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2803-16598-85, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$5.189,29 (Pesos Cinco Mil Ciento Ochenta y Nueve con 29/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a Reinscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 26/11/2024, bajo el número 0005114/1”.

Claudia Villarreal, Abogada.

Departamento de Títulos Ejecutivos.

ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2350-63546-99 de fecha 14 de enero de 2025 la siguiente providencia.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes del Sr. ILUNDAIN, JAVIER JORGE (DNI 5.471.104), que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto aportes personales no efectuados en el Expediente N° 2350-63546-99, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$410.436,89 (PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 89/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a INSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo

anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 03/12/2024, bajo el número 0005124/3".

Claudia Villarreal, Abogada.

Departamento de Títulos Ejecutivos.

ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-199191-11 de fecha 09 de enero de 2025 la siguiente providencia.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de la Sra. ARIAS SILVIA RAQUEL, DNI 5.296.864 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-199191-11, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$57.641,34 (Pesos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 34/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a REINSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 03/12/2024, bajo el número 0005167/1".

Claudia Villarreal, Abogada.

Departamento de Títulos Ejecutivos.

ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-94480-08 de fecha 14 de enero de 2025 la siguiente providencia.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de la Sra. ACCINELLI, IRMA DORA, (DNI 4.650.148), que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-94480-08, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$6.558,71 (Pesos Seis Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 71/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a Reinscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 26/11/2024, bajo el número 0005112/4".

Claudia Villarreal, Abogada.

Departamento de Títulos Ejecutivos.

ene. 31 v. feb. 6

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 5/2025

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en Red cloacal Barrio Mosconi, en el partido de Ensenada, en el marco del Convenio de Préstamo BIRF N° 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 - Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el marco de Acuerdo Bilaterales (AB)

Presupuesto oficial: Pesos Mil Trescientos Veintisiete Millones Ciento Setenta Mil Ochocientos Diecisiete con 67/100 (\$1.327.170.817,67)

Plazo: Trescientos sesenta (360) días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 10 de febrero de 2025 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 10 de febrero de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2024-26853020-GDEBA-DEOPISU.

ene. 14 v. feb. 3

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 6/2025

POR 15 DÍAS - Red Cloacal Barrio Mosconi, en el partido de Ensenada para la Ejecución de una serie de Obras en

Infraestructura León Gallo, en la localidad San Justo, partido de La Matanza, en el marco del Convenio de Préstamo BIRF N° 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 - Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el marco de Acuerdo Bilaterales (AB)
Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Cuarenta y Un Millones Ciento Cincuenta y Un Mil Ciento Ochenta y Uno con 95/100 (\$341.151.181,95)

Plazo: Ciento ochenta (180) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 11 de febrero de 2025 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: el día 11 de febrero de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2024-36537828-GDEBA-DEOPISU.

ene. 15 v. feb. 4

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública N° 2/2025

POR 15 DÍAS - Tipo y número de procedimiento de selección: Licitación Pública N° 2/2025 Obra Pública. Objeto: Obra para el Reacondicionamiento y Refuncionalización del edificio de Chiclana N° 524, Bahía Blanca, PBA.

Presupuesto oficial: \$598.598.844,14 (Pesos Quinientos Noventa y Ocho Millones Quinientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 14/100).

Sistema de contratación: Ajuste Alzado, conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

Garantía de oferta: será del 1 % (uno por ciento) del importe del presupuesto oficial.

Costo del pliego: Sin cargo.

Fechas únicas de visita: 12 y 13 de febrero de 2025, en el horario de 8 a 13 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, a los teléfonos: (011) 7093-2060 int. 2061/5 o arquitectura@mpd.gov.ar.

Consultas técnicas y/o administrativas: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El presente pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica>

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los interesados en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario Constancia de constitución de domicilio especial y correo electrónico disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, sita en Alsina N° 509, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, sita en Alsina N° 509, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 20 de marzo de 2025 a las 11:00 hs.

N° de Expediente: 78142/2024.

ene. 16 v. feb. 5

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 9/2024 - Circular Aclaratoria con Consulta N° 1 Aclaratoria

POR 3 DÍAS - Tratan las presentes actuaciones sobre la solicitud de la Dirección Provincial de Equipamiento Escolar para la Adquisición de Mobiliario Escolar a fin de poder atender la demanda de los establecimientos de la Provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17 apartado 1 Licitación Pública - del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA y DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981.

Aclaración de oficio: Se realiza aclaración a la mención contemplada en el punto 23 del Anexo I "Pliego de Bases y Condiciones Particulares", con respecto a la muestras, se indica que la dirección de correo donde se deberán comunicar para coordinar la entrega de las mismas es dpie-mobiliarioescolar@abc.gov.ar.

Asimismo, ante las consultas realizadas se realizan las siguientes aclaraciones:

Melenzane S.A./CUIT 30-63717570-6:

Pregunta: *El pliego de bases y condiciones particulares manifiesta la presentación de "Certificado de Muestras". Se deberán presentar muestras físicas o folletería? A qué dirección, departamento y horario se deberán presentar las muestras?*

Respuesta: Se deberán presentar muestras físicas.

Las muestras se reciben en Av. 32 e/ 3 y 4 N° 430 - La Plata de 8 a 12 hs.

Tamecas S.R.L. / CUIT 30- 55481283-6:

Pregunta: Renglón 1- Pupitre Bipersonal (Trapezoidal)

1- *Por favor aclarar cómo y donde se suelda el encastre del cano de la Pata al Aro de la Tapa, que características tiene, y en lo que Uds se refieren "Las mismas estarán conformadas por dos patas inclinadas las cuales estarán acopladas a un tubo metálico soldadas en forma continua a cada lateral del soporte superior de tapa de manera que esa unión sea tal que permitirá una vez recibido las partes del mobiliario unirse con el canasto de manera tal que no sea posible su fácil desacople", que significa.*

2- *Que significa "En cada lado menor de la estructura llevara un gancho portamochila, conformado en alambre de 6 mm de diámetro, sin puntas y con posibilidad de ser rebatido", que pueda ser rebatido? O especificar como donde o como se hace el gancho.*

Renglón 2- Silla Escolar

1- *Que diámetro de Cano pide en la estructura 7/8"o 1"x1.24?*

2- *Que espesor piden en el Asiento y Respaldo?*

Renglón 5- Pizarrón

1- *Se pueden presentar 2 Pizarrones de 1500 x 1200mm para ser válida la oferta? O en su defecto indicar como serían los 2 Paneles de 150?*

Respuesta: Renglón 1

1- En este caso particular es posible que ambas opciones sean válidas: 1) El aro que envuelve y contiene la tapa del pupitre de mdf va soldado a las patas. La soldadura deberá ser continua abarcando el perímetro del tubo. 2) El aro que envuelve y contiene la tapa del pupitre de mdf puede tener un encastre "hembra" soldado que permita la fijación con las patas, tal que no sea posible su fácil desacople.

2- Los ganchos porta mochila deberán estar fijados a la estructura que contiene la tapa sobre los lados menores de la estructura que contiene la tapa.

Renglón 2

1- Deberá ser de 7/8" x 1,24 (mínimo) de espesor de caño.

2- Es MDF 12 mm enchapado con melanina de 3mm

Renglón 5

1- No. Deberían respetarse las especificaciones, sino la oferta no sería válida. La superficie o cara del pizarrón que se utiliza para escribir debe ser una única pieza de 3000 x 1200 mm, la conformación de la pizarrón o puede ser una única pieza de esa misma medida o dos piezas de 1500 x 1200 mm cada una ROYAL DOOR S.R.L./CUIT 30- 70842095-2:

Pregunta: *Para La muestra de la pizarra, se puede llevar un solo panel de 1.5m con todas las características de la pizarra pedida, en lugar de llevar el pizarrón completo?*

Respuesta: No. Deberían respetarse las especificaciones, sino la oferta no sería válida.

EX-2024-26624986-GDEBA-SDCADDGCYE.

ene. 29 v. ene. 31

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 102-1098-LPU24

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 102-1098-LPU24 - con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, para la Provisión de Seis (6) Tomógrafos para diversos Servicios de Diagnóstico por Imágenes de distintos Hospitales dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a la suma total de pesos: Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Cinco Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100 (\$4.255.247.460,00). Resolución Ministerial RESO-2025-724-GDEBA-MSALGP de fecha 21 de enero de 2025.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Acto de apertura: El día 28 de febrero del 2025 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Visitas: Se deberá realizar visita a las instalaciones según lo estipulado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Expediente N° EX-2024-21565025-GDEBA-DPFSMSALGP.

ene. 29 v. ene. 31

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 1/2025

POR 3 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 1/25 llevada a cabo para la Adquisición de Vehículos.

Presupuesto oficial: \$97.688.100,00.-

Valor del pliego: Sin costo.

Adquisición del pliego: A partir del 23/01/25 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 08:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sita en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 14/02/25 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 23/01/25 de 9:00 a 13:00 horas.
Apertura de sobres: El 14/02/25 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sita en calle 6 y 166 de Berisso.
ene. 29 v. ene. 31

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 3/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Reconstrucción de Pozo para Extracción de Agua Potable - Av. Casey 315.
Presupuesto oficial: \$84.659.304,24.
Valor del pliego: \$85.000,00.
Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Dirección de Compras - Rivadavia 155 - Coronel Suárez
- Tel.: (02926) 429238 - Mail: compras4@coronelsuarez.gob.ar.
Apertura de ofertas: 19 de febrero de 2025 - 8:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 155 - Coronel Suárez.
Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 155 - Coronel Suárez.
Decreto: 298/2025.
Expediente: MCS- 027/2025.

ene. 30 v. ene. 31

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública 73/2024

Aclaratoria y Modificatoria

POR 2 DÍAS - Objeto de la contratación: Servicio de Implementación de Infraestructura de Fibra Óptica con Tecnología Gpon, Modernización del Sistema de Videovigilancia Urbano y Herramientas Tecnológicas para la Seguridad Pública bajo la modalidad de Servicio Llave en Mano.
Costo del Pliego: Pesos cinco millones con 00/100. Modificaciones/aclaraciones al pliego de bases y condiciones particulares (Anexo I).
1. Se comunica la nueva fecha de apertura de sobres: Acto de apertura Lugar/Dirección Plazo y horario: Sala de Reuniones de la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sita en calle Estrada N° 599, C.P. (1625), ciudad de Belén de Escobar, partido de Escobar. 13 de febrero de 2025 a las 10:00 hs.
2. Cláusulas particulares (Anexo I). Se encuentra la Circular Aclaratoria/Modificatoria correspondiente, la cual será entregada a los interesados junto al Pliego de Bases y Condiciones. La presente circular modificatoria forma parte del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 73/24.
Ejercicio: 2024
Expediente: EX-4034-266.665

ene. 30 v. ene. 31

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 31/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Ropa de Trabajo.
Apertura: 07 de febrero de 2025, hora: 10:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones.
Presupuesto oficial: \$50.197.500,00.
Consulta del pliego: Hasta el 05 de febrero de 2025.
Garantía de oferta:
- En efectivo hasta el 6 de febrero de 2025 (entrega en Tesorería Municipal).
- Mediante póliza hasta el 05 de febrero de 2025 (entrega en la Dirección General de Contrataciones).
- Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial.
Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/6412/7859.
Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar.
Sitio web oficial: www.mardelplata.gov.ar (Transparencia/Economía y Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de licitaciones
Decreto N° DECFC-2025-173-E-MUNIMDP-INT.
Expediente N° 311, Dígito 1, Año 2024, Cuerpo 3.

ene. 30 v. ene. 31

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL

Licitación Pública N° 19/2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 19/2025. Objeto: Adquisición de Kits Nivel Inicial, Nivel Primario y Nivel

Secundario, para ser entregados a niños de bajos recursos del Partido de Merlo para el Ciclo Lectivo 2025.

Presupuesto oficial: \$533.620.575,00.

Valor del pliego: \$5.336.205,75.

Fecha de apertura: 24/02/2025 a las 13:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 10 y 11 de febrero de 2025, en la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, situada en Colón 686, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 17 y 18 de febrero de 2025.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391, piso 1, Merlo, hasta el día 24/02/2025 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

ene. 30 v. ene. 31

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 7/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Puesta en Valor Sector Atletismo -Parque Municipal- Piso Sintético.

Presupuesto oficial: \$695.400.000.

Apertura: 18 de febrero de 2025 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.

Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs. a 13:00 hs., tel.: 02477-328112/13/14.

Expediente: D 85/2025.

ene. 30 v. ene. 31

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 112/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 112/2024 por segunda vez, por la Adquisición de Insumos para el Servicio de Cirugía Cardiovascular con destino a cubrir las necesidades del año 2025 del Hospital Municipal Prof. Dr. Bernardo A. Houssay, dependiente de la Secretaría de Salud (renglones no adjudicados en el primer llamado), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$221.317.423,69

Pliego de Bases y Condiciones: \$221.317,00

Presentación y apertura: 19 de febrero de 2025, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5353-2024.

ene. 30 v. ene. 31

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 7/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/2025 por la Contratación de la obra Puesta en Valor de calle San Lorenzo entre Espora y el Río, dependiente de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$125.000.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$125.000,00.

Presentación y apertura: 20 de febrero de 2025, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web o en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas (Dirección General de Proyectos de Obras Municipales), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-190-2024.

ene. 30 v. ene. 31

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 8/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 8/2025 por la Adquisición e Instalación de diez (10) Intercomunicadores IP de Emergencia con todos sus accesorios con destino a la Dirección General de Tecnología y Análisis Delictual, dependiente de la Secretaría de Seguridad, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$253.830.428,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$253.830,00.

Presentación y apertura: 21 de febrero de 2025, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5838-2024.

ene. 30 v. ene. 31

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 9/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 9/2025 por la Contratación de la obra Renovación Plaza Vicente López y Planes, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares y a la Circular N° 1.

Presupuesto oficial: \$1.350.000.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$1.350.000,00

Presentación y apertura: 24 de febrero de 2025, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web o en la Secretaría de Servicios Públicos (Dirección General de Espacios Verdes y Plazas), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-125-2024.

ene. 30 v. ene. 31

MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST

Licitación Pública N° 1/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública: Adquisición de Motoniveladora 0 km para Departamento de Caminos Rurales, distrito de Tornquist.

Presupuesto oficial: \$194.000.000,00.

Adquisición de pliegos: Oficina de Compras, Sarmiento N° 53-Tornquist. Desde el día 3 de febrero hasta el día 20 de febrero de 2025 inclusive, de 8 a 13 hs.

Valor del pliego: \$194.000,00.

Apertura de sobres: 25 de febrero de 2025, a las 10 hs., en la Oficina de Compras.

Expediente N° 46/25.

ene. 30 v. ene. 31

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.392

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Dispositivos para la Renovación del Sistema de Control de Acceso.

Tipología: Etapa Única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 21/2/2025 a las 11:00 hs.

Valor del pliego: \$229.000.-

Fecha tope para efectuar consultas: 14/2/2025.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 20/2/2025 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.896

ene. 30 v. ene. 31

Licitación Pública N° 5.395

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio Pase de Fondos

Tipología de selección: Etapa única

Modalidad: Orden de compra abierta.

Fecha de apertura: 14/2/2025 a las 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$592.000.-

Fecha tope para efectuar consultas: 7/2/2025

Adquisición del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/>).

Nota: Consultas: En el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.924

ene. 30 v. ene. 31

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 1/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 412-1431-LPU24

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/25 - Proceso de Compra PBAC 412-1431-LPU24, tendiente a la contratación del Servicio de Limpieza y Desobstrucción de Sumideros, Cámaras, Nexos y Conductos de los Sistemas Cloacales y Pluviales, Desagote de Pozos Absorbentes en los Barrios Populares, en un todo de acuerdo con las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado en Pesos Dos Mil Ciento Quince Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$2.115.744.000,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas conforme a las pautas establecidas en el artículo 3º pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura.

La autoridad administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4º piso, de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 13 de febrero del 2025. Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 13 de febrero del 2025. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2025-148-GDEBA-MDCGP.

Expte. EX-2024-44205039-GDEBA-DSTAMDCGP.

ene. 31 v. feb. 4

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE NUEVE DE JULIO

Licitación Privada N° 2/2025

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Productos Alimenticios para atender las prestaciones del Programa SAE Presencial para el Período comprendido entre los Meses: Marzo-Abril-Mayo de 2025.

Valor del pliego: \$90.000 Urbano, CBU 0140338901647802102034, \$9.000 Rural.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Nueve de Julio, calle Salta N° 1163, distrito Nueve de Julio.

Fecha de apertura de ofertas: 11 de febrero de 2025 - 9:30 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Salta 1163, Nueve de Julio, hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas (11/02/25 a las 9:25 hs. en sobre cerrado), o por mail a ce076@abc.gob.ar en la misma fecha hasta las 9:00 horas.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar o en Sede del Consejo Escolar, calle Salta 1163, Nueve de Julio, los días hábiles de 9:00 a 12:00 hs.- Tel.: 02317-432551/52, correo electrónico ce076@abc.gob.ar.

Presupuesto oficial aprox.: \$180.000.000 (El Ministerio de Desarrollo de la Comunidad ha asignado al distrito de 9 de Julio la cantidad de 7888 Cupos de DMC valor \$408; 95; Cupos Residencia valor \$2504, 2700; Cupos de Comedor valor \$844, Pat. Esp. DMC valor 589.89; Pat. Esp. Comedor valor \$963.68).

Acto administrativo Disposición N° 9/2025.

Expediente interno N° 076-04/2025.

ene. 31 v. feb. 4

CONSEJO ESCOLAR DE LINCOLN

Licitación Privada N° 2/2025

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 2/2025, para la Provisión de Prestaciones Alimentarias Almacén Frutas/Verduras y Carnes para proveer el Servicio de DM - Comedor y Albergues/Residencias para los establecimientos educativos del distrito. Periodo Marzo-Mayo 2025.

Presupuesto oficial: \$254.606.208,00.

Valor del pliego: \$120.000.

Apertura: Día 12 de febrero de 2025 a las 12:30 horas.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Lincoln, calle Av. Massey 828, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Consulta y retiros de pliegos: Calle Av. Massey 828 Lincoln, en el horario de 9:00 a 14:00 horas. - E. mail: ce059@abc.gob.ar.

Expediente N° 059-02-2025.

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

Proceso de Contratación PBAC N° 267-2703-LPR24

POR 1 DÍA - Proceso de Contratación 267-2703-LPR24 por Sistema PBAC. Objeto: Adquisición de Licencias de Antivirus Eset Protect Essential.

Monto presupuestado estimado: \$16.900.000,00.

Valor del pliego: Gratuito.

Lugar de consulta de pliegos: Email servicios@vivienda.mosp.gba.gov.ar.

Retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares para la adquisición de Licencias de Antivirus Eset Protect Essential, Anexo I Cotización, Anexo II Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Lugar de presentación de ofertas: Se hará a través de formularios electrónicos disponibles en el Sistema PBAC.

Fecha de apertura de las ofertas a través del sistema PBAC: El día 10 de febrero de 2025 a las 11:00 hs.

Acto administrativo que autoriza y aprueba el llamado a convocatoria de la citada contratación DISPO-2025-20-GDEBA-GTAYLIV de fecha 22 de enero de 2025.

EX-2024-27721679-GDEBA-DPTDIV.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA

Licitación Privada N° 11/2025

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 11/25 (Segundo Llamado), referente a la Adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio Hematología c/Equipo, para el H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, para cubrir el Período desde Enero a Diciembre del 2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.-

Apertura de propuestas: Día 06/02/2025 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, sita en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.-

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Cuatro Millones Novecientos Un Mil Ochocientos con 00/100 (\$84.901.800,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2025-816-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-39383245-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 50/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 50/2025 Rentas Generales donde se pretende la Adquisición de Insumos Descartables y Cuchillas Microtomo, solicitado por el Servicio de Anatomía Patológica, del H.I.G.A. Gral. San Martín

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de febrero de 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Nueve Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 00/100 (\$59.155.445,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2025-863-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-45862045-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA

Licitación Privada N° 8/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 8/2025 para la Adquisición de Insumos de Cirugía, para cubrir el Período de 10/01/2025 al 30/06/2025 solicitado por el Servicio de Cirugía del Hospital Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de febrero de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, sito en calle Equiza 6450 de la localidad González Catán.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Nueve Millones Setecientos Seis Mil Ciento Sesenta y Dos con 44/100 (\$39.706.162,44)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2025-136-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

EX-2024-37404161-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

Licitación Privada N° 10/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2025 para la Adquisición de Nutroterápicos, para cubrir el Período de 01/01/2025 al 30/06/2025 solicitado por el Servicio de Nutrición del Hospital Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de febrero de 2025, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, sito en calle Equiza 6450 de la localidad González Catán.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Ocho Millones Cuatrocientos Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 26/100 (\$78.400.875,26).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2025-135-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

EX-2024-37411562-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

H.I.G.A. OSCAR ALENDE**Licitación Privada N° 88/2024**

POR 1 DÍA - Llámese A Licitación Privada N° 88/2024 para la Adquisición de Endoprótesis de Aorta y Tubo de PTFE PTE: Lobo Oscar HC: 17.215.134 para cubrir el Período de 01/01/2025 al 31/12/2025 solicitado por el Servicio de Cardiología del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de febrero del 2025 a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Sesenta y Tres Millones Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$63.250.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E.

Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2025-50-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2024-41786273-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

Licitación Privada N° 11/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2025 para la Adquisición de Insumos Intervencionismo para cubrir el Período de 04/01/2025 al 31/12/2025 solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de febrero del 2025 a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta Millones Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Setenta y Seis con 90/100 (\$50.055.676,90)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E.

Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2025-66-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2024-44281040-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

H.L.G.A. DR. ARTURO MELO**Licitación Privada N° 2/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2025, para la Contratación de Determinaciones de Química Clínica I con Provisión de Equipamiento para cubrir el Período de Enero-Diciembre, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Local General de Agudos Dr. Arturo Melo

Apertura de propuestas: Se realizará el día 06/2/2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Local General de Agudos Dr. Arturo Melo, sito en calle Villa de Luján 3050 de la localidad de Remedios de Escalada

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$76.500.000,00 Setenta y Seis Millones Quinientos Mil con 00/100
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Local General de Agudos Dr. Arturo Melo, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

DISPO-2025-22-GDEBA-HLDAMMSALGP.

EX-2024-39815840-GDEBA-HLDAMMSALGP.

H.I.E. COLONIA DR. DOMINGO CABRED

Licitación Privada N° 1/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2025 - para la Contratación del Servicio de Mantenimiento de Parques y Jardines para cubrir el Período desde el 14/01/2025 al 30/06/2025 del Hospital Interzonal Especializado en Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred.

Apertura de propuestas: Se realizará el día jueves 6 de febrero de 2025, a las 9:30 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado en Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred sito en Avenida Cabred S/N° y Juan de Dios Filiberto, Open Door, de la localidad de Luján, Bs. As. CP 6708.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Setenta y Ocho Millones Ciento Diez Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con 00/100 (\$78.110.154,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado en Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2025-25-GDEBA-HICDCMSALGP.

EX 2024-38863502-GDEBA-HICDCMSALGP.

H.Z.G.A. DR. RICARDO GUTIÉRREZ

Licitación Privada N° 7/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 7/2025, para la Adquisición de Artículos e Insumos de Limpieza requeridos por el Área de Intendencia junto con el Servicio de Limpieza; los mismos son para cubrir el Período de 6 meses para el Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ricardo Gutiérrez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de febrero de 2025, a las 8:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ricardo Gutiérrez - segundo piso (C.P. 1900), sito en la calle diagonal 114 e/39 y 40 en la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta Millones Noventa Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 30/100 (\$40.090.764,30)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ricardo Gutiérrez, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-62-GDEBA-HZGADRGMSALGP.

EX-2024-39108955-GDEBA-HZGADRGMSALGP.

H.Z.G.A. ISIDORO G. IRIARTE

Licitación Privada N° 2/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2025 UPA UPA17 HM10 Quilmes, para la Contratación de Antibióticos, para cubrir el Período Enero-Junio de 2025, solicitado por el Servicio de Farmacia, de la UPA17 HM10 Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de febrero de 2025, a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Veinticinco Millones Treinta y Seis Mil Ciento Cuatro con 80/100 (\$125.036.104,80).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2025-51-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

EX-2024-44566642-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

Licitación Privada N° 3/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 3/2025 UPA UPA17 HM10 Quilmes, para la Contratación de Medicamentos, para cubrir el Período Enero-Junio del 2025, solicitado por el Servicio de Farmacia, de la UPA17 HM10 Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de febrero de 2025, a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes. Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Ocho Millones Doscientos Siete Mil Quinientos Ochenta y Seis con 60/100 (\$88.207.586,60).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2025-50-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

EX-2024-44572045-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

H.Z.G.A. DR. E. WILDE

Licitación Privada N° 12/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/2025, para la Adquisición de Insumos para Farmacia (Medicamentos IV), para cubrir el Periodo de Enero-Junio 2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 06 de febrero de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde, sito en calle Baradero 5808 de la localidad de Wilde.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Un Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 10/100 (\$81.487.694,10)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-45-GDEBA-HZGADEWMSALGP.

EX-2024-41422547-GDEBA-HZGADEWMSALGP.

H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN

Licitación Privada N° 60/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 60/25 para la Adquisición de Biología Molecular, Neurovirus para el Servicio de Laboratorio, para cubrir el Periodo de 02/01/2025 al 31/12/2025 Solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 6 de febrero de 2025, hora: 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Nueve Millones Novecientos Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 00/100.- (\$99.900.164,00.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs.).

DISPO-2025-54-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

EX-2024-41953598-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

Licitación Privada N° 73/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 73/25 para la Adquisición de Productos Farmacéuticos: Especialidades Medicinales: Ampollas I, para cubrir el Periodo de 01/01/2025-30/06/2025 solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 6 de febrero de 2025, hora: 10:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Seis Millones Quinientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Treinta con 00/100.- (\$76.578.230,00.-)

Consulta de pliegos: los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs.).

DISPO-2025-59-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

EX-2024-44042209-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

Licitación Privada N° 74/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 74/25. Para la Adquisición de Productos Farmacéuticos: Especialidades Medicinales: Ampollas II, para cubrir el Periodo de 01/01/2025-30/06/2025 solicitado por el Servicio de Farmacia del

H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 6 de febrero de 2025, hora: 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Ochenta y Cuatro Millones Ochocientos Treinta y Dos Mil Setecientos Nueve con 08/100.- (\$184.832.709,08.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs.).

DISPO-2025-63-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

EX-2024-44042353-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

H.Z.G.A. EVITA PUEBLO

Licitación Privada N° 7/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 7/2025, para la Adquisición de Nutrición Parenteral II, para cubrir el Período de Febrero/Julio 2025, solicitado por el Servicio de Neonatología del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de febrero de 2025 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo sito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Cinco Millones Doscientos Trece Mil Seiscientos Cinco con 50/100 (\$85.213.605,50).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas.

DISPO-2025-109-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

EX-2025-990377-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 27/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 27/2025 Rentas Generales, para la Contratación de: Servicio Integral de Mantenimiento de la Dependencia, para el Período desde el 01/03/2025 al 31/08/2025, solicitado por el Servicio de Intendencia, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de febrero de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

Visita de obra: Se realizará el día 5 de febrero de 2025 a las 15:00 horas en Dirección Asociada del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Ciento Sesenta y Siete Millones Setecientos Mil con 00/100.- (\$167.700.000,00).-.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar). (Sin costo).

DISPO-2025-126-GDEBA-HIPPMSALGP.

EX N° 2024-43295836-GDEBA-HIPPMSALGP.

H.I.E. PSIQUIATRÍA DR. JOSÉ ANTONIO ESTEVES

Licitación Privada N° 7/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 7/2025, por la Adquisición de Psicofármacos, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal José A. Esteves.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de febrero de 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Esteves, sito en calle Garibaldi 1661 de la localidad de Temperley.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Dieciséis Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos con 00/100 (\$116.452.800,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Esteves, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2025-47-GDEBA-HIJAEMSALGP.

EX-2024-41014627-GDEBA-HIJAEMSALGP.

Licitación Privada N° 8/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 8/25, por la Adquisición de Valproato de Magnesio, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal José A. Esteves.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de febrero de 2025 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros

del Hospital Interzonal José A. Esteves, sito en calle Garibaldi 1661 de la localidad de Temperley.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Setenta y Tres Millones Seiscientos Mil con 00/100 (\$173.600.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Esteves, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2025-48-GDEBA-HIJAEMSALGP.

EX-2024-41018545-GDEBA-HIJAEMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 417R-52-2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 417R-52-2025, para la ejecución de la obra: Pavimentación Calles de Acceso al Centro de Promoción y Capacitación Comunitaria-Villa Miramar, con un presupuesto oficial de Pesos Cuatrocientos Veintiséis Millones Novecientos Cincuenta Mil Setecientos Treinta y Dos con Veintitrés Centavos (\$426.950.732,23), a realizarse mediante sistema de contratación por unidad de medida y precios unitarios, con un anticipo financiero del 30 % y sin redeterminación de precios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de la propuesta: Día 17 de febrero de 2025, a las 10:00 horas en el despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor del pliego: Pesos Cuatrocientos Veintiséis Mil Novecientos Cincuenta con Setenta y Tres Centavos (\$426.950,73).

Para la presente Licitación se exigirá estar inscripto en:

1) Registro de Proveedores dentro del rubro Contratistas de obra y Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

- Categoría IV-Pavimentos.

- Capacidad de contratación: Igual o superior a \$711.584.553,72.

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de la obra.

ene. 31 v. feb. 3

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 16/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Obra: Tratamiento Integral del Espacio Público de Av. Calchaquí entre calle 4A y Av. 7

Presupuesto oficial total: \$450.638.760,00

Venta e inspección de pliegos: Del 31 de enero al 14 de febrero de 2025 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 18 de febrero de 2025 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 19 de febrero de 2025 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 20 de febrero de 2025, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 20 de febrero de 2025, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$450.640,00.

Expediente N° 4011-12747-SOP-2025.

ene. 31 v. feb. 3

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 10/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 10/2025 para la Contratación del Equipamiento Tecnológico para las Tareas de Digitalización, Escaneo, Copiado, Impresión y Ploteo de Documentos, a requerimiento y en función de las necesidades de las distintas áreas técnicas y administrativas del municipio, de acuerdo a los requisitos y especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Innovación de la Municipalidad Del Pilar.

Apertura: 25.2.2025

Hora: 9:00 horas

Presupuesto oficial: \$1.528.547.916,66 (Pesos Mil Quinientos Veintiocho Millones Quinientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Sesenta y Seis con 00/100).

Valor del pliego: \$1.528.547,00 (Pesos Un Millón Quinientos Veintiocho Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 00/100)

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar -Dirección de Compras- Rivadavia 660 - Pilar.
Decreto N° 330/2025
Expte. N° 330/25

ene. 31 v. feb. 3

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 30/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Víveres Secos con destino Secretaría de Educación.
Apertura: 11 de febrero de 2025, hora: 10:00, lugar: Dirección General de Contrataciones
Presupuesto oficial: \$37.608.570.-
Consulta del pliego: Hasta el 6 de febrero de 2025.
Garantía de oferta:
- En efectivo hasta el 7 de febrero de 2025 (entrega en Tesorería Municipal)
- Mediante póliza hasta el 6 de febrero de 2025 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)
- Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial.-
Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha, Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/6412/7859.
Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar
Sitio web oficial: www.mardelplata.gov.ar (Transparencia/Economía y Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de Licitaciones
Decreto N° DECFC-2025-199-E-MUNIMDP-INT
Expediente N° 310 Dígito 4 Año 2024 Cuerpo 2.

ene. 31 v. feb. 3

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Licitación Pública N° 1/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación Mano de Obra, Equipos y Provisión de Materiales -Terminación de Edificio Escuela Técnica N° 1- Tercer Etapa.
Presupuesto oficial: Pesos Novecientos Treinta Millones Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Nueve con 15/100 (\$930.649.559,15)
Valor del pliego: Pesos Quinientos Mil (\$500.000). -
Entrega de pliegos: Oficina de Tasas de la Municipalidad de Laprida, desde la fecha hasta las 12 hs. del día 21/02/2025.
Apertura de ofertas: Salon Dorado de la Municipalidad, sito en planta alta del palacio municipal, Avda. San Martín N° 1160, (7414) Laprida. -
Fecha y hora de apertura: Día 25/02/2025, 12 horas.
Expte. municipal N° 66/2025.

ene. 31 v. feb. 3

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 3/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación en Barrio La Paz - Etapa II.
Presupuesto oficial: \$1.999.999.997,23 (Pesos Mil Novecientos Noventa y Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Siete con 23/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires.
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 24/02/2025.
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 25/02/2025.
Fecha de apertura de ofertas: 26/02/2025 a las 10:00 horas.
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso-Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100).
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 24 de febrero, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2º piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.
Se encontrará disponible a partir del día 31/01/2025 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2º piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

ene. 31 v. feb. 3

Licitación Pública N° 4/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Plan Municipal de Bacheo de 2025 - Etapa I.

Presupuesto oficial: \$1.999.995.941,25 (Pesos Mil Novecientos Noventa y Nueve Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Uno con 25/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 24/02/2025.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 25/02/2025.

Fecha de apertura de ofertas: 26/02/2025 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 24 de febrero, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 31/01/2025 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

ene. 31 v. feb. 3

Licitación Pública N° 5/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Plaza Las Lágrimas.

Presupuesto oficial: \$497.882.539,68.- (Pesos Cuatrocientos Noventa y Siete Millones Ochocientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Treinta y Nueve con 68/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 26/02/2025.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 27/02/2025.

Fecha de apertura de ofertas: 28/02/2025 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.

Valor del pliego de bases y condiciones: El monto del pliego se establece en \$300.000,00.- (Pesos Trescientos Mil con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día 26 de febrero, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 31/01/2025 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

ene. 31 v. feb. 3

Licitación Pública N° 7/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación en Barrio Vecinal - Etapa III.

Presupuesto oficial: \$1.297.669.447,97.- (Pesos Mil Doscientos Noventa y Siete Millones Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 97/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 26/02/2025.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 27/02/2025.

Fecha de apertura de ofertas: 28/02/2025 a las 12:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.

Valor del pliego de bases y condiciones: El monto del pliego se establece en \$300.000,00.- (Pesos Trescientos Mil con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día 26 de febrero, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 31/01/2025 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de Ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

ene. 31 v. feb. 3

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 2-CGPBB/2025

POR 3 DÍAS - Servicio de Vigilancia Privada

Descarga de pliegos en <http://puertobahiablanca.com/licitaciones.html>

Visita de obra obligatoria: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, el día 17 de febrero de 2025 a las 10:00 hs.

Presentación de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 12 de marzo de 2025 a las 10:30 hs.

Apertura: El día 12 de marzo de 2025 a las 11:00 hs. en la sede del consorcio. Email: licitaciones@puertobahiablanca.com
ene. 31 v. feb. 4

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Maschwitz**. FLAVIA VANESA SILVA, CUIT 27-27219242-7, transfiere a José Antonio Verón, CUIT 20-20938481-8, Fondo de Comercio Ferretería, ubicado en Lambaré 620, Ing. Maschwitz, pdo. de Escobar, prov. de Buenos Aires, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Flavia Vanesa Silva, DNI 27.219.242; José Antonio Verón, DNI 20938481.

ene. 27 v. ene. 31

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, CRISTIAN MIGUEL MAIDANA, DNI 33.747.299, CUIT, 20-33747299-1, con domicilio en la calle Martínez Zuviría 666 de Mar del Plata prov. de Bs. As.; transfiere a Lucas Gabriel Hoyos, DNI 40.344.342, CUIT 24-40344342-1, con domicilio en calle Martínez Zuviría 765 el Fondo de Comercio de los establecimientos que giran en plaza bajo la denominación de Level, sitios en calle Av. Constitución 5062 1er. piso y Patagones 844, ambos de la ciudad de Mar del Plata, prov. de Bs. As., y ambos establecimientos dedicados al rubro gimnasio. Reclamos de Ley en Castelli 3153 de Mar del Plata. Cristian Miguel Maidana, Vendedor; Lucas Gabriel Hoyos, Comprador.

ene. 27 v. ene. 31

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, EMILIANO GASTON PIETROMICA, DNI 27.592.698, CUIT, 24-27592698-8, con domicilio en la calle Daprotis 5544, Mar del Plata, prov. de Bs. As.; transfiere a Lord Blindados Estamos S.A., CUIT 30-71882616-7, con domicilio en Gasco 1650 piso 10 T:1 de Mar del Plata, prov. de Bs. As.; el Fondo de Comercio denominado Perfumería Guapa, establecimiento del rubro Peluquería y Perfumería, sito en Alberti 1934, de la Mar del Plata, prov. de Bs. As. Reclamos de ley en Castelli 3153 Mar del Plata. Emiliano Gastón Pietromica, vendedor. Por Lord Blindados Estamos S.A., Omar Antonio Giordano, Presidente, Comprador.

ene. 27 v. ene. 31

POR 5 DÍAS - **San Justo**. MOUTINHO JORGE, DNI 80.007.123 cede habilitación a Zheng Changying DNI 95.084.324 Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Anatole France 4239 San Justo La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Moutinho Jorge Vendedor, DNI 8.007.123; Zheng Changying Comprador, DNI 95.084.324.

ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La cedente ALEGRE NÉLIDA, DNI N° 17.452.725, CUIT N° 27-17422725-9 con domicilio en Intendente Gnecco N° 1.686 de Paso del Rey, Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita al cesionario Soria Linares José Alverto, DNI N° 14.419.872, CUIT N° 20-14419872-8, con domicilio en Mendoza N° 4.170 de Paso del Rey, Moreno, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Despensa, con domicilio en intendente Gnecco N° 1.686 de Paso del Rey, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-82084-N-2008 - Cuenta de Comercio N° 17342968. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Alegre, Nélida, DNI N° 17.452.725; Soria, Linares, José Alberto, DNI N° 14.419.872.

ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. FRANCISCO AGUSTÍN GIL FRIAS, CUIT 20-42054665-4, transfiere el Fondo de Comercio Cancha de Fútbol 5 "La Ferreryra", Maestro Eduardo Ferreryra 3243, San Miguel, Buenos Aires, a Diego Antonio Migueles, CUIT 30-70914403-7. El edicto se publica a los efectos de concluir la transferencia de la Habilitación Municipal. Francisco Agustín Gil Frias, DNI 42.054.665; Diego Antonio Migueles, DNI 40.550.410.

ene. 30 v. feb. 5

POR 5 DÍAS - **Matheu**. GOMEZ NATALIA VERONICA, CUIT 27-30050267-4, transfiere Fondo de Comercio dedicado a Dietética, Cotillón y Almacén, denominado Dietética Danna's, ubicado San Martín N° 81, Matheu, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires a Nuñez Erica Rosana, CUIT 27-29490777-2. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Gomez Natalia Veronica, CUIT 27-30050267-4; Nuñez Erica Rosana, CUIT 27-29490777-2.

ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. FERNANDEZ LEONEL CARLOS ISAAC, DNI 40.896.490, cede de forma gratuita Fondo de Comercio, ubicado en Avda. San Martín N° 2601, Fcio. Varela, a Canela Boulangerie Et Patisserie S.R.L. - CUIT 30-71851245-6. Rubro Panadería y Confitería. Reclamos de ley en el mismo. Fernandez Leonel Carlos Isaac, DNI 40.896.490.

ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - **Coronel Suárez**. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11.687, el Sr. BERNARDO GASTON DENK, argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con Silvia Verónica Alarcón, titular del DNI

24383458, CUIT 23-24383458-9, con domicilio real en Av. Alemanes del Volga 2518, Pueblo Santa Trinidad, Coronel Suárez, provincia de Buenos Aires, anuncia transferencia de Fondo de Comercio del negocio de su propiedad vinculado al rubro Almacén, que gira bajo el nombre "Den-Clar", a favor de Doña Fengjin Li, china, de estado civil soltera, titular del DNI 94785200, CUIT 27-94785200-6, con domicilio real en Conturbi 53, Coronel Suárez, provincia de Buenos Aires. Reclamos por el plazo de ley en Estudio "Conserva, de Lusarreta & Diez Abogados", con domicilio en Av. Alsina 410 de la ciudad de Coronel Suárez, tel. 02926-421246. Firma: Sebastián Diez, Abogado inscripto al Tº XII. Fº 102 CABB.

ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DIAS - **Quilmes.** SUAREZ OSCAR HÉCTOR, CUIT 20-14386563-1, transfiere a Jonathan Rubén Duran, CUIT 20-31719211-3, el fondo de comercio de Elaboración y Venta de Panificados, situado en la calle Colón 299, Quilmes, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en Rojas 1285 Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Suarez Oscar Héctor. DNI 14.386.563 Vendedor; Jonathan Rubén Duran, DNI 31.719.211, Comprador.

ene. 31 v. feb. 6

CONVOCATORIAS

EL DÍA S.A.C.Y.F.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El directorio convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 14 de febrero de 2025 a las 12:00 horas en la sede de Diagonal 80 N° 817 de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Ratificación de la designación del Directorio realizada mediante acta de asamblea del 15/8/2024;
- 3) Autorizaciones. Sociedad no comprendida art. 299 Ley 19.550.

Cr. German Ariel Pérez.

ene. 27 v. ene. 31

SAN MINIATO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de San Miniato S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para el día 14 de febrero de 2025, a las 11 horas en primera convocatoria, a celebrarse en Av. Meeks 990, departamento 45, Temperley, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
- 2- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, notas, cuadros y anexos complementarios, correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2021, 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2023.
- 3- Consideración del resultado de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2021, 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2023.
- 4- Consideración de la gestión del directorio.
- 5- Consideración de la remuneración del directorio.
- 6- Consideración disolución de la sociedad. Consideración de la escisión y/o liquidación de la sociedad. Consideración del procedimiento de liquidación y/o escisión de la sociedad propuesto por el directorio.
- 7- Consideración de la designación del liquidador titular y suplente. Autorizaciones.

Los accionistas deberán comunicar la asistencia a la asamblea al domicilio antes mencionado con la antelación prevista en la Ley 19.550.

Karina Elizabeth Luna, Presidente.

ene. 27 v. ene. 31

DOÑA EMMA AGRÍCOLA GANADERA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de febrero de 2025 a las 10:00 hs. en primera y a las 10:30 hs. en segunda convocatoria en el domicilio social de calle 48 N° 920 piso 2 of. F de la ciudad de La Plata, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2) Consideraciones de las razones para efectuar la convocatoria en exceso del plazo de ley.
- 3) Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio económico 21 finalizado el 30 de junio de 2023.
- 4) Determinación del destino del resultado que arroja el ejercicio bajo análisis.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y fijación de su retribución por el ejercicio bajo análisis.

Nota: La documentación pertinente estará a disposición de los socios dentro del plazo de ley en el domicilio de calle 48 N° 920 piso 2 of. F de La Plata. Se recuerda a los accionistas los requerimientos del art. 238 de la Ley 19.550. Sociedad no comprendida en el art. 299 LSC.
Matias Erico Losa, Abogado.

ene. 27 v. ene. 31

DIAZIZA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 25 de febrero de 2025 a las 11 hs. en la sede social para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de un aumento de capital dentro del quíntuplo de 800 acciones de pesos 100 con Prima de Emisión de \$10.000.- Pesos Diez Mil.

Sociedad no comprendida art. 299° L.G.S.

Roberto A. Breide, Contador Público.

ene. 28 v. feb. 3

JOSE BUCK S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Jose Buck S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de febrero de 2025, en la sede social del km 36 Ruta Provincial 86 La Dulce partido de Necochea de la provincia de Buenos Aires, a las 12 horas, en primera convocatoria y a las 13 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la de la documentación del art. 234 inc. 1° Ley 19.550 (Memoria, Balance General, Estado de Resultados, distribución de ganancias) por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2024.
- 3) Consideración del destino de los resultados del presente ejercicio y de los resultados no asignados del ejercicio económico cerrado el 31-10-2023.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Tratamiento de la remuneración al Directorio en exceso al límite del art. 261 LGS.
- 6) Determinación del número y elección de Directores Titulares y su distribución de cargos.
- 7) Determinación del número y elección de miembros del Consejo de Vigilancia titulares y suplentes. -

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán cumplir con el art. 238 de la LGS. Sociedad no incluida en el art. 299 LGS.

El Directorio. Carlos Premrou Apoderado.

ene. 28 v. feb. 3

BUCK SEMILLAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Buck Semillas S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de febrero de 2025, en la sede social sita en calle 41 esquina 28 Nicanor Olivera Estación La Dulce partido de Necochea de la provincia de Buenos Aires, a las 10 horas, en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la de la documentación del art. 234 inc. 1° Ley 19.550 (Memoria, Balance General, Estado de Resultados, distribución de ganancias) por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2024.-
- 3) Consideración del destino de los resultados del presente ejercicio y de los resultados no asignados del ejercicio económico cerrado el 31-10-2023.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Tratamiento de la remuneración al Directorio en exceso al límite del art. 261 LGS.
- 6) Determinación del número y elección de directores titulares y su distribución de cargos.
- 7) Determinación del número y elección de miembros del Consejo de Vigilancia titulares y suplentes. -

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán cumplir con el art. 238 de la LGS. Sociedad no incluida en el art. 299 LGS. El Directorio.

El Directorio. Carlos Premrou, Apoderado.

ene. 28 v. feb. 3

SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Supermercados Toledo S.A. para el 14 de febrero del 2025 en

las oficinas de la sociedad, calle Dorrego N° 3592 de la ciudad de Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires, a las 11 horas en Primera Convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Consideración de la documentación art. 234 inciso 1º Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2024;
- 3º) Honorarios al Directorio de acuerdo al artículo 261 de la Ley 19.550 y aprobación de su gestión;
- 4º) Distribución de resultados.

Analia Verónica Marañón, Contadora Pública.

ene. 28 v. feb. 3

FERRANDI HERMANOS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los accionistas de Ferrandi Hermanos S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 20-02-2025 a las 8:00 hrs. en primera convocatoria, y a las 9:00 hrs. en segunda convocatoria, en el domicilio social de calle Estomba N° 243 de Bahía Blanca, Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Modificación del estatuto social. Actualización del capital, capitalización de dividendos, ajuste y revalúo de capital conforme arts. 188 y 189 LGS.

Se recuerda a los accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación escrita a la sociedad para su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas (Art. 238 LGS) con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma.

La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 LGS.

Claudio Ferrandi - Presidente del Directorio.

ene. 28 v. feb. 3

EL BADAJO DE LA NUMANCIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de El Badajo de la Numancia S.A., a Asamblea General Ordinaria de Accionistas el día 18 de febrero de 2025, a las 10:00 horas en primera convocatoria que tendrá lugar en la sede social de la empresa, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea;
- 2) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234 inc. 1ero. de la ley 19.550, correspondientes a los ejercicios económicos de la Sociedad finalizado el 30 de junio de 2024;
- 3) Destino a dar al resultado del ejercicio.
- 4) Consideración de la gestión de los Directores (Art. 275 Ley 19550).
- 5) Remuneración al Directorio.

Soc. no comprendida art. 299. Claudio Gabriel Robredo, Presidente. DNI 14.721.764.

ene. 29 v. ene. 31

CLUB ATLÉTICO ONCE UNIDOS

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De acuerdo a lo establecido en el Art. 29 del Estatuto del Club Atlético Once Unidos, se convoca a los Sres. Asociados para el día viernes 28 de febrero del 2025 a las 19:00 hs. en la sede de la institución sita en las calles Falkner y Roldan de la ciudad de Mar del Plata, a los efectos de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios presentes a los efectos de firmar el acta relacionada a la presente asamblea, conjuntamente con el Sr. presidente y el Sr. secretario. -
2. Consideración de las observaciones dictaminadas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas mediante resolución de EXP-265870/24 - 50 respecto al punto 3) de la Asamblea General Ordinaria del día 23/02/2024.
3. Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de Pérdidas y Ganancia e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio N.º 85 fenecido el 31/12/2024.
4. Elección de la Comisión Escrutadora, compuesta por tres miembros entre los socios presentes.
5. Elección de Autoridades en la Comisión Directiva.
6. Autorización para aumentar la cuota social y cuota de ingreso.

La asociación no se encuentra incluida dentro del Art. 299 LSC. Oyhanart Darío Hernán, DNI 22.671.144, Contador Público, Legajo N° 29671/6, CUIT 23-22671144-9.

ene. 29 v. feb. 4

PUCARA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de febrero de 2025, a realizarse a las 13 hs. en primera convocatoria y a las 14 hs. en segunda, en la sede social de San Martín 703, de Coronel Pringles, prov. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación dos accionistas para firmar acta;
- 2.- Lectura y consideración Memoria, Estados Contables, Notas y Cuadros Anexos e Informe del Síndico, por el Ejercicio finalizado el 31-10-2024;
- 3.- Ratificación o rectificación remuneraciones al Directorio con cargo a gastos por tareas técnico administrativas de carácter permanente realizadas durante el ejercicio, que superan topes del art. 261, Ley 19.550;
- 4.- Destino resultados acumulados;
- 5.- Fijación del número de Directores titulares y suplentes que integrarán el Directorio, y designación de los mismos por un ejercicio;
- 6.- Fijación pautas remuneración Directorio durante el Ejercicio 2024/2025;
- 7.- Designación Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.-

Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.-
Soc. no comprendida art. 299 Ley 19.550. Enrique Beltrán Buron, Presidente.

ene. 29 v. feb. 4

SANTA ISABEL DE SARASOLA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Santa Isabel de Sarasola S.A. a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 15 de febrero de 2025, a las 8 y 30 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, en la sede social de la Sociedad sita en calle Alem N° 1200 de la ciudad de Ayacucho, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la convocatoria a asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de los Estados Contables del Ejercicio Anual N° 17 cerrado el 31 de agosto de 2024, conforme lo prescripto por el art. 234, inc. 1° Ley 19.550 y sus modif.;
- 4) Destino de los Resultados del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2024;
- 5) Consideración de la gestión del Sr. Director Isidro Etchepare en el ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2024.

Nota: Deberá cumplirse con la comunicación de asistencia del art. 238 y conc. L.19550 y modif. mediante notificación fehaciente, oportunidad en la que además deberá indicarse si asistirán por sí o por apoderado (en cuyo caso deberá ser individualizado). Se encuentra a disposición de los Sres. Socios tanto en sede social como también en el domicilio de calle Alem 1130 de Ayacucho (estudio contable) toda la documentación relativa a la presente convocatoria (art. 67 Ley citada), pudiendo retirar (bajo constancia) una copia de la misma.

El Directorio. Presidente Isidro Etchepare (30.135.440).

ene. 29 v. feb. 4

HOGAR DEL ANCIANO ADELINO GUTIÉRREZ

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los señores Socios Protectores y Benefactores a la Asamblea Extraordinaria, a celebrarse el día 24 de febrero 2025, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a efecto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- a) Designación de dos socios para firmar el acta.
 - b) Autorización para la venta y escrituración del 50 % de la propiedad ubicada en calle O'Higgins 664 de Bahía Blanca, Partida 007-122147-4, Nomenclatura catastral: Circ. I, Secc. E, Mz 382, Parcela 33A, subparcela 37.
- Nidia A. Moirano, Presidente, y María Soledad Pisani, Secretaria.

SOCIEDADES

ESTRATEGIA ASESORA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Esc. N° 287 del 27/12/24 ante la Esc. Natalia Santolin Reg. Ads. 18 (86), se constituyó la entidad denominada "Estrategia Asesora S.R.L.", con dom. Brown 95 loc. Quilmes y pdo. Quilmes pcia. Bs. As. Integrantes Los cónyuges en 1as. nup., Maximiliano Ezequiel Velazquez, arg, nac 25/11/85, comerciante, DNI 31933083, CUIT/L 20-31933083-7 y Stella Maris Gonzalez, arg, nac 22/5/86, comerciante, DNI 32268622, CUIT/L 27-32268622-1, ambos con dom. Ruta 2 Km 46, Unidad Funcional N° 21, del Barrio Cerrado denominado La Cándida, loc. La Plata y pdo. de La Plata pcia. Bs. As. Objeto Social: Comercialización, intermediación, producción, compra, venta, importación, exportación de: cortinas, roller, paneles, black out y/o sus derivados, modelos o variantes, como así también sus accesorios e insumos; telas y sus accesorios o subproductos o elementos de confección, funcionamiento y/o conservación; materiales para la construcción, decoración, revestimientos, subproductos y accesorios e insumos. Duración: 50 años.

Capital Social: \$500000 dividido en 500000 cuotas de \$1 valor nominal c/u. Administración: estará a cargo de uno o más gerentes, quienes actuarán en forma individual o conjunta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Designación de órgano de fiscalización: estará a cargo de los socios. Designación del órgano de administración: Gerentes: Maximiliano Ezequiel Velazquez y Stella Maris Gonzalez quienes aceptan el cargo constituyen domicilio especial en la sede social. Cierre Ejercicio: 31/12. Mariana De Luca, Contadora Pública.

QUINTA GRÁFICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Inst. Privado del 21/12/24 se constituyó la entidad denominada "Quinta Gráfica S.R.L.", con dom. en Maipú 276 loc. Banfield pdo. Lomas de Zamora pcia. Bs. As. Integrantes Aylen De María Rojas, arg., nac. 22/5/95, soltera, comerciante, DNI 39219837, CUIT: 27-39219837-2, dom. Valentin Vergara 1513 loc. Banfield, pdo. Lomas de Zamora pcia. Bs. As. y Adelia Mariana Pires, arg., nac. 28/9/75, soltera, comerciante, DNI 29819890, CUIT 27-29819890-3, dom. en Valentin Vergara 1357 7 "E" T: Sur, loc. Banfield pdo. Lomas de Zamora, pcia. Bs. As.- Objeto Social: a) Comerciales: compraventa, permuta, consignación o cualquier otro método lícito para adquirir, vender, transferir, todo tipo de artículos de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería. b) Importación y exportación: Para tal fin podrá adquirir y comercializar todos los productos relacionados con el objeto social en todo el territorio de la República Argentina o en el extranjero. Duración: 50 años. Capital Social: \$500000 dividido en 500000 cuotas de \$1 valor nominal c/u. Administración: estará a cargo de uno o más gerentes titulares, en forma individual e indistinta, socios o no, por todo el tiempo de la sociedad, pudiendo designarse igual número de suplentes. Designación de Órgano de Fiscalización: estará a cargo de todos los socios. Designación del Órgano de Administración: Gerentes: Aylen De María Rojas y Adelia Mariana Pires quienes aceptan el cargo constituyen domicilio especial en la sede social. Cierre Ejercicio: 31/12. Mariana De Luca, Contadora Pública.

RICABADE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura 34 del 24/01/2025, se protocolizó el Acta de Reunión de Socios número 59 del 29/11/2024, donde se aceptó la renuncia del Gerente Emilio Antonio De Fazio y se designó a Osvaldo Omar Calvo en su reemplazo. El Gerente aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en la sede social, ubicada en Ituzaingó 1452, ciudad y partido de Lanús. Esc. Federico Fernández Rouyet (63).

SAN EMILIO AGROPECUARIA S.A.

POR 1 DÍA - (CUIT 30-55170394-7). Por acta de asamblea general ordinaria de fecha 17 de enero de 2025 se designa el siguiente directorio: Presidente: Pablo José Quadrini, CUIT 23-13486438-9, domicilio en calle 14 N° 21 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires y Vicepresidenta: Claudia Alejandra Quadrini, CUIT 23-14269353-4, domicilio en calle 61 N° 720 dto. 4 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Matias Erico Losa, Abogado.

EQUIPO PROFESIONAL DE EMERGENCIAS DEL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Con fecha 5/12/2024, se informa complementariamente al instrumento privado del 25 de septiembre de 2024, por el que se constituyó la firma Equipo Profesional de Emergencias del Sur S.R.L., que la socia Lorena Fernanda Baez, domiciliada en calle Terrada N° 2747 Duplex 136 B, de la ciudad de Bahía Blanca, pcia. Buenos Aires, de 41 años de edad, fecha de nacimiento 19/11/1982, estado civil divorciada de primeras nupcias con el cónyuge César Alejandro González, domiciliado en Balboa N° 1947 de Bahía Blanca, partido Bahía Blanca, pcia. de Buenos Aires, 45 años de edad, fecha de nacimiento 11/1/1979, DNI 27.056.857; de profesión Enfermera Profesional, de nacionalidad argentina, DNI 30.191.967, CUIL 27-30191967-6. Julián Gustavo Maza DNI 29.784.829.

PESQUERA MARGARITA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 18/10/2024: cambio de Sede social a calle Ortiz de Zárate 3055 de la ciudad de Mar del Plata, pdo. de Gral. Pueyrredón, pcia. de Buenos Aires; Reforma art. 2: domicilio; Cr. Ricardo Esteban Chicatur; Contador Público, T° 55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A., Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

GNC SALUSTRI S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de octubre de 2024. Designación de autoridades sin reforma de estatuto. Presidente: Salustri Gustavo Ever, DNI 16060844, CUIT 20-16060844-8, f. nac. 06/06/1962, comerciante, argentino, divorciado, con domicilio en Av. Santagada 459, Cnel. Dorrego, pcia. Bs. As.; Vicepresidente: Salustri María Rosa, DNI 12039709, CUIT 27-12039709-0, f. nac. 13/03/1958, comerciante, argentina, casada, con domicilio en Av. Fuertes 429, Cnel. Dorrego, pcia. Bs.As. y Director suplente: Ortiz Luis Ricardo, DNI 17166133, CUIT 20-17166133-2, f. nac. 19/09/1964, comerciante, argentino, casado, con domicilio en Agustín D'Elia 366, Ramos Mejía, La Matanza, pcia. Bs. As. Salustri Gustavo Ever, Presidente. GNC Salustri S.A. DNI 16.060.844.

CYBST MAMALEO S.A.

POR 1 DÍA - Manuel Jiménez Toledo, español., ingeniero, soltero, nac. 20/07/1972, DNI 92.312.269, CUIT: 23-92312269-9, domic. 20 de Septiembre 4151, MdP; Alejandrina Leonor Toledo Jimenez, española., ama de casa, viuda, nac. 07/07/1943, DNI 92.355.550, CUIT: 27-92355550-7, domic. Mitre 4053, MdP. Esc. Pública 22/11/2024. Cybst Mamaleo S.A. Domic. 20 de Septiembre 4151, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Agrícola-ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial la prestación de todo tipo de servicios de cosecha y postcosecha

de cereal y siembra, servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, silvícola y agroindustrial. Servicios de Asesoramiento agropecuario. Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. B) Comercial - distribuidora: Mediante la compra-venta, distribución, representación, fraccionamiento, importación, exportación de productos elaborados relacionados con la industria alimenticia. C) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad NO realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. D) Industriales: Fabricación y elaboración en forma mayorista y minorista, de elementos de cocina y vajilla. Fabricación de cerveza artesanal e industrial, sidra, vinos, bebidas alcohólicas, aguas gaseosas. E) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias y servicios relacionados con el objeto social. G) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos vinculados al objeto social. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Manuel Jiménez Toledo, Directora Suplente: Alejandrina Leonor Toledo Jiménez. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

MARMOLERÍA MARCEILLAC S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 31/10/2024, se ratifica la renuncia del Sr. Mariano Marceillac al cargo de Gerente y la designación como Gerente de la Sra. Melisa Marceillac producidas por Acta de Reunión de Socios de fecha 31/10/2023. En consecuencia, la gerencia se encuentra compuesta de la siguiente manera: Melisa Marceillac, CUIT: 27-34500381-4, domic. Félix Origone N° 7942, MdP y María Velia Marceillac, CUIT: 27-34500380-6, domic. Félix Origone N° 7942. C.P.N. Ignacio Pereda.

ALEM CINCO PRODUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Publicación 10/12/2024 Expte. 21.209-291173- Estado Civil del Señor Roberto Fabian Trintinaglia es divorciado. Edith Ojeda CPN.

TRANSPORTE, LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN ARIES S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio: Por error en la fecha del Acta de Asamblea que resuelve el cambio de domicilio de la sede social se rectifica el aviso de fecha 7/11/2024 N° 51431. donde decía 26/01/2024 debió consignarse el 22/10/2024. C.P. Mónica Fernández.



INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese a la señora TORRES HILDA ALICIA, DNI 14.755.754 que en el expediente Nro. 2416-12850/2009 alc. 16 se ha dictado la resolución N° 4305/2015, que a continuación se transcribe: "La Plata, 20 de agosto de 2015. Visto el expediente N° 2416-12850/09 alcance 16, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Monoblock 202, Escalera D, piso PB, departamento 3 del Barrio 1600 viviendas en el partido de Moreno, que fue adjudicada a favor de Brans, Iván Andrés y Torres, Hilda Alicia, por Resolución N° 1235/95; Que a fojas 2 luce declaración jurada de fecha 30 de octubre de 2009 donde se señala que el señor Brans, Ivan Andrés se encontraría de viaje en España; Que al 11 de noviembre de 2011 se efectúa nueva constatación domiciliaria, resultando que la vivienda está siendo habitada por el señor Brans Ricardo Andrés, quien de acuerdo a lo informado a fojas 17 se encontraba cuidando la vivienda, ya que el beneficiario se encuentra en Alemania acompañando a su hijo quien será intervenido quirúrgicamente; Que acompaña copia de la Escritura N° 1572 de Poder General de Administración y Disposición de Ivan A. Brans a favor de Ricardo A. Brans extendida con relación a la vivienda que nos ocupa; Que el 15 de agosto de 2013 se realizó una nueva constatación domiciliaria en la unidad, sin hallar ocupantes; Que el Departamento Financiero se expide a fojas 29 con respecto a los servicios de amortización del bien, indicando que existe deuda; Que según lo expresado por el IDUAR - Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional- a fojas 44, se corroboró la falta de ocupación desde hace cuatro (4) años y que el cuidador no conforma un grupo familiar y se encuentra reponiéndose de un infarto en otro domicilio y en razón de ello estima que debería adjudicarse la unidad a un grupo familiar que tenga necesidad de vivienda; Que sobre el particular se han expedido Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que en tal sentido puede dictarse el acto administrativo que disponga dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda que nos ocupa otorgada por Resolución N° 1235/95; Que atento que la vivienda en cuestión se encontraría desocupada, se procederá a evaluar la conveniencia de

recuperar el inmueble y en su caso, designar un cuidador de la misma a fin de evitar futuras intrusiones, labrándose el acta pertinente donde conste el estado del bien y si existen muebles que deban ser entregados en depósito al cuidador designado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, El Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve: Artículo 1°. Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta a favor de Brans, Iván Andrés y Torres, Hilda Alicia, por Resolución N° 1235/95; de la vivienda designada como: Monoblock 202, Escalera D, piso PB, departamento 3 del Barrio 1600 viviendas en el partido de Moreno, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Por la Dirección General de Inmobiliaria y Social se evaluará la conveniencia de recuperar el inmueble y en su caso, designar un cuidador de la misma a fin de evitar futuras intrusiones, labrándose el acta pertinente donde conste el estado del bien y si existen muebles que deban ser entregados en depósito al cuidador designado. Sin perjuicio de lo expuesto queda establecido que, de resultar negativa esa gestión, se dará intervención al señor Fiscal de Estado para que inicie las acciones judiciales que permitan la recuperación del bien para este Instituto de la Vivienda. Artículo 3°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados”. Resolución N° 4305/2015. Queda usted debidamente notificada.

Pablo Sarlo, Administrador General.

ene. 29 v. feb. 4

POR 5 DÍAS - Notifíquese a la señora NIEVAS JORGELINA JULIANA DNI 24.388.643 que en el expediente Nro. 2416-9701/18 se ha dictado la resolución RESOL-2019-7998-GDEBA-IVMIYSPGP, que a continuación se transcribe: “La Plata, Buenos Aires Martes 15 de octubre de 2019. Visto el expediente N° 2416-9701/18 y agregados, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Escalera 50, piso 2, departamento B, del Complejo Habitacional denominado “Barrio 5 de Mayo - 598 Viviendas” en el partido de Ensenada, adjudicada a favor de Acevedo Adriana Ester y Sosa Jose Luis, por Resolución N° RESOL-2019-1647-GDEBA-IVMIYSPGP, dictada en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 13.342 y su Decreto reglamentario N° 699/10; Que se presenta Jorgelina Juliana Nievas formulando oposición al trámite de regularización iniciado, manifestando que su madre -Ana María Prochorczuk- era la adjudicataria original del inmueble y que debido a problemas de salud, debió ausentarse de la vivienda dejando a los actuales adjudicatarios al cuidado de la misma, adjuntando documentación respaldatoria; Que el Departamento Financiero informa que la vivienda en cuestión posee deuda vencida impaga, registrándose el último pago con fecha 01/03/19; Que surge de la Declaración Jurada realizada el 12/06/19, con motivo de realizar la constatación domiciliaria, que la vivienda se encuentra habitada por los adjudicatarios y su grupo familiar, quienes manifiestan que alquilan la unidad desde marzo de 2018, acompañando copia del contrato de alquiler; Que en mérito a lo actuado y atento a la inobservancia de la obligación de ocupar el inmueble en forma efectiva y permanente por parte de la adjudicataria original -Ana María Prochorczuk- y el incumplimiento de los recaudos establecidos en la Resolución N° 359/90, corresponde dictar el acto administrativo que rechace la oposición interpuesta por Jorgelina Juliana Nievas y tramite a través de la Dirección General de Inmobiliaria y Social, la escrituración del inmueble, con gravamen hipotecario, con intervención de la Escribanía General de Gobierno; Que tomaron intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve Artículo 1°. Rechazar la oposición interpuesta por la señora Jorgelina Juliana Nievas, en relación con la regularización de la vivienda que se indica seguidamente, en mérito a lo expresado en los considerandos: Conjunto Habitacional: “Barrio 5 de Mayo - 598 Viviendas” en el partido de Ensenada Vivienda: Escalera 50, Piso 2, Departamento B Artículo 2°. Autorizar a la Dirección General Inmobiliaria y Social a continuar con el trámite de regularización dominial del inmueble identificado en el Artículo 1°, a favor de Acevedo Adriana Ester y Sosa Jose Luis, dispuesta por Resolución N° RESOL-2019-1647-GDEBA-IVMIYSPGP, a intimar a los adjudicatarios a ponerse al día con los servicios de amortización del bien y a tramitar la escrituración del inmueble con intervención de la Escribanía General de Gobierno. Artículo 3°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, y posteriormente remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social, por donde se notificará a los interesados”. Resolución RESOL-2019-7998-GDEBA-IVMIYSPGP. Instituto de la Vivienda. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Provincia de Buenos Aires. La presente notificación se realiza en los términos de los artículos 62 y siguientes del Decreto Ley N° 7647/70. Queda usted debidamente notificada.

Ismael J. Passaglia, Administrador General.

ene. 29 v. feb. 4

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ - RANCHOS

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz- Ranchos, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa.

Ranchos: Circ. I - Sec. A - Mza. 10 - Parc. 4b (a prescribir parcela 4d), de Ranchos, partido de General Paz. Existe dominio vigente con inscripción dominial Folio 71, Año 1929 (43) a nombre de CUELLO de PORCEL de PERALTA, AGUSTINA.

Alvarez Juan Manuel.

ene. 29 v. ene. 31

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza por el término de treinta (30) días titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del cementerio local, que se detallan a continuación.

Sepulturas comunes:

19-27-H Campion, Mario Luis; 4-1-J Romero, Carlos Javier; 12-1-J Romero, Alborno, Alejandra Soledad; 25-1-J Mendoza, Hermenegildo; 44-1-J Mollo Villca, Rene; 45-1-J Del Barco, José Luis; 90-1-J Ojuez, Carlos Alberto; 95-1-J Bravo, Elsa Antonia; 98-1-J Gómez, Victorino; 7-2-J Romero, José Luis; 12-2-J Davis, Irma Beatriz; 14-2-J Coronel, Cirilo; 36-2-J Amaedo, Manuel Alem; 61-2-J Fernández, Mario Alberto; 20-21-K González, Martina Delia; 125-21-K Baver, Celia Andrea; 37-22-K Di Donato, Rubén Darío; 119-22-K Convino, Héctor Oscar; 50-24-K Herrera, Mario; 80-24-K Barrios, Juana Leonor; 21-25-Ñ Romero, Viviana Mabel; 3-26-Ñ Portales, María Restituta; 4-26-Ñ Godoy, Ernestina; 28-26-Ñ Caballero, Manuel Martin.

Párvulos:

14-22-Ñ Maidana, Juan Carlos; 4-23-K Saucedo, Darío Gabriel; 18-23-K Stumpf, Orlindo; 61-23-K Morales, María Elena; 32-26-K Cerrón, Lorenzo.

Nichos simples:

304-4-A Novoa, Elba; 339-3-A Longo, Isidro; 84- 2do grupo- 6 Girotti, Ángel; 17-1-E Alegre, Laudencio; 4-4-E Gerardi, Lucía Regina; 26-2-G Viera, Jesyca; 74-2-G Alcaraz, Rosa Catalina; 93-1-G Bermúdez, Nelson; 100-4-G Camejo, Patricio; 5-1-H Muñoz, Manuel Miguel; 48-4-I Gibu, Ernesto; 45-1-J D'Errico, Jorge.

Familiares de quien en vida fuere:

N.N Masculino de aprox. 60 años inhumado en el año 2010.

Bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62 y 63 en las ordenanzas N° 432/77 "Reglamento General de Cementerios", lo no comparecencia motivará el traslado de los restos al Osario General, sin intervención de los interesados.

Noelia Piñeiro, Subsecretaria.

ene. 30 v. feb. 3

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

POR 3 DÍAS - Municipalidad de Villa Gesell de la Provincia de Buenos Aires por (3) tres días convoca a las personas que se enumeran a continuación y/o toda persona que se considere estar a derecho y acredite por escrito y debidamente fundando con documentación respectiva al trámite de pre-adjudicación de las viviendas destinadas al Barrio Unicornio del partido de Villa Gesell, en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, ante este organismo, sector Dirección de Hábitat, sito Av. 5 N° 520 de Villa Gesell, de 8 a 15 hs.

- 1) Tordo, Sonia Beatriz, DNI 25.264.937
- 2) Gomez, Jonathan David, DNI 36.602.639
- 3) Carrizo Vargas, Tamara, DNI 36.602.584
- 4) Heredia, Nilda Noemí G., DNI 29.931.726
- 5) Leis, Horacio Alcides, DNI 27.511.663
- 6) Díaz, Carla Daniela, DNI 27.854.649
- 7) Perez, Sergio Oscar, DNI 20.492.273
- 8) Gonzalez, Hugo Orlando, DNI 26.653.936
- 9) Sir, Sabrina Natalia, DNI 27.452.765
- 10) Jose Luis Albariño, DNI 12.822.301
- 11) González, Angélica Ester, DNI 24.898.227
- 12) Aguirre, Ricardo Ramón, DNI 24.701.797
- 13) Sosa, Luis Alberto, DNI 20.533.624
- 14) Díaz, Stella Maris, DNI 21.960.044
- 15) Carrizo Vargas, Maira Denise, DNI 35.084.138
- 16) Benegas Tedeschi, Facundo, DNI 33.857.370
- 17) López, Mariano Cesar, DNI 13.626.060
- 18) Reyes Carballo, Adriana Noemí, DNI 35.420.525
- 19) Bollella, Paula, DNI 36.908.028
- 20) Caffaro, Gloria Esther, DNI 22.670.769
- 21) Lescano, Juan Marcelo, DNI 23.139.474
- 22) Merlo, Débora Alejandra, DNI 27.171.092
- 23) Batista, Benito, DNI 16.364.368
- 24) Ostrowski, Stella Maris, DNI 16.364.348
- 25) Azofra, Alejandra Noemí, DNI 28.210.819
- 26) Pizzi, Federico Alberto, DNI 21.831.489
- 27) Carmino, Marina Beatriz, DNI 21.454.040
- 28) Damelio, Rodolfo David, DNI 16.026.860
- 29) Frías, Graciela Noemí, DNI 14.527.412
- 30) Taus, Romina Elizabeth, DNI 29.849.425
- 31) Arenas, Antonio Armando, DNI 11.636.347
- 32) Altieri, Adelina, DNI 13.124.944
- 33) Bonzon, Vanesa Verónica Emilse, DNI 25.936.857
- 34) Tarabini, Erasmo, DNI 38.043.219
- 35) Cisneros, Vanesa Fernanda, DNI 27.854.644
- 36) Sonetti, Sergio Javier, DNI 21.917.953
- 37) Alvarenga, Norma Beatriz, DNI 26.991.993

38) Benítez, Adolfo, DNI 27.875.048
39) Fernández, Valeria Alejandra, DNI 33.456.508

Gustavo Norberto Barrera, Intendente Municipal

ene. 30 v. feb. 3

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Gabriela Sol Miranda según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24.374 Regularización Dominial).

1) N°- Expediente 2147-054-1-4/2025

Partido: Junín

Nomenclatura Catastral Circ. XIV - Secc. M - Ch. 1 - Mz. 82 - Parc. 21 - Partida N° 26590

Ubicación: Suiza 1125 - Junín

Titulares: GONZALEZ ELSA NILDA.

Beneficiario: Sanchez Analía Lujan - Guerra Lucio Ramon.

2) N°- Expediente 2147-054-1-10/2025

Partido: Junín

Nomenclatura Catastral Circ. I-Secc. A - Mz. 99 - Parc. 13 - Partida N° 22658

Ubicación: Camino Del Resero 473 - Junín

Titulares: GANCEDO OSCAR.

Beneficiario: Sosa Alcira Mabel.

3) N°- Expediente 2147-054-1-5/2025

Partido: Junín

Nomenclatura Catastral Circ. I-Secc. P - Mz. 80 - Parc. 7 - Partida N° 20737

Ubicación: Cte. Seguí 527 - Junín

Titulares: NUÑEZ DE MONTECELLI OLINDA NIEVAS.

Beneficiario: Paron Sebastian Guisardo - Almiron Gabriela Andrea.

4) N°- Expediente 2147-054-1-30/2024

Partido: Junín

Nomenclatura Catastral Circ. I-Secc. B - Mz 29 - Parc. 7- Partida N° 9326

Ubicación: Irlanda 970 - Junín

Titulares: PRENOLLIO ISMAEL ALEJANDRO - MONTOYA CRISTINA MARGARITA.

Beneficiario: Espindola Sergio Daniel - Lazzatti Alejandra Natalin.

Gabriela Sol Miranda, Escribana.

ene. 31 v. feb. 4

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA Tribunal de Faltas

POR 1 DÍA - Citación. Vehículos sujetos a proceso de compactación. El Tribunal de Faltas de la Municipalidad de Bahía Blanca, cita y emplaza por 15 días corridos a los titulares registrales y/o terceros interesados de los vehículos que se encuentran alojados en depósitos municipales, a fin de hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono y proceder a su compactación en un todo de acuerdo a lo previsto en la Ley 14.547. Los mismos conforman un lote integrado por los dominios que se detallan a continuación: WZU-631, VZY-095, WOD-838, RAK-911, TTO-993, SIE-071, WPA-384, BJG-876, RRE-656, TQV-761, DQS-384, UJN-034, DMK-870, UGA-869, APA-101, TKE-665, TZH-970, TRD-844, CSJ-788, DUJ-248, KYW-149, XGX-262, AAT-346, SVS-412, AJB-586, RIL-783, SAJ-109, EPI-489, WPY-108, TIG-387, BTI-502, WNH-708, AAS-529, SZX-242, AAS-213, SWK-946, BPU-605, KTI-800, AQY-829, WHW-150, AVS-994, UWA-204, BOU-434, HNK-310, RUT-763, KVA-222, GNJ-592, BIA-543, AJA-011, TBW-557, SDI-223, ATU-169, JAM-619, ARQ-823, WQF-287, CKF-509, WPE-416, CRD-356, RKN-394, XKH-735, RNU-157, TPA-033, VGJ-205, DFG-961, DIZ-636, SVS-395, UYN-767, XDF-502, BRZ-213, AIM-293, WJS-359, RAM-135, TZL-596, WQQ-148, USS-464, XFC-955, XMQ-751, AVY-172, UWB-473, RSQ-273, AEM-605, BPH-217, ADF-090, AWZ-860, RAK-947, SSR-438, SZC-988, UKQ-806, DCC-252, BYB-491, TQN-401, AMO-227, AYO-084, AQU-523, RVV-256, HSX-285, DEH-603, SBY-616, SEW-285, XKW-435, WOB-174, UJN-123, TYH-916, ANS-319, TXT-622, WLE-645, CNJ-611, CZC-006, SGP-974, EMG-393, RHS-899, TNJ-325, WZT-056, TFX-388, WNG-136, AXZ-489, WCU-174, UKV-469, STB-550, RDS-638, TDP-750, EIU-842, RJS-125, CNM-942, MFU-351, BJQ-168, TAV-981, WWN-054, FOS-575, RZS-871, SAS-819, JOO-45613, ATB-554, UZX-873, SBQ-529, XKS-032, TIU-319, XGO-222, CF-593, WKX-975, BRB-545, DEH-627, UHQ-230, AAS-136, SSU-048, RVL-085, CNJ-634, RRZ-912, SGT-888, RJS-141, BQI-025, RAT-522, APM-810, CQF-148, VLG-392, TEL-349, TOZ-989, SBY-577, AHX-038, SCD-550, AAT-138, AJB-611, SCN-303, GSZ-988, ASL-290, WUR-493, CQG-262, WIA-231, WHW-110, UZX-997, ULF-354, EBR-931, UBX-103, BOS-674, VTY-825, CRD-381, TZL-421, CEF-971, ANH-770, DQR-177, TRZ-415,

SRQ-706, RZV-943, TTD-427, CWO-467, OXI-859, TCW-278, RWD-958, BCH-556, UDE-332, TGG-114, EXV-155, DNT-967, WSN-498, AAS-116, RZB-188, XOK-127, THZ-133, RPQ-278, UAX-474, BBF-377, HZF-354, WJK-033, FLR-918, LDS-253, CPY-528, XCB-350, VUI-662, BMN-612, DRJ-243, XEE-148, UGI-704, UDO-449, DAB-490, DFZ-633, ARP-403, SOC-427, SSB-231, RPO-310, USF-577, WOX-572, CLI-834, TPN-959, DEK-772, VTY-738, TWB-056, XNS-511, ATF-057, SIE-127, KNH-414, ATF-668, BKX-677, BBN-376, BCP-968, SXN-452, CEK-898, CLY-311, WQO-400, VIF-698, JII-262, SBL-135, LDS-074, ARI-272.

Para solicitar la restitución, los interesados podrán concurrir a la sede del Tribunal de Faltas Municipal, sito en calle Brown N° 1112 de la ciudad de Bahía Blanca, en el horario de atención de lunes a viernes de 7:30 a 14 hs., acompañados de la documentación dominial pertinente, debiendo cancelar previamente la deuda exigible. Bahía Blanca, 27 de enero de 2025.
Sergio Adrián Rodríguez, Secretario.

MUNICIPALIDAD DE COLÓN

POR 2 DÍAS - DECRETO N° 1584/2024

Colón (B), 15 de noviembre de 2024.

VISTO: El Expte Nro. 4024 - 210/2024, sobre Disposición de Vehículos, cumplido con el art. 4 Ley 14.547, vencidos los términos del art. 2 Ord. 3610; y

CONSIDERANDO:

Que se ha procedido a la publicación de edicto, a fin de que quienes consideren tener interés legítimo hagan valer sus derechos.-

Que de acuerdo con el estado de las actuaciones del Expte Nro. 4024 - 210/24 corresponde declarar a los vehículos objeto del presente: COSA ABANDONADA. -

Que son de aplicación en la especie las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, arts. 2526, 2535 y ccs.

Que, a efectos de la disposición de vehículos, corresponde incorporar a aquellos que abajo se consignan al REGISTRO DE COSAS ABANDONADAS, susceptibles de compactación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 3 y 5 Ord. 3610.

- Que por ello el Intendente de la Municipalidad de Colón:

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Decrétese el carácter de COSA ABANDONADA, según arts. 2526 y ccs. CCCNA, los vehículos detallados en el art. 2 del presente.

ARTÍCULO 2.- Incorpórese al REGISTRO DE COSAS ABANDONADAS, a los siguientes vehículos:

MARCA, MODELO, DOMINIO

- 1.- FIAT SIENA, DOMINIO: BSB 983.-
- 2.- RENAULT 12, DOMINIO: RMH 788.-
- 3.- PEUGEOT 504, DOMINIO VFP 825.-
- 4.- FIAT VIVACE 147, DOMINIO SPH 631.-
- 5.- FORD FALCON, DOMINIO: S066463.-
- 6.- FIAT SIENA, DOMINIO: BYF 757.-
- 7.- SUZUKI FUN, DOMINIO: EXY 233.-
- 8.- FIAT PALIO, DOMINIO: DES404.-
- 9.- VW GOL, DOMINIO: TUL 872.
- 10.- FIAT REGATTA 85, DOMINIO: VBH 931.
- 11.- FORD FALCON 3L, DOMINIO: VDJ 801.
- 12.- PEUGEOT 505, DOMINIO: TAM 975.
- 13.- RENAULT CLIO, DOMINIO: DGO 499.
- 14.- CAMION, DOMINIO: B151933.
- 15.- CHEVROLET MONZA (Sin patente).
- 16.- FORD SIERRA (Sin patente).
- 17.- FORD F100 (Sin patente).
- 18.- TOYOTA HILUX (Sin patente).
- 19.- FORD RANGER (Sin patente).
- 20.- VOLKSWAGEN VOYAGE 1.6, DOMINIO: JYG 102.
- 21.- VOLKSWAGEN VOYAGE 1.6, DOMINIO: JYG 101.
- 22.- RENAULT LOGAN AUTHENTIQUE 1.6, DOMINIO: AA784QZ.
- 23.- RENAULT LOGAN AUTHENTIQUE 1.6, DOMINIO: AA784QY.
- 24.- RENAULT DUSTER PH2 EXPRESSION 1.6, DOMINIO: AA889OC.
- 25.- FORD RANGER DC 4X2 XL 2.3L, DOMINIO: JXD 134.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese, publíquese, tome razón la Secretaría de Asuntos Legales, dése al digesto municipal, y cumplido, archívese.

ene. 31 v. feb. 3

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA SECRETARÍA DE GOBIERNO

POR 1 DÍA - Expte. 2954/20 alc. 1.

27 de diciembre de 2024.

VISTO: La Ordenanza N° 11742/24 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro, y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo estima procedente promulgar la mencionada Ordenanza.
Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES,
EXPIDE EL SIGUIENTE:
DECRETO

ARTÍCULO 1º: Promulgase la Ordenanza N° 11742/24 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro cuyo texto se transcribe a continuación:

ARTÍCULO 1º: Homoléguese el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y el Municipio de Necochea, obrante a fs. 21/34. El mismo tiene como fin acordar un marco institucional que permita la articulación entre las partes, por medio del Programa PRO.DE.CO., tendiente a realizar la descontaminación, compactación y disposición final de los vehículos a disposición de la Autoridad de Aplicación competente y que se encuentren depositados en las playas de secuestros existentes en toda la extensión del Municipio.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo y demás.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones, pase a Secretarías y Subsecretarías municipales.

Registrado bajo N° 3983.

Jorge Martinez, Secretario; **Arturo A. Rojas**, Intendente.

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Necochea cita y emplaza por quince (15) días de corrido a las personas que ostenten algún derecho sobre los vehículos y motovehículos referidos hasta el 20/6/2024 en el predio municipal de la Dirección de Tránsito sito en Avenida 59 y calle 84 de Necochea, para presentarse ante la referida Dirección a fin de realizar el pago o ejercer su derecho de defensa.

En caso contrario y vencido que fuere el plazo indicado, la Municipalidad de Necochea en el marco del Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores (PRO.DE.CO), creado por Resolución MS N° 542/21 del Ministerio de Seguridad de la Nación y tramitado mediante expediente administrativo 2954/20 Alcance 1, procederá con la COMPACTACIÓN de los vehículos y motovehículos que correspondan de acuerdo a la citada Resolución.



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
